TOMO 181 Montevideo, Viernes 3 de Noviembre de 1950 Núm. 13193

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se da por presentado un laudo complementario, interpretativo y aclaratorio, del Consejo de Salarios para la Industria Tabacalera (Grupo 16).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1950.

Visto el laudo complementario, interpretativo y aclaratorio, de acuerdo con la resolución ministerial de 9 de setiembre de 1949, dictado por el Consejo de Salarios instituído para la Industria Tabacalera (Grupo 16).

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

CONSEJO DE SALARIOS INDUSTRIA TABACALERA GRUPO N.° 16). — LAUDO COMPLEMENTARIO, INTERPRETATIVO Y ACLARATORIO, DE ACUERDO CON LA RESOLUCION MINISTERIAL DE 9 DE SETIEMBRE DE 1949. — 23 DE OCTUBRE DE 1950.

Vistos: La resolución del Poder Ejecutivo de 9 de setiembre de 1949, cuyos considerandos se dan por reproducidos, en virtud de la cual se dispuso: en primer término, hacer lugar al reclamo formulado por los repartidores o vendedores a comisión de tabacos, cigarros y cigarrillos, declarando que tienen derecho a percibir los beneficios otorgados por los laudos dictados por el Consejo de Salarios del Grupo N.o 16, así como los otorgados por las leyes 5.350, 7.318 y 10.684 y sus concordantes; en segundo lugar: que deben dictarse las normas que se aplicarán para la determinación de la existencia o inexistencia de diferencias y en este último caso su monto; y finalmente que a esos efectos han de remitirse los antecedentes a este Consejo.

Resultando: I) Que, en su consecuencia, vino a este Consejo de Salarios la carpeta y, luego de tomar conocimiento de aquella decisión, a instancias de la del Poder Ejecutivo las delegaciones patronal y obrera fijaron sus respectivos puntos de vista en las extensas exposiciones que obran en el acta correspondiente a la sesión celebrada el 4 de enero próximo pasado.

II) Que a fin de determinar el campo de aplicación de la presente resolución, el Consejo, en sus sesiones de 10 y 12 de enero último decidió por unanimidad de las tres delegaciones: "...y el señor Presidente Esc. Ulises W. Riestra propuso la siguiente fórmula de redacción preliminar al cumplimiento del mandato impuesto por la resolución del Ministerio de Industrias de 9 de setiembre de 1949. El Consejo de Salarios resolviendo acerca de la situación de los repartidores y|o vendedores de tabacos, cigarros y cigarrillos caracterizados por los considerandos y parte dispositiva de la resolución del Ministerio de Industrias de 9 de setiembre de 1949".

III) Que abocado el Consejo "a la fijación de las normas que se aplicarán para la determinación de la existencia o inexistencia de diferencias", la delegación de los trabajadores manifestó que entendía que de acuerdo con la resolución ministerial debe ser "pagado el monto de la totalidad de los gastos que se fijen independientemente de las cantidades efectivamente percibidas por los interesados" mientras que la delegación patronal sostuvo que pueden haber casos en que no existan diferencias y, por consiguiente, que nada habría que compensar.

IV) Que en esa misma sesión del 12 de enero próximo pasado el señor Presidente del Consejo fijó la posición de la delegación del Poder Ejecutivo a ese respecto, proponiendo, a tal fin, que se determinara y aplicara, con carácter provisional de esta manera la existencia o inexistencia de diferencias: "que cuando las cantidades efectivamente percibidas mensualmente por los empleados fuera superior a la suma de la retribución mínima establecida por el laudo complementario de fecha 7 de julio de 1948 y|o convenio colectivo de fecha 25 de febrero de 1949 adicionada con los gastos que se fijen, se considerará que no existe diferencia a resarcir. En cambio cuando esas cantidades efectivamente percibidas no alcance a cubrir las sumas de las retribuciones mínimas y los gastos correspondientes, la diferencia debería ser resarcida por el patrón, y que luego se solicitara al Ministerio de Industrias y Trabajo, la opinión sobre la exactitud del criterio".

V) Que no habiendo aceptado la delegación de los trabajadores esa proposición, se decidió pedir del Poder Ejecutivo una aclaración sobre el alcance de la resolución de 9 de setiembre de 1949, aportando como elemento de juicio para su elevada consideración los distintos puntos de vista de cada una de las tres delegaciones; aclaración que se hizo finalmente efectiva por la decisión ministerial de 18 de setiembre de 1950, que dice en sus partes sustanciales:

"Considerando: I) que el numeral 2 de la resolución de 9 de setiembre de 1949 dice así: la presente resolución se aplicará en cuanto a los salarios desde el 1.o de octubre próximo debiendo el Consejo de Salarios dar las normas que se aplicarán para la determinación de la existencia o inexistencia de las diferencias y en este último caso su monto, teniendo en cuenta la modalidad especial a que se ajustan las relaciones económicas de las empresas con los trabajadores mencionados.

Considerando: II) Esta disposición se relaciona con la parte del laudo complementario de 7 de julio de 1948, que dice así: "los viajantes vendedores distribuidores o repartidores, que dediquen toda su actividad personal en forma exclusiva y permanente para un solo fabricante y quien deberá dar cuenta pormenorizada de las ventas, siempre que se les solicite; sujetos a horarios y en real situa-

Con el número 13191 (31 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1950

ción de dependencia con respecto al patrón, retribuídos de la siguiente forma: manteniéndose la situación actual en cuanto a sueldo base y comisión deberán obtener una entrada mínima mensual de $ 260.00 los de campaña y $ 230.06 los de ciudad, quedando por lo tanto obligados los patrones a completar esas retribuciones mínimas en caso de no alcanzarlas con la forma de remuneración actual. Estas retribuciones se consideran libres de gastos. Se entiende por gastos, la provisión de vehículos que fueren necesarios; sus reparaciones, la nafta, el aceite y cuanto fuere imprescindible para su correcto funcionamiento y además los gastos de viaje (viáticos) para los corredores de campaña.

Considerando III) Por consiguiente, la interpertación de la resolución de 9 de setiembre de 1949 se remite a la parte dispositiva del laudo, por lo cual, la única interpretación auténtica que corresponde es la de la propia autoridad que emitió la disposición a interpretarse, sin perjuicio de recurso ulterior ante el Poder Ejecutivo (ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (art. 28 y 29). Por lo expuesto: El Ministerio de Industrias y Trabajo, resuelve: Estése a lo resuelto por este Ministerio con fecha 19 de mayo de 1950 y a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios para la Industria Tabacalera (Grupo N.o 16). — SANTIAGO ROMPANI, Ministro de Industrias y Trabajo".

VI): a la fijación del monto de los gastos que se originan a los repartidores y|o vendedores, la delegación de los trabajadores propuso la designación de técnicos por parte de los delegados del Poder Ejecutivo, acatando ellos lo que dichos técnicos determinaran; la Delegación Patronal se opuso a ese temperamento por entender que era innecesario ese asesoramiento ajeno, toda vez que el Consejo cuenta con los antecedentes que surjen de los laudos dictados últimamente por otros Consejos de Salarios, traídos a solicitud del delegado del Poder Ejecutivo Dr. José Pedro Zubillaga, como asimismo los aportados ulteriormente por la delegación de los trabajadores; que no habiendo habido acuerdo de partes no pudo prosperar el nombramiento de los tales peritos y, sin adoptarse decisión a ese respecto, se continuó el estudio y consideración con los elementos de juicio de que disponía el Consejo.

Considerando I) Que el disponerse por la decisión de 9 de setiembre de 1949, que las personas a las cuales dicha resolución se refiere, tienen derecho a percibir los beneficios otorgados por los laudos dictados por el Consejo de Salarios del Grupo N.o 16, trajo la ineludible consecuencia de que tales personas deben gozar de los sueldos mínimos dispuestos por el laudo de 7 de julio de 1949, no existiendo discrepancia alguna a este respecto.

II) Que la materia objeto de decisión ahora, por parte de este Consejo, es la concerniente con la determinación de la existencia o no de diferencias y, en caso afirmativo, su monto, como lo disponen los artículos 2 y 3 de la resolución citada de 9 de setiembre de 1949 y su aclaratoria de 18 de setiembre último.

III) Que ambas decisiones del Poder Ejecutivo han sido estimadas por este Consejo como formando un solo cuerpo tanto desde el punto de vista conceptual como del formal (Resultado II y V), ya que la referida aclaración la dictó el mismo órgano público que decidió la reclamación de los beneficiarios, el 9 de setiembre de 1949.

IV Que a los efectos de establecer la existencia o no de tales diferencias surge como consideración de primer plano la que el Poder Ejecutivo previó, la posibilidad de que las mismas no existan, es decir, que las personas incluídas en el decreto de 9 de setiembre de 1949 por virtud de la aplicación de los laudos vigentes a la sazón nada tendrían que reclamar por concepto de gastos, ya que si hubiese entendido que en todos los casos correspondía satisfacerlos de ninguna manera hubiera empleado esa redacción, de la cual se desprende la contingencia de su percepción o reembolso, y si hubiese dicho lisa y llanamente que se procederá a liquidar las cantidades atrasadas por tal concepto, no teniendo por que haber mandado que este Consejo determinara su existencia o inexistencia, teniendo en cuenta la modalidad especial a que se ajustan las relaciones económicas de las empresas con los trabajadores mencionados.

V) Que de la decisión de 9 de setiembre de 1949, es de inexorable consecuencia que han de tenerse necesariamente en cuenta para fallar ahora las condiciones y demás circunstancias substanciales vigentes para tales actividades, entre las que precisamente se hallan las fijadas en el laudo de 7 de julio de 1948, citado por el Poder Ejecutivo en su decisión aclaratoria de 18 de setiembre último, comprometidos los patrones a completar las retribuciones fijadas como mínimas, en caso de no alcanzarlas con la forma de la remuneración de la época; considerándose a esas retribuciones libres de gastos y entendiéndose por éstos los determinados por el laudo complementario de 7 de julio de 1948.

VI) Que, ahora, después de haberse valorado los aspectos sustanciales que informan la presente resolución, resta por dilucidar la cuestión referente al monto mínimo de los gastos, que se presume fundadamente han de haber habido desembolsar los repartidores y|o vendedores, estimándose también por mayoría, que las sumas de que da cuenta la parte dispositiva, responden a una determinación ecuánime y prudente congruente con la realidad económica y social habida.

VII) Que el monto de los gastos debe correr la misma suerte que el monto de las retribuciones esenciales de servicios considerados mínimos por los laudos y convenios colectivos vigentes, o sea, que ambos deben asegurar a los beneficiarios de la resolución de 9 de setiembre de 1949 una remuneración vital y un reembolso adecuado, estimado imprescindible, de dineros invertidos en locomoción y cuidado de vehículos, llegándose naturalmente por este criterio que tiene su indudable raigambre legal, a la existencia o no de diferencias según los casos.

Por todo lo expuesto el Consejo de Salarios del Grupo 16 (Industria Tabacalera) resolviendo acerca de la situación de los repartidores y|o vendedores de tabacos, cigarros y cigarrillos caracterizados por los considerandos y parte dispositiva de la resolución del Ministerio de Industrias de 9 de Setiembre de 1949,

RESUELVE:

1.o Los montos mensuales de gastos para los repartidores y|o vendedores se fija, por el período comprendido entre el 1.o de enero de 1947 al 25 de febrero de 1949 en $ 140.00 para los repartidores de ciudad y $ 182.00 los de campaña; para el período comprendido entre el 26 de febrero de 1949 al 31 de julio de 1950 en $ 160.00 para los de ciudad y $ 208.00 los de campaña; y desde el 1.o de agosto de 1950 en adelante en $ 180.00 para los de ciudad y $ 234.00 los de campaña.

2.o Los repartidores y|o vendedores, tienen derecho a cobrar, a partir del 1.o de enero de 1947, la diferencia en menos que resulte entre las sumas de las retribuciones mínimas acordadas por el laudo y la cantidad asignada para gastos, a los repartidores y|o vendedores que tengan vehículo propio y las cantidades obtenidas por concepto de comisiones por otra parte. Esto es: que la obligación de pagar gastos cesaría toda vez que el vendedor y|o repartidor hubiera obtenido por comisiones una cantidad mayor que la suma de las retribuciones mínimas y de la partida asignada para gastos de locomoción.

3.o Para calcular las diferencias se tomará en cada caso el promedio resultante de las comisiones percibidas por el beneficiario durante el período de vigencia vencido que se trate, o el promedio anual resultante de la aplicación del convenio en vigencia.

4.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuesto en la ley de la materia.

Ulises W. Riestra, Presidente. — José Pedro Zubillaga, Delegado del Poder Ejecutivo. — — Elías Alberto, Delegado del Poder Ejecutivo. Rodolfo Salgueiro Píriz, Delegado Patronal. — Eduardo Casabó, Delegado Patronal. — G. Orlando Vigna, Encargado Secretaría General.

La Delegación de los Trabajadores deja establecido el derecho de apelación de todas las decisiones tomadas por la mayoría, quedando fundado su voto negativo en los siguientes términos: A) Su desacuerdo con la redacción dada a los considerandos, por cuanto ellos fijan la posición de la mayoría. B) Los gastos asignados no se ajustan a la realidad de los montos que demanda el reparto, y que en oportunidad presentó al Consejo. Deja a su vez expresa constancia, que propuso al Consejo la realización de consultas a peritos en la materia, cuya designación dejaba a cargo de la repdesentación del Poder Ejecutivo, comprometiéndose a acatar el monto que ellos fijaren y costear por su cuenta los gastos que tal peritaje ocasionare, lo que no fué aceptado, desechándose la propuesta y buena voluntad puesta de manifiesto por los trabajadores, para dar satisfactoria solución al problema. C) La forma de liquidar las comisiones que aprueba la mayoría no se ajusta a la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de setiembre de 1949, que desglosa desde el 1.o de enero de 1947 al 30 de setiembre de 1949, salarios, de gastos, al decir en su parte dispositiva: "que comenzará a regir en cuanto a salarios desde el 1.o de octubre de 1949"; entendemos por lo tanto, que la patronal debe reembolsar a los repartido-

res las sumas de gastos por ellos efectuadas desde el 1.o de enero de 1947 —fecha de vigencia del laudo— al 30 de setiembre de 1949, sin tener en cuenta el monto de Comisiones percibidas por los repartidores, pese a que esto por otra parte entraña una evidente injusticia, puesto que algunos corredores no han percibido entre esas fechas, el salario mínimo que fijó el laudo del que fuera complementario al 1.o de enero de 1947. El laudo establece: "manteniéndose la forma de retribución actual en cuanto a sueldo base y comisión", lo que quiere decir que si un corredor gana un tanto por ciento de comisión, debe percibir libre de gastos ese porcentaje; de lo contrario se alteraría el importe del porcentaje a que tiene derecho y se modificarían las formas de retribución actual. Además es unánime el concepto de que los corredores tienen un tanto por ciento para compensar el concepto de gastos, o una suma X destinada a tal fin, concepto que confirman todos los laudos de los distintos gremios. C) El laudo fija salarios mínimos mensuales y no pretende imliquidaciones anuales, ni por períodos, como pretende imponer la mayoría del Consejo. D) Resérvanse el derecho de interponer el recurso de apelación y/o nulidad ante las autoridades competentes, tal como la propia ley establece.

Ruben Larocca, Delegado de los trabajadores. — Fernando Saibene, Delegado de los trabajadores.

2

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Comercio e Industrias de Río Negro, para los tipógrafos y tipografías.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de octubre de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, para el Comercio y la Industria de Departamento de Río Negro, instituído para los tipógrafos y tipografías de ese departamento, por el que se fijan aumentos de jornales para dichos personales,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

En la ciudad de Fray Bentos, Capital del Departamento de Río Negro, a cinco de octubre del año mil novecientos cincuenta, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de este departamento, delegados del Poder Ejecutivo señores doctor Roberto Méndez Beaulieu; don Elías Garaycochea, faltando por enfermedad don Isabelino Ibarguren; delegados patronales don Francisco B. Laserre y don Luis Astarita; delegados obreros don Clemente Vargas y don Juan Carlos Cabral, éste delegado suplente por faltar con aviso el titular señor Edmundo Cheloni. En la Presidencia doctor don Roberto Méndez Beaulieu y en Secretaría el Inspector del Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados Sebastián I. Herrera. Siendo día y hora de sesión destinado para laudar Tipógrafos y Tipografías la delegación del Poder Ejecutivo pone a consideración del Consejo el siguiente aumento de sueldos y jornales, por lo que resuelve:

1.° Auméntase un 20 o|o a los sueldos desde $ 60.01 en adelante.

2.° Auméntase un 30 o|o a los sueldos que lleguen hasta $ 60.00 mensuales y por día y hora.

3.° Este laudo queda circunscripto a la Ciudad de Fray Bentos

4.° Estos aumentos porcentuales corresponden al laudo dictado en esta ciudad por el Consejo de Salarios el día 24 de noviembre de 1947.

5.° El aumento del 20 o|o y 30 o|o rige desde el primero de setiembre de 1950.

6.° Las resoluciones fueron votadas por unanimidad del Consejo de Salarios.

7.° Elévese al Poder Ejecutivo para su publicidad, conocimiento y demás efectos, y,

8.° Dése cuenta al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios como dispuesto.

Quedan subsistentes todas las demás disposiciones establecidas en el laudo de 24 de noviembre 1947.

Roberto Méndez Beaulieu, Presidente, Delegado Poder Ejecutivo. — Elías Garaycochea, Delegado Poder Ejecutivo. — Francisco B. Laserre, delegado patronal. — Luis Astarita, delegado patronal. — *Clemente Vargas*, delegado obrero. — Juan C. Cabral, delegado obrero. — Sebastián I. Herrera, Inspector de Trabajo.

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Comercio e Industria de Río Negro, para los personales de Panaderías.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de octubre de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, para el Comercio y la Industria del Departamento de Río Negro, instituído para los empleados y obreros panaderos de dicho departamento, por el cual se fijan aumentos de salarios para los mismos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

En la ciudad de Fray Bentos, Capital del Departamento de Río Negro, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta, reunido el Consejo de Salarios instituído para la Industria y el Comercio de este Departamento, a la hora 19, en el local calle 25 de Mayo N.o 3382, con asistencia de los señores doctor Roberto Méndez Beaulieu; Elías Garaycochea, faltando por enfermedad don Isabelino Ibarguren, delegados del Poder Ejecutivo, don Francisco B. Laserre y don Luis Astarita, Delegados Patronales; don Clemente Vargas y don Juan Carlos Cabral, Delegados de Empleados y Obreros, bajo la presidencia del doctor don Roberto Méndez Beaulieu y en la Secretaría el Inspector del Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados Sebastián I. Herrera. Estando en la orden del día el laudo para empleados y obreros de panaderías y anexos de esta ciudad el Consejo por mayoría resuelve:

1.o Aumentar cada plaza de dichos comercios treinta pesos mensuales y los menores en un aumento de quince pesos cada plaza.

2.o Están comprendidos este aumento además del que se verificó en el mes de marzo de 1949 en la forma que sigue:

Capataz General o Gerente sueldo mensual ..	$ 190.00
Maestro de pala y pan y amasador sueldo, mens.	" 170.00
Maestro de galleta, sueldo mensual	" 160.00
Ayudante amasador, sueldo mensual	" 152.00
Estibador. sueldo mensual	" 147.00
Maquinero, sueldo mensual	" 147.00
Ayudante de maquinero, sueldo mensual	" 145.00
Ayudante de torno, sueldo mensual	" 145.00
Ayudante de estibador, sueldo mensual	" 145.00
Maestro facturero, sueldo mensual	" 153.00
Medio Oficial facturero, sueldo mensual	" 120.00
Aprendices de pan y facturero, sueldo mensual	" 55.00
Cadete de mostrador (hasta 18 años)	" 45.00
Trabajo de limpieza (menores de 18 años)	" 40.00
Peones en general, en trabajo fuera de fábrica, sueldo mensual	" 80.00
Encargado de contabilidad de libros, sueldo mens.	" 75.00
Repartidores un sueldo mensual además de la comisión establecida en el laudo y convenio del 30 de octubre de 1947 y marzo de 1949	" 105.00

El mismo aumento tendrán las plazas por día y por hora que se tomen en cada caso.

3.o El presente laudo regirá desde el primero de setiembre de 1950.

4.o Los empleados y obreros otbendrán el mismo beneficio establecido en el artículo 2.o del laudo del 30 de octubre de 1947.

5.o El empleado del despacho en las panaderías y sucursales además del sueldo de sesenta pesos tendrá un aumento de lo convenido en marzo de 1949, otro de treinta que por éste laudo se le da. Quedando configurado un sueldo de $ 120.00 por persona mayor de 18 años de edad.

6.o Quedan subsistentes todas las demás disposiciones establecidas en el laudo del 30 de octubde de 1947.

7.o El presente laudo fué votado por los Delegados del Poder Ejecutivo y Empleados y Obreros, dejando la Delegación Patronal su disconformidad en virtud de no estar autorizados para aceptarlo.

8.o La Secretaría deja constancia que por haber dado aviso el Delegado Obrero señor Edmundo Cheloni que se convocara al suplente señor Juan Carlos Cabral, por serle imposible concurrir a esta sesión, lo que así se hizo.

9.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos y dese cuenta a la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios como está dispuesto.

Roberto Méndez Beaulieu. — Elías Garaycochea. — Francisco B. Laserre. — Juan C Cabral. — Luis Astarita — Clemente Vargas.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 27 de setiembre de 1950.

1—Aprobar los Estatutos del "Club Deportivo Reducto", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica solicitada (Carpeta 2334|950).

2—Idem, idem, "Club Barrio Nuevo", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica solicitada. (Carpeta N.o 2127|950).

3—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para tranferir a su cuenta del Tesoro Nacional "Ley 25 de octubre de 1939", $ 161.767.68, proveniente de economías realizadas en su rubro 1.01, durante el 4.o Trimestre de 1949. (Carpeta 111|948)

4—Idem a la Escuela N. de Bellas Artes, para disponer de $ 3.400.00, para [illegible] señor Ricardo Aguerre, el pago de la dotación de la beca de estudios que le fuera adjudicada. (Carpeta 3813|945).

5—Idem al Museo Histórico Nacional, disponer de hasta $ 6.000.00, para la impresión del N.o 49 de la "Revista Histórica". (Carpeta 2330|940).

6—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Magdalena Louzán, del cargo de profesora de Psicología de la Comisión C. de Educación Física. (Carpeta 308|948).

7—Idem, idem, del señor Carlos Graziani, del cargo de Maestro Panadero de la Colonia de Educación Profesional del C. del Niño (Carpeta 721|950)

8—Idem, idem del señor Amaro Sosa Lidner, del cargo de Profesor de Agricultura de la Colonia de Educación Profesional del C. del Niño. (Carpeta 153|949)

9—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de setiembre de 1950, en el sentido de establecer que el señor Anatolio Silveira, fué designado para el cargo de Intendente de la Dirección G. de Institutos Penales. (Carpeta 163|948).

10—Autorízazse a la Dirección G. de Institutos Penales [illegible] tro de Máquinas del Taller de Carpintería de su dependencia, la diferencia de jornales, devengada entre el 1.o de julio de 1945 y el 25 de abril de 1950, que importa $ 739.76. (Carpeta 166|945).

11—Nómbrase con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, Nurse de la Casa del Niño, a la señora Blauca Scuto. (Carpeta 198|950)

12 y 13—Encomiéndase al señor Teófilo Piñeyro Vanrell, con motivo de su viaje a Europa, el cumplimiento de una misión de estudios.

14 y 15—Mensaje a la Cámara de Representantes, comunicándole fué puesto el cúmplase a la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta 2398|946)

16 al 18—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación, para liquidar a favor de la Escuela N. de Bellas Artes, pesos 155.00, con destino a abonar al señor Basilio González, lo que se le adeuda por concepto de diferencias de jornales. (Carpeta 1096|949).

19—Decreto por el que se sustituye el artículo 2.o del de 3 de abril de 1936 sobre Concurso Anual de Pedagogía (Carpeta 1198|944).

20—Autorízase al Consejo N. de E. P. y Normal, para disponer de $ 780.00, para abonar a la señora Mercedes R de Barbitta, lo que se le adeuda por concepto de diferencias de alquileres, correspondientes al período 1937-946, del local que ocupa la Escuela de 2.o grado N.o 24 de Mercedes y autorízase asimismo a la Contaduría G. de la Nación, para incluir en la relación de cuentas pendientes del Ejercicio 1947, la suma de pesos 78.00, que se le adeuda por igual concepto, por el año 1947. (Carpeta número 3147|948).

21—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 10.000.00 que serán puestos a disposición de la Comisión Nacional de la UNESCO, para los gastos que demandará la realización del Seminario de Educación Primaria, que actualmente lleva a cabo en nuestro país. (Carpeta 3009|949).

22—Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor Brusco, del cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Carpeta 3151|947).

23—Idem, idem, idem, señor Cándido Francisco Gravina Bagnati, del cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Carpeta 3151|947).

24—Desígnase para el cargo de Costurera (Item 6.23 N.o 419) del Consejo del Niño, a la señora Isabel Pinto de D'Andrea. (Carpeta 239|949).

25—Nómbrase al señor Luis Eduardo Sagarra, Presidente del Consejo de la Caja de Jubilaciones Bancarias, por el período de tres años, en representación del Poder Ejecutivo y nómbrase Primer y Segundo Suplente, para sustituir al señor Presidente Titular, por ese período, a los señores Saúl Mezzera y Julio Carlos Netto, respectivamente. (Carpeta número 325|938).

26—Encomiéndase a la señora doctora Blanca Rodríguez Gulgarelli, el cumplimiento de una misión de estudios de carácter oficial, con motivo de su viaje a Europa.

27—Reitérase lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 1.o de noviembre de 1949, impugnada por el Tribunal de Cuentas en oportunidad, y en tal mérito, dispónose nuevo libramiento de orden de pago por $ 5.000.00, con destino a subvencionar al Montevideo Rowing Club. (Carpeta 2685|945).

28—Mensaje a la Cámara de Senadores, comunicándole fué puesto el cúmplase a la ley por la que se destina la suma de $ 29.000.00, para los gastos relacionados con el envío de una Delegación de la Facultad de Arquitectura al VII Congreso Panamericano de Arquitectura, a realizarse en la Habana, Cuba. (Carpeta 2029|949)

29—Mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza a la Corte Electoral, para disponer de $ 6.447.34, para ser invertidos en el pago de alquileres que han quedado impagos, al cierre de los Ejercicios 1947 y 1948, incluso el Servicio de calefacción de. Ejercicio 1947. (Carpeta 213|943).

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaria ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería, que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco — Guani — Aguirre y González. — Montevideo 8 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 181 — Montevideo, Viernes 3 de Noviembre de 1950 — Núm. 13193

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	$	0.45
Por más de cinco publicaciones	"	0.30
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 88
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir queso tipo Chubut, tapones con pico para termos, papel de embalaje, crema de batatas, conserva de tomates extracto de pomidoro, pasas de uva nueces pasas de higo, dátiles enteros con carozo, blocks, cuadernos, sobres, sábanas de lienzo cinta de hilera, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre de 1950 a las 16 horas — Montevideo, Octubre 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Oct.25-22860-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 276|131
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o .. para adquirir: Jabón Amarillo en barras jabones Sapolio o similar escobas escobillones cepillos para piso, paños para piso estopa blanca, soda cristal, papel higiénico, ladrillo para limpieza, soda cáustica naftalina plumeros agua jane o similar desinfectante líquido insecticida, líquido para limpiar metales con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día nueve de Noviembre de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1950

(Cuenta corriente) Oct 28-22903-v nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir frascos de mostaza, calzadores de metal, espumaderas, yerberas de aluminio con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1950 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 23 de 1950.

(Cuenta corriente) Oct.27-22888-v.nov.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir pan dulce, fruta glaceada surtida, turrón de maní bombones surtidos con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1950 a las 16 horas. — Montevideo Octubre 23 de 1950.

(Cuenta corriente) Oct.27-22887-v.nov.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONS
Licitación pública numero 89
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 89 para adquirir mesas redondas de cedro, sillas de cedro, juego de living en cedro lustrado, salivera con soporte de hierro y depósito de vidrio azul, taburetes de cedro, juegos de ajedrez juegos de damas juegos de dominó con destino a la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre de 1950 a las 15 horas — Montevideo. Octubre 20 de 1950

(Cuenta corriente) Oct.25-22861-v.nov.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 32

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de jabón correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 22 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.

Las pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de días a dos

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000 00	$	30 00 la página
De $	20 001.00	"	"	60.000 00	"	50.00 " "
" "	60.001.00	"	"	100 000 00	"	70 00 " "
" "	100 001.00	"	"	200 000.00	"	100 00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120 00 " "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	125 00 " "
" "	400 001 00	"	"	500 000.00	"	150 00 " "
" "	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro: esto es: contando 28 palabras.

horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.31-22927-v.nov.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 49

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de avena, fariña y maicena, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 21 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.30-22915-v.nov.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 51

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de tienda, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 20 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Octubre 28 de 1950. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Oct.28-22897-v.nov.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de queso correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 17 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.27-22895-v.nov.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 50

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de seiscientos kilogramos de lana para colchón correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 18 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — (Cuenta corriente) Oct.27-22896-v.nov.8.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 47

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de envases de vidrio correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 16 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.26-22865-v.nov.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 34

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de aves y huevos, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 10 de Noviembre de 1950, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.25-22856-v.nov.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 46

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de ácido para - animo - salicílico correspondiente al primer semestre del año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 15 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.26-22866-v.nov.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 33

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de verduras tubérculos y frutos correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 11 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Octubre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.25-22855-v.nov.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 45

Llámase a licitación pública para la proveeduría anual de especies y y conservas, correspondientes al año 1951.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 13 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo Octubre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.25-22857-v.nov.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 44

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de orejones, ciruelas secas y dulce de membrillo correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 14 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Octubre 25 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.25-22858-v.nov.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las reparaciones eléctricas de fuerza motriz del edificio de Panadería y Fideería Militar, calle General Aguilar N.o 1190, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados por este Servicio los que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269. Dichos recaudos cuestan $ 2.00.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, el día 13 de Noviembre de 1950, a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo Octubre 27 de 1950.

(Cuenta corriente) Oct.31-22922-v.nov.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 360
Construcción de un monumento de homenaje a Artigas

El Banco de Seguros del Estado, en nombre y representación de la Comisión Organizadora del Homenaje a "Artigas", formada por los Bancos de la República O. del Uruguay, de Seguros del Estado Hipotecario del Uruguay y Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública para la construcción y colocación de un monumento a "Artigas", que será emplazado dentro del recinto del Palacio Legislativo, con las características establecidas en el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco de Seguros (4.o piso), el día 16 de Noviembre de 1950 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22932-v.nov.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 352
(2.o llamado)
Equipo fotográfico

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública, para el suministro de un equipo fotográfico, destinado a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 16 de Noviembre de 1950, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.31-22921-v.nov.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 351
Segundo llamado
Suministro de máquinas de coser destinadas a la "Central de Servicios Médicos"

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de máquinas de coser destinadas a la "Central de Servicios Médicos" de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (cuarto piso) el día 14 de Noviembre de 1950 a las 16 horas. —

Montevideo, Octubre 25 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.28-22907-v.nov.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión del almanaque para 1951

Llámase a licitación para la impresión de 3.000 ejemplares de un almanaque, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Propaganda y Publicidad" de este Banco (piso 3.o), durante las horas hábiles

La apertura de propuestas se realizará el día miércoles 15 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22933-v.nov.3.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION N.o 24
Muebles metálicos

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la adquisición de 45 mesas para máquina de escribir, 2 ficheros de 2, 3 de 6 y 2 de 8 cajones; 5 armarios metálicos de 2 puertas y 1 de cuatro puertas, 14 archivos según plano y 8 para expedientes y 40 papeleras todo de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Oficina Plaza Independencia número 848 (segundo piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en el citado local el día lunes 13 de Noviembre a las 17 y 30 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir.

La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 30 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22936-v.nov.4.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 23
Muebles de madera

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la adquisición de 30 perchas de pie; 1 escritorio de 7 cajones; 13 esteras venecianas; 2 bibliotecas; 2 mesas con reparticiones y 5 mesas chicas y 18 taburetes todo de acuerdo a las muestras, plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Oficina, Plaza Independencia N.o 848, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local citado el día lunes 13 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22935-v.nov.4.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 22
Máquinas de escribir

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la adquisición de 25 máquinas de escribir, con las siguientes características: 15 de 120 espacios, 6 de 200 espacios y 4 portátiles, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Oficina, Plaza Independencia 848, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local citado el día lunes 13 de Noviembre próximo a las 14 y 30 hs. en presencia de los interesados que deseen concurrir.

La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22934-v.nov.4.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de imprimador y asfalto destinado a lo que los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Noviembre de 1950 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Oct.28-22908-v.nov.9.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de recebo destinado a la ejecución de firme del tipo macadam, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Noviembre de 1950 a la hora 16 y 30 minutos.

(Cuenta corriente) Oct.28-22909-v.nov.9.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de pedregullo destinado a la ejecución de firme del tipo macadam, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Noviembre de 1950 a la hora 17.

(Cuenta corriente) Oct.28-22910-v.nov.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 20|50

Llámase a licitación pública para el suministro de una unidad amplificadora de poder para telegrafía en onda continua pura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Noviembre de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — P|Jefe de la Sección Proveeduría: Luis A. Moroni.

(Cuenta corriente) Oct.27-22886-v.nov.4.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública en primer llamado por lo siguiente:

Licitación número 17: hora 15, día 7 de Noviembre: Maquinarias para la instalación de un taller de lavado.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros Florida 1430. — José Ramón Alvarez, Jefe Interino de Suministros.

(Cuenta corriente) Oct.30-22914-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de una motocicleta con sidecar.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Elleuri número 306, el día 4 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás documentos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Octubre de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.24-22851-v.nov.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1|951 por la adquisición de dulce de membrillo o manzanas fijándose para la apertura de propuestas el día 14 de Noviembre a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Octubre de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.28-2290[illegible]-v.nov.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de delantales y calzado destinados a los alumnos de las escuelas públicas de Montevideo y túnicas para el personal de servicio de los comedores escolares, escuelas al aire libre y Colonia Escolar de Piriápolis de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día diecisiete del mes de Noviembre de 1950 a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.30-22913-v.nov.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor una sembradora una guadañadora un cultivador una rastra y una ordeñadora mecánica de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la calle Florida 1131 de la ciudad de Paysandú, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el local de la Cooperativa de Lechería de Paysandú, calle Florida 1101, el día 8 de Noviembre de 1950 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Oct.28-22908-v.nov.7.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 21
Llamado a licitación para la adquisición de un equipo destinado a los ensayos de expansión del cemento portland.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo destinado a los ensayos de expansión del cemento portland destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig y Legionarios de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día Jueves 30 de Noviembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct 5-22677-v nov 11

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 1 para la adquisición de juegos de escritorio perchas, sillas sillones mesas, mesas metálicas para máquinas y máquina de escribir.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Tristán Narvaja número 1474, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Noviembre de 1950 a la hora 10 y serán abiertas en presencia de los interesados el mismo día a la hora 10 y 15, con el número de proponentes que se presente. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Nov 1.o-22931-v.nov.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2

Llámase a licitación para la compra de una máquina de composición linotípica de acuerdo con las características que se indican en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución San Salvador 1674 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura de las propuestas: día 14 de Noviembre a las 16 horas, en la Sección antes mencionada.

(Cuenta corriente) Oct.23-22840-v nov.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 33
Provisión de fórmulas

Se llama a licitación pública para la provisión de fórmulas para el ejercicio 1951 de acuerdo con el pliego de condiciones que pueda ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.26-22877-v.nov.7.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 32
Adquisición de útiles de escritorio y varios para el ejercicio 1951

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorios y varios para el ejercicio de 1951 de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Noviembre a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.23-22844-v nov 3.

U. T. E.
Licitación número 3404|50
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Diciembre próximo a las 10 horas para proveerse de 1 equipo de bombeo para pozo semisurgente y 3 grupos electrobombas de eje horizontal, de acuerdo a las condiciones que establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.27-22885-v.nov.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3 39[illegible]|50
Segundo llamado
Carpas sobrecarpas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el [illegible] de Noviembre de 1950, a las 16 horas, para proveerse de [illegible] carpas y 8 sobrecarpas de lona impermeable completas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de [illegible] a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct 28-2289[illegible]-v.nov.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3401|50
Repartidores y regletas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para proveerse de 34 repartidores principales desde 800 a 100 pares y regletas de 2.000 pares para protección de entradas de redes telefónicas a las centrales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 23 de Octubre de 1950 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct 27-22884-v.nov.8

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.855. Segundo llamado. Compra de envases de vidrio. Apertura: 6 de Noviembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.863. Adquisición de dos balanzas para pesar cilindros de gas líquido. Apertura. 22 de Diciembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.864 Ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero con cromo níquel, por el término de un año. Apertura: 8 de Noviembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.865. Construcción de un tanque de hormigón armado en el Departamento de Combustibles de la Ancap, en La Teja. Apertura 9 de Noviembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap avenida Agraciada y Paysandú. La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.23-2236[illegible]

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.849. Tercer llamado Compra de [illegible]nas para la confección de guantes industriales. Apertura: 13 de Noviembre de 1950, a las [illegible] horas. N.o 1.850. Segundo llamado. Lavado de ropas y prendas varias. Apertura: 14 de Noviembre de 1950 a las 16 horas.

N.o 1.866. Compra de maquinarias para taller de carpintería y taller mecánico en "El Espinillar". Apertura: 27 de Diciembre de 1950 a las 16 horas.

N.o 1.867. Compra de tres botes para los buques "Ancap Segundo" y "Ancap Quinto". Apertura: 29 de Noviembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú) — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.28-229[illegible]4-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICENTE GONZALEZ BAEZ uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Nicaragua número 1914, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada "Adoración" (tango), de cuya letra y música se declara autor habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efecto que corresponda. — Montevideo Octubre 26 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor

$ 3 00 Oct.31-12570-v.nov.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

C. FELIPE [illegible] uruguayo comerciante, con domicilio en la calle Acevedo N.o 11[illegible], de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra teatral titulada: "La Bruja" de la cual se decla-

ra autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 11 de 1950 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.28-12499-v.nov.9.

RECEPTORIA DE ADUANA DEL CHUY
EMPLAZAMIENTO

Por la presente se cita y emplaza a IVO KAPLAN, por el término de noventa días para que comparezca a esta oficina a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye (expediente 338|950) por infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil — Chuy, Octubre 13 de 1950. — Humberto Benítez.
(Gestión Fiscal) Set.21-22828-v.nov.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61295. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Con esta fecha Ing Kurt Rosenstein, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



METALURGICA AMERICANA

para distinguir clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$6.00 Oct.25-12308-v.nov.6.

ACTA N.o 61203. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Con esta fecha Ing. Kurt Rosenstein, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



INYECTADOS METALURGICOS

para distinguir clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$5.00 Oct.25-12307-v.nov.6.

ACTA N.o 61221. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Société Anonyme Chimie et Atomistique de Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca "DISULONE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Oct.25-12262-v.nov.6.

ACTA N.o 61226. — Montevideo, Octubre 21 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda (Montevideo), solicita registrar la marca "ISERAN", para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-12340-v.nov.7.

ACTA N.o 61233. — Montevideo, Octure 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Diamond Alkali Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

DI-AQUA

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 00 Oct.26-12345-v.nov.7.

ACTA N.o 61293. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suney, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



Trébol

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.1.o-12595-v.nov.13.

ACTA N.o 61228. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ildefonso Soler (Montevideo), solicitan registrar la marca "TORNAX" para distinguir artículos de la clase 24 (motocicletas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-12342-v.nov.7.

ACTA N.o 61208. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Con esta fecha Unión Chimique Belge, S. A. (Bélgica), solicita registrar la marca "PENICILINA U. C. B." para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-12178-v.nov.3.

ACTA N.o 61209. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Con esta fecha Unión Chimique Belge, S. A. (Bélgica), solicita registrar la marca "INSULINA U. C. B.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-12179-v.nov.3.

ACTA N.o 61201. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Con esta fecha Isco Uruguaya Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.23-12179(bis)-v.nov.3.

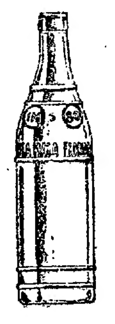
ACTA N.o 61202. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Con esta fecha Isco Uruguaya Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.23-12180-v.nov.3.

ACTA N.o 61215. — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses, Crewdson y Company Limited, de Preston Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HORROCKSES" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-12232-v.nov.3.

ACTA N.o 61218. — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — Con esta fecha Clodomiro Britos, de Isla Mala, Departamento de Florida (Uruguay), solicita registrar la marca





para distinguir bebidas sin alcohol (clase 2) y envase (clase 6). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Oct.25-12309-v.nov.6.

ACTA N.o 61204. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Con esta fecha Ing Kurt Rosenstein, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "PRESFUNDIDO" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Oct.25-12306-v.nov.6.

ACTA N.o 61220. — Montevideo Octubre 20 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Rodríguez Anido S. C. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ROCIO", para distinguir artículos de clase 2 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2 00 Set.25-12261-v.nov.6.

ACTA N.o 61245. — Montevideo Octubre 24 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por "Auto-Union A. G., de Alemania, solicitan renovar la marca



para las clases 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Oct.28-12479-v.nov.9.

ACTA N.o 61248. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "SUPERSITORIUM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-12480-v.nov.9.

ACTA N.o 61243. — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Yáñez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RESTAURANT TUT-ANK-AMON (LA VAQUITA)", para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-12465(bis)-v.nov.9.

ACTA N.o 61248. — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KELICOR", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Oct.28-12466-v.nov.9.

ACTA N.o 61249. — Montevideo Octubre 24 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wargons Aktiebolag, de Vargon (Suecia), solicita registrar la marca "WARGOTAN", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-12467-v.nov.9.

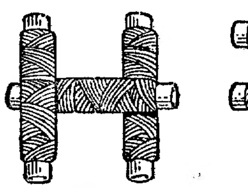
ACTA N.o 61250. — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — Con esta fecha Nelly González de Jubín, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "MARIQUITA" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-12468-v.nov.9.

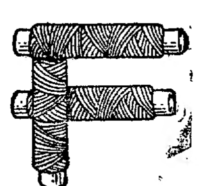
ACTA N.o 61225. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.28-12471-v.nov.9.

ACTA N.o 61239. — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. U. B. O., Fábrica Uruguaya de Bobinas y Ovillos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Oct.28-12461-v nov.9.

ACTA N.o 61231. — Montevideo Octubre 21 de 1950. — Con esta fecha Jacques Mussafia y Cía. de Montevideo solicita registrar la marca "JUWEL" para distinguir la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.28-12469-v nov.9.

ACTA N.o 61232. — Montevideo Octubre 21 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía por Marcel André Le Brazidec de París (Francia), solicita registrar la marca "PHYTOGERMINE VITAMINEE", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-12470-v.nov.9.

ACTA N.o 61227. — Montevideo, Octubre 21 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MA-FAC", para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.26-12341-v.nov.7

ACTA N.o 61235. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — Con esta fecha José Cantonnet (hijo) y Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca "MELTONIAN", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct.26-12392-v.nov.7.

ACTA N.o 61219. — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "ANATENSOL" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Oct.24-12240-v.nov.4.

ACTA N.o 61240. — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suney, S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "FIORELLI", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Oct.28-12460-v.nov.9.

ACTA N.o 61279. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Burroughs Adding Machine Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.30-12520-v.nov.10.

ACTA N.o 61278. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "DICRYSTICINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.30-12521-v.nov.10.

ACTA N.o 61254. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acrow (Engineers), Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "ACROW", para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.30-12514-v.nov.10.

ACTA N.o 61274. — Montevideo Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Profar Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "HIGADOCE", para distinguir artículos de la clse 9. — Publíquese por diez dís consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.30-12515-v.nov.10.

ACTA N.o 61256. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Sucesores de Juan Salvador Prato, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.31-12568-v.nov.11.

ACTA N.o 61297. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha, Federico Guillermo Kruger de Carmelo, Dpto. de Colonia, (R.O.U.), solicita registrar la marca "EL CURUPI" para distinguir las clases 1 y 3 (uno y tres) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.0 Oct.31-12583-v.nov.11.

ACTA N.o 61285. — Montevideo Octubre 26 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Plata Import Ltd. (Montevideo), solicita registrar marca "OLIMPIA", para distinguir artículos de clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct.31-12545-v.nov.11.

ACTA N.o 61286. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Plata Import Ltd., (Montevideo), solicita registrar marca "LION" para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.31-12547-v.nov.11.

ACTA N.o 61314. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha el señor Keghám G. Keuylian (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MONTE CARLO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.1.o-12647-v.nov.13.

ACTA N.o 61294. — Montevideo Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo R. Lorenzo (Montevideo), solicitan registrar la marca "MAXIM" para distinguir artículos de clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.1.o-12594-v.nov.13.

ACTA N.o 61296. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Almacenes Pesquera S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Nov.1.o-12592-v.nov.13.

ACTA N.o 61295. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo R. Lorenzo (Montevideo), solicita registrar la marca "VERITAS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Nov.1.o-12593-v.nov.13.

ACTA N.o 61284. — Montevideo Octubre 26 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por C.I.E.T.A.M.A.R. Soc. Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca "MADRINA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.31-12546-v.nov.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8390. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Alejandro Amadeo Ubertini, de Buenos Aires (R. A.), solicita patente de invención por quince años, para "Mejoras en transmisiones por sinfín y rueda dentada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.31-12552-v.nov.11.

ACTA N.o 8393. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Con esta fecha, el señor Marval y O'Farrell, por los señores Mentore Severi, Luciano Severi y Elena Guerra, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una boquilla, pipa o similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Oct.31-12569-v.nov.11.

ACTA N.o 8395. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha, "Sociedad Técnico Comercial Ltda.", Soteco Ltda., Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo juguete para niños de cualquier edad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Oct.31-12578-v.nov.11.

ACTA N.o 8389. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. Koninklijke Nederlandsche Gis - En Spiritusfabriek, de Wateringseweg, Delft (Holanda) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de 1 - Fenil - 1,3, Dihidroxi - 2 - Aminotropano y de Cloranfenicol de Este" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. odel decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.30-12516-v.nov.10.

ACTA N.o 8388. — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — Con esta fecha Gottfried Ragger, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Quemador mejorado a gas de kerosene sin presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.09 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Oct.23-12462-v.nov.9.

ACTA N.o 8387. — Montevideo Octubre 24 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury y Van Der Lande N. V., de Deventer (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a preparaciones insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6 00 Oct.28-12463-v nov.9.

ACTA N.o 8385. — Montevideo Octubre 23 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Princeton Hosiery Mills, Inc. de Princeton, Kentucky (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para arreglar artículos de punto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6 00 Oct.28-12472-v.nov.9.

ACTA N.o 8386. — Montevideo, Octubre 23 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Schlage Lock Company de San Francisco, California (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estructura de cerradura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Oct.27-12432-v.nov.8.

ACTA N.o 8384. — Montevideo, Octubre 19 de 1950 — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por George Szekely y Norbert Zucker, de Tel Aviv Estado de Israel, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de evaporación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.26-12339-v.nov.7.

ACTA N.o 8381. — Montevideo Octubre 17 de 1950. — Con esta fecha el señor René Pescetto, de Carmelo Departamento de Colonia (República O. del Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema en el funcionamiento de palanca o manivela para cambio de velocidades de automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.25-12285-v.nov.6.

ACTA N.o 8377. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Con esta fecha el señor Ermanno Agliotti, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para algodonización de las fibras vegetales especialmente las de la paja del lino exclusivamente cultivada por semilla y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo B. Tedesco, Secretario.

$6 00 Oct.25-12310-v.nov.6.

ACTA N.o 8380. — Montevideo, Octubre 27 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía S. A., de Haskiel Zaleman de Melbourne, Victoria (Australia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición adecuada para remover pelos o lana de cueros y pieles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.25-12311-v.nov.6.

ACTA N.o 8383. — Montevideo, Octubre 19 de 1950 — Con esta fecha el señor José Soto, por José María Collazo (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo calculador de dividendos en apuestas en general, especialmente relacionadas con carreras de

ballos, galgos, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.23-12181-v.nov.3.

ACTA N.o 8382. — Montevideo, Octubre 18 de 1950 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elma S. A., de Mondragón, Guipúzcoa (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cafetera eléctrica rápida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.60 Oct.23-12172-v.nov.3.

ACTA N.o 983. — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — Con esta fecha "Substancial Limitada" de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de detergentes sintéticos en su forma activa básica que sirven además para la preparación de otros detergentes acabados para usos industriales, servicio doméstico limpieza etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario
$12.00 Oct.11-11620-nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 81|950

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación y conservación para el edificio del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.31-22923-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 80|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de hormigón armado y excavaciones, escuela de segundo grado número 39, villa Biarritz, Ellauri casi 21 de Setiembre (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 27.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.30-22911-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 72 - 950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de un nuevo horno incinerador en el Centro de Salud Pública de Minas (Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — División Adm. y Secret General
(Cuenta corriente) Oct.27-22893-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 78|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras suministro e instalación de dos ascensores en los Institutos de Radiología y Endocrinología (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Noviembre a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.26-22875-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 589

Llámase a licitación pública para el proyecto completo y la provisión de toda la maquinaria correspondiente a la instalación mecánica destinadas al Granero Elevador del puerto de Paysandú

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, durante las horas de oficina

Apertura de las propuestas el día 29 de Marzo de 1951 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-22863-v.nov.9. Dic.1.o-v dic 9 En.2-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 26|950

Se llama a licitación pública para el suministro de veintiséis (26) vehículos automóviles para pasajeros, y a juicio de la Dirección de Vialidad accesorios y repuestos incluido motores completos de recambio por un monto variable hasta el 20 % del valor neto de aquellos vehículos. Se recomienda a los señores proponentes prestar inmediata atención a lo establecido en el artículo 3 o del pliego de condiciones sobre Registro de licitantes Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina

Apertura de propuestas el día veintinueve (29) de Diciembre de 1950 a la hora nueve (9). — La Dirección
(Cuenta corriente) Oct 28-22890-v nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9 Tramo: Desvío en el Pueblo Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a sección judicial del Dpto. de Maldonado Expediente N.o 2 512. Propiedad de Pedro A. Schiavone Padrón número 8.445. Area: 1.957 m. c. 90.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 20 de Octubre de 1950. — Guillermo E. Caballero. Jefe Of. Téc. de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.26-22867-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. Tramo: Nico Pérez - Illescas - Cerro Colorado Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto. de Florida. Expediente número 3.683. Propiedad de Carmelo Figueredo y Suc. María Bruna Pereira. Padrón N.o 1.506. Area: 1 há. 1.755 m. c. 86.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 20 de Octubre de 1950. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Oc. Téc. de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.26-22868-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a sección judicial del Dpto. de Treinta y Tres. Expediente N.o 4.106. Propiedad de Juan Obiaga. Padrón N.o 924. Area: 14 has. 8.663 m. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 20 de Octubre de 1950. — Guillermo E Caballero. Jefe Of. Téc. de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.26-22869-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha - Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Dpto de Rocha. Expediente N.o 2.818 Propiedad de Martiniano O. Altez. Padrón N.o 4.298. Area: 2.914 m. c. 35.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo 20 de Octubre de 1950. — Guillermo E. Caballero, Jefe Of. Téc. de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.26-22870-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. Tramo: Camino Salto - Tacuarembó. Ubicada en la 4.a sección judicial del Dpto. de Salto. Expediente N.o 3.050. Propiedad de Juan Méndez Padrón N.o 4.456. Area 8 has. 8.323 m c 76

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 20 de Octubre de 1950. — Guillermo E. Caballero, Jefe Of. Téc. de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.26-22871-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 33 (65). Tramo: Empalme Ruta 67 - Quinta de West. Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto. de Canelones. Expediente número 3.582. Propiedad de Tomás Andrade. Padrón N.o 1.541 (parte) Area: 1 233 m. c. 67 dm. c.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto de Canelones Expediente N.o 2.304. Propiedad de Francisco Hernández Padrón N.o 10.034 (parte). Area: 1.020 m c 29 dm c

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo 29 de Agosto de 1950 — Guillermo Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones
(Cuenta corriente) Oct 25-22362-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. Tramo: Batoví - Tacuarembó. Ubicada en la 3.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó Expediente N.o 2.238. Propiedad de Antenor Blanco. Padrón N.o 3.074 (parte). Area: 8.937 m. c. 85.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 20 de Octubre de 1950. — Guillermo E. Caballero, Jefe. Of. Téc. de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.26-22872-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación. Ramal entre Rutas 6 y 86 Tramos: Ca a San Ramón Ca. Sauce - Puntas Pantanoso. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.736. Propiedad de sucesión Juan Pablo Lavagnini y María Eloísa Iturralde de Lavagnini. Promitentes compradores. Juan Miguel, Julio Eduardo y José Mauro Shurlati, Padrón N.o 1.201 (parte). Area: 2329 m. c. 5715 d. c. — Ramal Ruta N.o 101. Tramo: Accesos al Balneario San José. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3212. Propiedad de Julio César Scrigna. Padrón N.o 20051 (parte). Area: 505 m. c. — Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2431. Propiedad de Juan Gualberto Bentancor. Padrón N.o 2470 (parte). Area: 9.590 m. c. 19 d. c. — Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal.
(Cuenta corriente) Oct.25-21865-v.nov.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO, en su carácter de usuarios del sepulcro número 1426 del Cementerio del Bu-

... solicitando extraer con destino al Jardín General los restos de Catalina B. de Arté... Luciano Silveira María Conti de Dallera, Elida Renée Pfallc y Esther Elida Dallera, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para desles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 23 de 1950. — La Jefatura.
$72.00 Jl.26-7948-v nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES, JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Pavimentación del balneario Atlántida

Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan ubicados en el balneario Atlántida, 7.a Sección de este Departamento, para que dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha, concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimento o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de esos plazos significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

Padrón	Calles	Importe
293	5 entre 2 y 4	$ 1.496.44
204	1 entre Diagonal Norte y 22	" 4.472.08
203	1 entre 22 y 24	" 3.426 79
204	Diag. Norte ent. Rambla y 1	" 3 156.38
509	Rambla	" 13.393.34

Pando, Setiembre 20 de 1950.
(Cuenta corriente) Oct.24-22854-v.en.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Emplazamiento

Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 26, entre 1 y 12 y 1 y 11, N.o 11 entre 42 y Diagonal Norte y 18 y Diagonal Norte, Rambla, entre 3 y avenida Central, Diagonal Norte entre 11 y 1 y 11 y 3; avenida Central entre Rambla y 4 y Frente a la Plaza entre Diagonal Norte y 14, del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Agosto 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Set 16-22496-v nov 29.

JUNTA LOCAL DE CARMELO LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días para el arrendamiento del edificio, muebles y útiles del parador "El Refugio" ubicado en la playa Seré, de la ciudad de Carmelo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Junta local a disposición de los interesados, pudiendo retirarse al precio de $ 2 00 cada uno en los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, los que serán abiertos a la hora 13 del día 9 de Noviembre de 1950 en la sede de la Junta local calle José Pedro Varela. — Carmelo, Octubre 25 de 1950. — V. Buscarons Dotta, Presidente. — Juan Z. Dugand, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.30-22916-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de valores para el ejercicio 1951, por el término de quince días, a contar de la fecha 24 de Octubre, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Intendencia.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 1.00 acompañado de otro en blanco de $ 0.50 y seis estampillas municipales de $ 0.25 en la Secretaría del Municipio hasta el día 7 de Noviembre a las 15 horas, bajo sobre cerrado reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el instituto.

La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "visto" y registro por el Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, Octubre 24 de 1950. — Juan Fernández.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-22937-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE

Decretos números 5295 - 5296|1950

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 13 entre las calles 4 y 5; calle 24 entre calles 27 y 27, calle 8 entre esquina 8 y calle 11; calle 11 entre calles 8 y 10; calle 10 entre 9 y 11, para que dentro del término de 10 días, a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11.00. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Octubre 18 de 1950. — Américo P. Bazzano. Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-22894-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles. Colón entre Detomasi y Solís; Solís entre Colón y Rincón; Solís entre Rincón y Roosevelt: Rincón entre Solís y Bengoa; Rincón entre Bengoa y 18 de Julio, Rincón entre 18 de Julio y Astorga; 18 de Julio entre Roosevelt y Rincón; 18 de Julio entre Colón y Rincón: Detomasi entre Sarandí y Colón; Detomasi entre Colón y Rincón; Colón entre Ansina y Detomasi, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de paivmento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquina de las calles pavimentadas. — San José 16 de Octubre de 1950.
$36.00 Oct.21-12119-v.nov.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 1.o de 1950

9.a Sección

ARTURO CARRAU CRESPO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1976 y DORA ESTHER AZANZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1976.

12.a Sección

LEJZOR SZPEKTOROWSKI, 29 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Rocha 2595 y SUSANA AION, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2915.

JOSE GORDON, 35 años, soltero, polaco, domiciliado Garibaldi 1880 y TATIANA LISTOKIN, 27 años, soltera, polaca, domiciliada Garibaldi 1880.

14.a Sección

RAMON VENANCIO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 878 y MARTA RODRIGUEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 884.

JULIO NELSON ARESCHE, 25 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado General Aguilar 1277 y ROSA PICOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1277.

RAUL GERVASIO RUGLIO TABOAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Joaquín Suárez 3434 y NELLY MARGOT ACUÑA FRIEDRICH, 23 años, soltera, químico farmacéutica, oriental, domiciliada Avda. Joaquín Suárez 3434.

EMILIO ANGEL RUBENS GIOVANNINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4046 y NELIA ELENA CERVINI CASSARONE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4046.

15.a Sección

ROMAN UBALDO SERE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1873 y ANA MARIA PASSEGGI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1873.

ESTEBAN BARTHA, 49 años, divorciado, médico, húngaro, domiciliado 18 de Julio 1843 y AGNES BANFFY, 37 años, soltera, húngara, domiciliada 18 de Julio 1843.

WASHINGTON VIRIATO AMOROS, 30 años, soltero, oriental, domiciliado Lauro Müller 1944 y WALKIRIA COSTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 1944.

ESTEBAN ALIETTI, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Maldonado 1775 y JUANA INDART 54 años, viuda, oriental, domiciliada Maldonado 1775.

MARIO ROMERO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jackson 1145 y NORMA SILVA 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1145.

TOMAS ADRIANO OZORES 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado 18 de Julio 2087 y MARIA INES AGUIRRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2087.

LUIS F. DE OLIVEIRA CEZAR, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Defensa 1187 y JUDITTE ELSA JULIA BRATT Y GLAUBE, 27 años, soltera, alemana, domiciliada Defensa 1187.

17.a Sección

VIRGILIO CHAZARRETA, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Robinson 3466 e IRMA BONILLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3466.

JUAN SOLIS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Curupú 4257 y ROSALIA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Curupú 4257.

ADOLFO PASCALE, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José A. Posolo 3720 y MARIA JULIA IZMENDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4008.

JUSTINO PERFECTO QUINTIAN, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cirene 3912 y ALMERINDA ALVES, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Cirene 3912.

SILVERIO ESTEFAN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2839 y ANGELA DULCINA TOMASA ZABALA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2839.

22.a Sección

ISMAEL MARTINEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3930 y TERESA METRE 20 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 3930.
$2.00 P|p.v.nov.4.

Montevideo, Octubre 31 de 1950

2.a Sección

GUILLERMI STEFFEN, 30 años, divorciado, profesor oriental, domiciliado Treinta y Tres 1518 y BERTA OOLUBOFF, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1518.

5.a Sección

MIGUEL ANGEL BELTRAN representado por José Echave, 30 años, soltero empleado, argentino, domiciliado Yí 1167 y ELSA MABEL DE ANGELIS representada por Martha Castellano de Echave 28 años soltera, artista, argentina, domiciliada Médanos 1105.

6.a Sección

JULIO OROSMAN GILBERTO ROGUER ..., años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1232 Apto. 10 y LADY TELESCA 39 años, divorciada maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1232 Apto. 10.

GUILLERMO GARCIA 30 años, soltero empleado. oriental. domiciliado Paysandú 1210 y MARGARITA TESKSE, 37 años soltera, oriental. domiciliada Paysandú 1210.

10.a Sección

JUAN ALFREDO PEREIRA, 33 años, soltero, linotipista, oriental. domiciliado Gloria 3268 y ELVIRA PATTI, 27 años soltera profesora de Secundaria, oriental. domiciliada J. J. Rousseau 3334.

LUIS CARLOS BUZO, 31 años, soltero, carpintero, oriental. domiciliado Pérez Galdós 4165 y OLGA IRIS PIMIENTA, 21 años, soltera, oriental. domiciliada Pérez Galdós 4173.

18.a Sección

WASHINGTON MARIO CONDE, 25 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Doctor D. Terra 1182 y SOLEDAD IGLESIAS, 27 años, soltera, oriental. domiciliada Doctor D. Terra 1010.

ESPARTACO MAYO FARIÑA, 26 años soltero, industrial. oriental. domiciliado Bulevar España 2677 y ELENA MARIA EIZMENDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 3677.

24.a Sección

ANGEL CORRALES, 23 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado Talcahuano 3528 y ROSA LILA CASTRO, 23 años, soltera empleada, oriental. domiciliada Talcahuano 3528.

$2.00 Plp.v.nov.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zutillaga de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año. dictada en el expediente caratulado: "Fisco y Quintana (Julio) contra TRIPICCHIO (ALDO FEDERICO) y otro. Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera. Libro 13 Folio 371". se cita, llama y emplaza a Aldo o Federico Tripicchio y Armando Fantini, o a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al juicio para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — José T. Sosa Días. Actuario.

(Gestión fiscal) Oct.21-22818-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno. doctor Roberto C Zubillaga de fecha 25 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con VILLAGRAN DE CABRERA (GREGORIA) y otros". por expropiación del inmueble padrón número 41 (L.o 13. F.o 344). se cita llama y emplaza a doña Gregoria Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 41 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó. paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594. dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E Bonet. Torres Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Oct 2-22643 v nov 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: Ledys Beatriz y Héctor Luis Calero Sánchez con NUMA PESQUERA y otros. Escrituración Libro 44, folio 489. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Numa Pesquera y su esposa doña Isabel Cadenas, a don Juan Restelli y su esposa doña Margarita Blengio, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos de posesión y dominio sobre los inmuebles que a continuación se indican, para que comparezcan ante este Juzgado. a estar a derecho en dichos autos y otorgar las respectivas escrituras de compraventa de los citados inmuebles a favor de los respectivos promitentes compradores, bajo apercibimiento de otorgar de oficio dichas escrituras:

1.o) Fracción de terreno situada en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17.900 (segregado del N.o 6901), señalada con el N.o 95 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Noviembre de 1929, aprobado por el Consejo Auxiliar Autónomo de Pando el 10 de Abril de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1150, el 3 de Junio de 1933, con una superficie de 7.035 metros, cuyo deslinde es: 50 ms. al Noreste sobre la calle N.o 1; 140 ms. 20 cms, al Sureste, confinando con el solar N.o 94; 50 ms. al Suroeste, limitando con Bernardino Pons; y 140 ms. 70 cms. al Noreste confinando con el solar N.o 96. Prometido en venta a Federico Godoy Díaz, casado con Otilia Peralta, según documento otorgado el 11 de setiembre de 1935, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, con el N.o 221 al Fo. 55 del libro 13. Al fallecimiento de Otilia Peralta de Godoy, el cónyuge supérstite Federico Godoy Díaz y sus hijos y herederos de la causante llamados Alfonso Luis, Federico Antonio Silvano Sixta Otilia y Juan José Francisco Godoy Peralta, representados de oficio por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, transfirieron sus derechos de promitentes compradores a Ledys Beatriz y Héctor Luis Calero Sánchez, según diligencia de 28 de Octubre de 1949.

2.o) Fracción de terreno sita en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17.863 (segregado del N.o 6.901), señalada con el N.o 55 en el mencionado plano del agrimensor Uslenghi, con una superficie de 5.750 metros, que se deslindan así: 50 ms. de frente al Suroeste sobre calle N.o 2; 115 ms. al Noroeste, limitando con el solar N.o 54; 50 ms. al Noreste confinando con el solar N.o 48; y 115 ms. al Sureste, lindando con el solar N.o 56. Fué prometido en venta a Pablo Gustavo Herrman, soltero, el 20 de Setiembre de 1933, en documento inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 792 al Fo. 214 v. del Libro 9. Pablo Gustavo Herrman, con el mismo estado civil, cedió sus derechos a Bruno Hamann, casado con Luisa Esther Sobrino, el 24 de Marzo de 1939, según consta en el boleto respectivo.

3.o) Fracción de terreno situada en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17887 (segregado del N.o 6901), señalada con el N.o 81, en el mencionado plano del agrimensor Uslenghi, con una superficie de 5.750 metros que se deslinda así: 50 ms. de frente al Noreste, sobre calle N.o 2: 115 ms al Noroeste, lindando con el solar N.o 82; 50 ms. al Suroeste, confinando con el solar N.o 88; y 115 ms. al sureste, limitando con el solar N.o 80. Fué prometido en venta a Luisa Luce. casada con Manuel Sobrino y a Bruno Hamann, casado con Luisa Sobrino, en documento privado de 4 de Octubre de 1933, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 817 al Fo. 220 v. del Libro 9. Bruno Hamman con el mismo estado civil, cedió sus derechos a Luisa Luce, con igual estado, el 27 de Diciembre de 1937 Fallecido Manuel Sobrino, fueron declarados sus herederos sus hijos Manuel Luis. Luisa Esther, Carlos Leopoldo, Guillermo Fernando y Elisa Sobrino Luce. Las promesas de venta fueron subscriptas por "La Caja Obrera" en representación de los promitentes vendedores y según liquidación de dicho Banco, los respectivos precios están íntegramente pagados. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — José Roberto Figueroa. Actuario Interino.

$180.00 Nov.1.o-12620-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN PEDRO RABBONE primer turno, se hace saber la apertura de sucesión de don ESTEBAN PEDRO RABBONE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino

$6.00 Nov.1.o-12524-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESTANISLAO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$6.00 Nov.1.o-12623-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SCARON o ESCARON o SCARONE DE CIRIZOLA o CIRISOLA o CHIRISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás nteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario, Adj. Int.

$6.00 Nov.1.o-12624-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. Int.

$6.00 Nov.1.o-12625-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA QUEREILLAC DE VERDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. Int.

$6.00 Nov.1.o-12626-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO ZABALA o PEDRO ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. Int.

$6.00 Nov.1.o-12610-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISABEL CORRAL DE BUGLIOLI, don JOSE BUGLIOLI, don JOSE BUGLIOLI CORRAL y doña ANGELA JUANA BUGLIOLI DE PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Interino.

$6.00 Oct.31-12577-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANGEL ANGELELLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Interino.

$6.00 Oct.31-12548-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ FERNANDEZ DE GINOCCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$6 00 Oct.30-12522-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. Interino.

$6.00 Oct 30-12523-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado han comparecido VICTOR YOZZO y

TEODORA PEREZ DE YOZZO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Víctor Wálter, en la que debe rectificarse el apellido del padre, que es Yozzo en lugar de Yozzo y el nombre del menor que es Víctor Wálter y no Víctor Walter, como allí parece. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$12.00 Oct.31-12572-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VINOLY AMARO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$6.00 Oct.30-12519-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido don LUIS EGUIA y doña MARIA LUISA BARRALES DE EGUIA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Luis Eguía con Julia María Brañasen la que debe rectificarse el apellido de la contrayente que es "Julia María Barrales Brañas" y no Julia María Brañas como allí aparece. 2.o De nacimiento de Haydeé Bélgica Brañas: donde dice "hija natural de Julieta Brañas" debe decir "hija de Julia María Barrales Brañas" y donde dice: "legitimada por Luis Eguía y Julia María Brañas", debe decir "legitimada por Luis Eguía y Julia María Barrales Brañas". 3.o De legitimación de Haydeé Bélgica Eguía Brañas de nacimiento de Luis Aquiles Eguía Brañas y Rubén Darío Eguía Brañas, en las que debe rectificarse el apellido de la madre, que es Barrales Brañas y no Brañas como allí aparece. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$21.00 Oct.30-12526-v nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos "MARIA DE LOS ANGELES MILLOR DE GRELA Rectificación de partidas. Lo. 44. Fo 473" se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada señora solicitando rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil

1.o De matrimonio de JUAN GRELA con MARIA DE LOS ANGELES RAMALLO, celebrado el 24 de Marzo de 1918 en la 11.a sección judicial de Montevideo: debe sustituirse el apellido de la contrayente "Ramallo" por "Millor" y eliminar la referencia al padre de la contrayente, suprimiendo la frase que dice "José Ramallo, de nacionalidad español de estado casado 2.as nupcias, de profesión comercio domiciliado en España (Sta Catalina) 2.o De nacimiento de MAVEL AMELIA GRELA registrado en la 8.a sección judicial de Montevideo el 18 de Enero de 1919, debe: corregirse la ortografía del nombre de la inscripta que es "Mabel" en lugar de "Mavel": el apellido de la madre de la inscripta que es "Millor" y no "Ramallo" y eliminarse la referencia al abuelo materno suprimiendo la frase: "José Ramall. español, de 50 años, casado en 2.as nupcias comerciante residente en España" — Montevideo Octubre 16 de 1950 — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$24.00 Oct.28-12146-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN B. CORDARA y FLORA CARDEZA DE CORDARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Octubre de 1950 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto Interino.

$6.00 Oct.28-12303-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FERRAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$4.00 Oct.28 12483 v nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CASSAL; FRANCISCO JOSE CASSAL o CASAL o CASALES; MARIA ANTONIA DE MORAES o MORAIS o MORAYS o MORALES CASSAL, JOSE DAMIAN CASSAL; LUISA FRANCISCA CASSAL BEZERRA y JUSTINO o ALVARO JUSTINO CASSAL y de MIGUEL ISABELINO CASSAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$28.00 Oct.27-12126-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR GONZALEZ DE CARPANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto Interino.

$6.00 Oct.28-12489-v nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO BRUN FAROPPA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$6.00 Oct.28-12481-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido METODY OHLURCZUK solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Emilio en la cual debe rectificarse el nombre del padre del inscripto que es "Metody Ohlurczuk" y no Metodio Celeschuk como allí aparece — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$9.00 Oct 28-12478-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO ALEJANDRO DELUCHI ROLANDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1950 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto Interino.

$6.00 Oct.27-12434-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron MOISES TRACHTENBERG, ENRIQUE RUBEN TRACHTENBERG, CHARNA GOFERMAN DE TRACHTENBERG, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o de nacimiento de Moisés Trachtenberg en la que debe rectificarse el nombre de la madre del inscripto, que es "Chana Yenta Kudinski" y no "Ana Trachtenberg": 2.o de matrimonio de Enrique Ruben Trachtenberg, en la que debe rectificarse: A) el apellido del contrayente y de su padre, que es "Trachtenberg" y no "Trajtemberg": B) el nombre y apellido de la madre del contrayente que es "Chana Yenta Kudinski" y no "Ana Kudriesky": y C) el nombre de la contrayente que es "Charna" y no "Chela" como allí figura. 3.o de nacimiento de David Trachtenberg, en la que debe rectificarse: A) el apellido del inscripto, de su padre y de su abuelo paterno que es "Trachtenberg" y no "Trajtemberg": B) el nombre de la madre del inscripto que es "Charna" y no "Chela": C) el nombre y apellido de la abuela paterna que es "Chana Yenta Kudinski" y no "Ana Kadinsky". — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$24 00 Oct.27-12430-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA DOCAMPO o CAMPOS PORTELA DE CORBACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Octubre de 1950 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto Interino

$6.00 Oct.27-12406-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FUNDADOR DA SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$6.00 Oct.27-12407-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que MIGUEL TROJANOWSKY, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con TEKLA GUZGJ, pues donde en ella figuran los nombres y apellidos suyos y de sus padres como "Miguel Tronoski", "Tomás Tronoski" y "Pelecula Tanko" debe decir respectivamente "Miguel Trojanowsky" "Timoteo Trojanowski" y "Parascevia Zidyk". Además donde figura la fecha de su nacimiento como "17 de Diciembre de 1907" debe decir "17 de Febrero de 1907". — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.25-12300-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CHIESA o CHIEZA CUROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$6.00 Oct.26-12383-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES GONZALEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino

$6.00 Oct.25-12326-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LUCIANO CROSSA o CROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Octubre de 1950. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto Interino

$6.00 Oct.25-12301-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES URES HERMIDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino

$4.00 Oct.25-12302-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA MACCHITELLI o MACHITELLI DE QUINTANA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto Interino.

$6.00 Oct 25-12304-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MAYOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 16 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$6.00 Oct 23-12026-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA ARINI VERINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino

$6 00 Oct 24-12239-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL BEIRO MARTINEZ o MANUEL VEIRO y de ANTONIA BILBAO o VILBAO DE BEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho eante este Juz-

gado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.23-12182-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO STUPINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Interino.
$4.00 Oct.23-12218-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido PABLO PEDRO SILVEIRA MOZANTE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse el nombre del padre pues donde dice "Pablo A. Silvera" debe decir "Pablo A. Silveira" que es lo verdadero. — Montevideo, 10 de Octubre de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$9.00 Oct.21-12140-v.nov.3.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Chil Mauer con ITA WAJNTRAUB. Divorcio por causal. L.o 44. F.o 450". se cita, llama y emplaza a doña Ita Wajntraub, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$24 00 Oct.19-11986-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BAUTISTA ZUCCHI PEDRUZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.
$6.00 Oct.26-12384-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "ANTONIO PIAGGIO (hijo) y MARIA INES PIAGGIO DE ESCANDE Segunda copia", (Libro 44, folio 436) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de adjudicación otorgada por Antonio Piaggio y otros el 29 de Mayo de 1901 ante el escribano Juan Francisco Moratorio inscripta en el Registro General de Ventas con el N.o 708 en el libro 35, por la cual se adjudicó al citado Antonio Piaggio, los solares números tres, cuatro y cinco del croquis de fraccionamiento de la quinta Lapido, cuya superficie y deslindes se determinan: solares números tres y cuatro: superficie conjunta 550 metros 62 centímetros: deslinde: cada uno tiene 10 metros 61 centímetros de frente al Norte sobre calle Cuñapirú, por 25 metros 40 centímetros de fondo al Sur, por donde confinan con el solar cinco; por el Este con el solar dos; y por el Oeste, con predios de la sucesión Fernández El solar número cinco tiene una superficie de 482 metros 20 decímetros y mide: 11 metros 32 centímetros de frente al Oeste sobre calle Maracajá por 42 metros 69 centímetros término medio en sus líneas de fondo hacia el Este, por donde confina con el solar ocho: por el Norte con predio de la sucesión Fernández y con los solares números uno, dos, tres y cuatro; y por el Sur con el solar seis — Montevideo, Octubre 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$72.00 Oct 16-11658-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado han comparecido AMADO EVANGELISTA MEDEIROS, CARMELA ALVAREZ MEDEIROS y MARIA EDELMA MEDEIROS solicitando rectificación de la partida de matrimonio de los dos primeros y de las de nacimiento de María Edelma, Diolmar, Glair, Edictes, Walter, Evangelista y Hortencia Mederos Alvarez en la partida de matrimonio el verdadero nombre del contrayente es "Amado Evangelista Medeiros" hijo de "Lucas Evangelista Medeiros" y de "Josefina Souza" y en las partidas de nacimiento el verdadero nombre del padre de los inscriptos es "Amado Evangelista Medeiros" siendo los abuelos paternos "Lucas Evangelista Medeiros" y "Josefina Souza". — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$15 00 Oct.18-11957-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCORDAMAGLIA o FRANCISCO ESCORDAMALLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$6.00 Oct.31-12582-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA RIO DE IMIRIZALDU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados par qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.31-12571-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ANTOLIN BUCHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.31-12559-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ELENA MARIA BERGERO GAVACIUTO en la que aparece el apellido materno como "Gavaciuta" debiendo decir "Gavaciuto": la de matrimonio de JOSE MARIA CORTACERO con ELENA MARIA BERGERO GAVACIUTO en la que aparece el apellido materno de la contrayente como "Gavacinto" debiendo decir "Gavaciuto" que es como corresponde: la de nacimiento de HIGINIO ANGEL BERGERO GAVACIUTO en la que aparece el nombre de la madre legítima como "Francisca" debiendo decir "María"; la de nacimiento de ANGEL LUIS BERGERO GAVACIUTO en la que aparece el apellido materno como "Cavagiuto" debiendo decir "Gavaciuto": y de nacimiento de JUAN ROBERTO BERGERO GAVACIUTO en la que aparece el apellido materno como "Cavaciuto" debiendo decir "Gavaciuto" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 5 de Octubre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$21.00 Oct.30-12527-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de AMERICO y LANTE BRUNO en las que el apellido del padre y abuelo paterno aparece como "Bueno" debiendo decir Bruno por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 26 de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto
$9.00 Oct 28-12489-v nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIETA HOLANDA BANCHERO BRASESCO por aparecer en su partida los siguientes errores: los apellidos paterno y materno respectivamente aparecen como "Bacherito" y "Brassco" y también el apellido del abuelo materno aparece como "Brassco" debiendo decir Banchero y Brasesco, como apellidos paterno y materno, respectivamente debiendo corregirse el del abuelo materno que debe decir: Brasesco por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 17 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.26-12379-v.nov.13.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don MAUSA RAGINOVICIUS ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Aldo Queirolo, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, 30 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Oct.26-22878-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JUAN DA SILVA REIS con TORIBIA SILVA y las de nacimiento de los hijos de éstos BERTINA JUAN ANGEL, RAMON, ROSA, SALVADOR y FRANCISCO: en la de matrimonio aparecen los cónyuges como "Júan da Silva Rey y Rosa Silva" debiendo decir: Juan da Silva Reis y Toribia Silva, en las de nacimiento mencionadas aparece el padre y abuelo paterno con el apellido de "da Silva Rey" debiendo decir: da Silva Reis por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo Octubre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
$15.00. Oct.26-12375-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO MENDEZ con EXALTACION NAVAS y las de nacimiento de los hijos de éstos ALEJO y GREGORIO, en las que aparece el nombre de la contrayente y madre respectivamente con los nombre de María Nélida debiendo decir Exaltación por ser su verdadero nombre A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 17 de 1950 — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.26-12333-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RODRIGUEZ MARRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 30 de Junio de 1950. — Juanángel L Gianola Actuario.
$4 00. Oct.26-12376-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$4 00 Oct.26-12377-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA TOKATIAN en la que el nombre de la madre aparece como "Zarouhi" debiendo decir Tarouhie por ser su verdadero nombre A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 18 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
(Auxil.) $6.30 Oct.25-12327-v.nov.11.

Rectificacción de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de nacimiento de SIXTO PONCIANO y la de nacimiento de la hija de éste TERESA MABEL PONCIANO en la primera aparece el apellido del padre y abuelo paterno como "Ponsiani" y "Ponciani" respectivamente, en la segunda aparece el apellido del padre y abuelo paterno como "Ponciano" debiendo decir en ambas Ponciano por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 18 de 1950 — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto
$12 00 Oct 25-12322-v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA SCAPINO DE MAMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado — Montevideo, 11 de Octubre de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.25-12283-v.nov.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Federico Salvador Siciliano y BLANCA CIPRIANA ESTEVES SUANES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 46 Fo. 47), se hace saber que por resolución de fecha 2 de Octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Federico Salvador Siciliano con Blanca Cipriana Esteves Suanes, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Oct.24-12253-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GONZALEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 5 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.23-12185-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RENE DAMON SOUBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1950. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.23-12186-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "RICARDO SOLANA. Prescripción". (Lo. 45, Fo. 252), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho respecto a los inmuebles que se describirán y especialmente a los limítrofes o a los sucesores a título universal o particular de Paulina P. de Cordano Aníbal Iugo Orico, Serafín Noval Iglesia, José Domínguez, Felicia Naya, Virginia Roque, Luis Martínez López, María Acosta Pratto, Juan Martínez, Carlos Cordari y Gerlando Sicilia, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno ubicada en esta Capital, en la manzana 4 del plano del agrimensor Eduardo J. Castellanos de 24 de Enero de 1921, paraje denominado Campos Elíseos (veinte sección judicial) y que según plano levantado en Enero de 1950 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll tienen el siguiente deslinde: A) Padrón N.o 41.138. Solar "B" del plano mencionado. De frente al Noroeste a la calle Iglesia, 20 metros 12 centímetros 30 metros al Suroeste, lindando con propiedad de José Domínguez; 30 metros al Noreste, lindando con propiedades de Virginia Roque y Felicia Naya y otra; y 20 metros 12 centímetros, al Sureste, lindando con el solar "A", padrón N.o 41.148, propiedad del señor Ricardo Solana. Dicho solar tiene una superficie de 603 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados; B) Padrón N.o 53.243. Solar "C" del plano mencionado. Al Noroeste 12 metros 33, lindando con el solar "D"; al Noreste, 26 metros 02 centímetros lindando con las propiedades de Aníbal Lugo Orrico José Domínguez y Serafín Nobal Iglesias; al Sureste 20 metros 12 centímetros, lindando con el solar "A" de propiedad de Ricardo Solana; al Suroeste, una línea quebrada de 20 metros 10 centímetros, 7 metros 79 centímetros y 6 metros 77 centímetros que forman entre sí ángulos rectos, lindando con propiedades de Juan Martínez, Carlos Cordari y otros y Gerlando Sicilia. Tiene una superficie de 467 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados 77 centímetros cuadrados, y C) Padrón N.o 53.244. Solar "D" del plano mencionado. Al Noroeste 17 metros 60 centímetros, lindando con Paulina P. de Cordano y otro y Aníbal Lugo Orico; al Noreste, 12 metros 33, lindando con la fracción "C", padrón N.o 53.243; al Sureste, 17 metros 23, lindando con propiedad de Luis Martínez López y María Acosta Prato; y por el Suroeste 12 metros 23, lindando con propiedad de Carlos L. Gianda. Tiene una superficie de 211 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados 44 centímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$108.00 Oct.23-12226-v.nov'27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ALVARIZA DE PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 9 de 1950. — Juanángel L Gianola, Act.

$6 00 Oct.23-11887-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO NAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Oct.19-12025-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de RODOLFO KURT RIGGERT con MINNE VEGNER en la que aparece el nombre del contrayente como "Kurt" debiendo decir "Rodolfo Kurt"; y la de nacimiento de KURT RIGGERT VEGNER en la que aparece el nombre de los padres como "Kurt Riggert y María Vegner" debiendo decir "Rodolfo Kurt Riggert y Minne Vegner" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.21-12151-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EVA RISTO SOUTO en la que aparece con el apellido "Blandariz" debiendo decir "Souto" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Octubre de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.000 Oct.18-11943-v.nov.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don ENRIQUE ECHEVARRIA, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Zenón Rodríguez. — Canelones, Octubre 5 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Costas) Oct.13-22796-v.nov.4.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado CELIA HOFFMAN contra ABRAHAM BLUMSTEIN Liquidación de sociedad conyugal" Lo. 45, Fo 501 se hace saber que por resolución de fecha 13 de agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Abraham Blumsteim con Celia Hoffman citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectso legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Oct.18-11924-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA KUBIK DE DUBNIOZKI, o DUBNICKY, o DUBINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Oct.13-11685-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA YABEN DE GENARO o GENNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.1.o-12611-v.nov.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA. Prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, y en especial a los señores: Sucesión de Ambrosio Velazco Sucesores de Antonio Da Silva Bastos, Sucesores de Valentín Heguy, Sucesores de Miguel Elizondo, Sucesores de Juan P. Elissagaray, Santiago Deambrosis, Ramón y Pedro Díaz y F. Magnano y Sucesión de José Segarra, o a sus sucesores por cualquier título: una fracción de terreno situada en la hoy tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta según planos de los agrimensores Lisandro Freire del nueve de abril de mil novecientos veintiocho y V. Ponce de León de Agosto treinta de mil novecientos veintiocho, se componen de una superficie de mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados treinta y nueve decímetros y trescientos setenta y nueve metros cuadrados sesenta y ocho decímetros respectivamente, las que unidas conforme al croquis del agrimensor Juan Alberto Nicola de Agosto de mil novecientos cincuenta, arroja una superficie total de dos mil ciento catorce metros cuadrados, siete decímetros que se deslindan así: cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Norte con los inmuebles empadronados con los números tres mil novecientos dos y tres mil novecientos seis y tres mil novecientos siete de Santiago Deambrosis; Ramón y Pedro Díaz y otro y sucesión de José Segarra: veinte y cuatro metros al Este hoy con frente a la Rambla Sur; al Sur: rectas de cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros y doce metros dos centímetros con el Río de la Plata y cuarenta metros quince centímetros al Oeste con frente a la calle Colón; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 27 de Octubre de 1950. — Julio E Real Actuario Adj.

$84 00 Nov 1 o-12627-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PABLO o ANGEL PEDRO PABLO ADANO FERRARO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.31-12561-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA BALLESTEROS o BALLESTERO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1950. — Héctor López Fernánde Actuario Adjunto.

$6.00 Oct 31-12562-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ALVAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — Julio E. Real Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.31-12504-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CHANS DE RUSCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.31-12563-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO WINKLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 25 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.31-12565-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE REISSIG BUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.31-12566-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO DE LA FUENTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.31-12567-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Efrain Kacew, donde dice "Efrain Caseny" debe decir "Efrain" y en la partida de matrimonio de Jaime Kacew y Raque. Goldwaser, donde dice "Feija Buslin" debe decir "Feija Burlin". — Montevideo, Octubre 2? de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.31-12551-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO CASTELNUOVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Octubre de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.30-12542-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO INOCENCIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.30-12530-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANA o ANA LUISA NIETZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Octubre de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.30-12531-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN CARVALHAES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.30-12532-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.30-12528-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA MELANIA o MELANIA SOCA o SOSA BALLARDO o BAYARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-12500-v nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA VIERA DE PEÑAFLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-12490-v nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SERVETTO DE LACAVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$6.00 Oct 28-12473-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO FAUSTO MADRID o N. FAUSTO MADRID citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.27-12408-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOBA XIMENO o GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.27-12397-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIFFARETTI BELLONI o CASTIGLIONE, o ANGEL PIFARETTI o PIFFARETTE o PIFFARRETTO y de AURELIA CATALINA PIFFARETTI DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.27-12398-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BELLINI OTASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.27-12399-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO ELEUTERIO DIAZ NOVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.27-12400-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ANTONIO o ANTONIO OSCAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 20 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$6.00 Oct 26-12382-v.nov 7.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos. "GIACOBBE ANTONIO Segundas copias" se hace saber a todos aquellos que se consideren con derechos, que por escrito de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta se presentó ante este Juzgado el señor Antonio Giacobbe debidamente representado, solicitando segundas copias de las escrituras que se relacionaran, referentes al bien inmueble ubicado en el 'Manga' undécima sección judicial de este Departamento empadronado con el número noventa mil quinientos uno compuesto según planos del ingeniero José Serrato, de una área útil de catorce hectáreas seis mil doscientos cuarenta y cuatro metros mil trescientos treinta y dos centímetros cuadrados con frentes al Sureste y Noroeste a Camino Vecinal: 1a Escritura de compra - venta autorizada por el escribano Luis Rossi el siete de Febrero de 1894. por el cual Juan J. Raissignier vendió a Pablo Prando una fracción de chacras con poblaciones, montes, alambrados y mejoras, ubicada en el "Manga" compuesta según títulos de 13 hectáreas 2 818 metros 58 decímetros cuadrados, habiendo en ese mismo contrato el señor Raissignier cedido al señor Pablo Prando, los derechos posesorios al exceso de superficiete que pudiera existir dentro de los límites de la fracción descripta, la cual según mensura practicada por el ingeniero José Serrato, arrojó una superficie de 14 hectáreas 6.244 metros 1.332 centímetros cuadrados con 345 metros al Noreste con Sucesión Otero: 429 metros 95 al Sureste camino vecinal; 343 metros 75 centímetros al Suroeste con Santiago Risso y 421 metros 40 centímetros al Noroeste con camino vecinal. 2.a Escritura de declaratoria autorizada por el mismo escribano el 7 de Abril de 1894, en la cual Pablo Prando declaró: que la propiedad que había adquirido de Juan J. Raissierier por la citada escritura de 7 de Febrero de 1894 ante Luis Rossi era de única y exclusiva propiedad de Juan Giacobbe, quien le había entregado el precio del contrato. 3.a Escritura de declaratoria: también otorgada ante el escribano Luis Rossi el 13 de Abril de 1894, en la cual Juan Giacobbe declaró que tanto lo adquirido de M. C. Martínez como lo que había adquirido P. Prando de J. J. Raissignier el 7 de Febrero de 1894, declaró suyo por escritura de 7 de Abril de 1894, ante el escribano Rossi pertenecían en común y proindiviso a Domingo Antonio, Pedro y Juan Giacobbe en común y por partes iguales. 4.a Escritura de división de condominio, autorizada por el escribano Federico Prando el 3 de Agosto de 1911, por el cual se adjudicó la fracción descripta ut-supra a don Antonio Giacobbe; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$120.00 Oct.27-12409-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DE CALO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.27-12401-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA o EUDOCIA PERALTA DE SORIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.26-12363-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o JUAN GUALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video. Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$5.00 Oct.27-12346-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CURT WEIGERT o WEIGERT BRAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 19 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.24-12244-v.nov.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta, dictado en el expediente "VILLEGAS (EDUARDO). Incapacidad" se ha declarado incapaz a Eduardo Villegas, designándosele curador del mismo a su madre Delia Giordano de Villegas. — Montevideo Setiembre 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.24-12238-v.nov.4.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se pidió la rectificación de la partida de nacimiento de ROQUE JOSE FRANCISCO SENA debiendo establecerse que el apellido del padre es "Sena" y no "Cena", como por error se puso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$9.00 Oct.23-12213-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "FERRARI ARESTI DE NIN NELLY y NIN RECAYTE JUAN PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Pedro Nin Recayte y Nelly Sofía Ferrari Aresti de Nin debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$20.00 Oct 23-12205-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la siguiente rectificación en la partida de matrimonio de TERESA CERANTI con CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ, donde dice "Martínez" debe decir "Montañez". — Montevideo, Octubre 11 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6 00 Oct.20-12092-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO ALONSO o ALONSO y MARIA LUISA LESPIAU o LESPIAUX DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.20-12091-v.nov.24.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Yannotti Evaristo Armando contra IGLESIAS PONS FILOMENA Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Filomena Iglesias Pons, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se ehacen estas publicaciones. Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct 20-12090-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAHUN o NAUN TABACHNIK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.16-11833-v.nov.20.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLAMON BERNARDO. Escrituración de oficio" se hace saber a los integrantes de la sucesión de José Calcagno o José Juan Calcagno; Angel Andrés Calcagno; Elena María Calcagno de Pons; María E. Molinas de Rioboo; Telmo J. Molinas; Amanda Brisco Calcagno; Oscar José María Brisco; Irma Angela Brisco Calcagno; Sara Ana Brisco Calcagno; Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno; Néstor María Calcagno; Dora Angélica Calcagno; Delia Elena Calcagno; Esther Magdalena Germain, viuda de Jaime Calcagno; Mirtha Renée Calcagno Germain; Jaime Calcagno; Angela o Angela María Carolina Calcagno; Angela Calcagno de Brisco, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la vigésimasegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta y ocho mil veinticuatro, señalado con el número nueve en el plano subscripto por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, en Marzo de mil novecientos veintitrés, división en solares que figura en la manzana Letra "F", del pueblo "San Lorenzo" hoy Cerrito de la Victoria, del plano subscripto el quince de Enero de mil ochocientos setenta y siete por el agrimensor Emilio Poncini, y que tiene un área de cuatrocientos veintiún metros noventa y ocho centímetros que se deslindan así: veintidós metros treinta y tres centímetros al Norte, de frente a la calle Hum, dieciocho metros ochenta y nueve centímetros al Este, de frente a la calle General Martín Rodríguez por ser solar esquina. Al Sur, veintidós metros treinta y centímetros que lindan con el solar ocho del mismo plano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si nadie compareciere se otorgará de oficio la escritura definitiva de venta a favor del actual promitente don Bernardo Guillamón. A los efectos de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley de dieciseis de Junio de mil novecientos treinta y uno, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$90.00 Oct.17-11869-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Fiuciuk Ana contra AGUILAR ANGEL DOMINGO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Angel Domingo Aguilar a fin de que comparezca, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$18.00 Set.23-10974-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Muller Roberto contra MALAMUTE ELENA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Elena Malamute, para que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct. 11-11614-v.nov. 16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "VOLPE DE PERTUSO, LETICIA con PERTUSO, PASTORINO ANTONIO. Disolución de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Pertuso Pastorino y Leticia Volpe de Pertuso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 22 de 1950. — Amilcar Mántaras Act.
$20 00 Oct 10-11576-v nov 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Nov.1.o-12602-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de MANUEL MIGUES CABRERA y de FRANCISCO MIGUES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-12603-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA BALDOMIR DE GHIO y CARLOS ALBERTO GHIO FRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-12604-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PIERRE o LEON PEDRO POTVLIEGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.1.o-12605-v.dic.6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido LUIS GENDLER solicitando la rehabilitación de su quiebra. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 Nov 1.o-12589-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO GORDON o SATURNINO GORDON CORTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
$6.00 Oct.31-12550-v.nov.11.

Rectificación de Partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Arsen Kouyoumdjian y de Anouche Savadjian, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Arsen Kuyundjian" y "Anouch Soadjian", debe decir: "Arsen Kouyoumdjian" y "Anouche Savadjian" y B) En las de nacimiento de Zaruhi y Ebraksi Kouyoumdjian, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos como "Arsen Kouyundjian", "Anoch Svadjian", "Arsen Kunyundjian" y "Anouch Svadjian" debe decir: "Arsen Kouyoumdjian" y Anouche Savadjian". — Montevideo Octubre 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Oct.31-12549-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ARTURO CUADRO o CUADRO LEMUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.27-12457-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VICENTE MADALENA LARROBLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 23 de 1950. — Raúl Calcagno
$4.00 Oct.27-12437-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LILA PELAEZ DE SANTA CRUZ o MARIA LILA ASCENCION PELAEZ DE SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.27-12438-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN MUTILVA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Mutilba", debe decir: "Mutilva". — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.27-12439-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las de nacimiento de JUANA y PRIMO GABBIANI estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Gaviani", debe decir: "Gabbiani"; B) En la de nacimiento de MARIA JOSEFA GABBIANI, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Giavanni", debe decir "Gabbiani" y C) En la de matrimonio de JUAN GABBIANI y de DELMIRA MANRIQUE estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Gabiani", debe decir: "Gabbiani". — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Oct.27-12440-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Oct 26-12385-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA ETCHEPARE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Oct.26-12389-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE GERARDO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.26-12347-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUERRA ALVAREZ DE CURBELO o MARIA GUERRA o MARIA GUERRA DE CUBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 31 de 1950 — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 Oct.25-12280-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO IRAOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-12260-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ARTURO RUHIG, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Ruhig", debe decir: "Sabrowski". — Montevideo, Octubre 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.23-12215-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO CARLEVARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.23-12225-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS BERTOLOTTI o BERTOLOTTI TERMI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.23-12177-v.nov.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "BOZOKI ESTEBAN contra MATILDE DE ANA PAWELCZYK Separación de bienes" (Lo 38. Fo. 795) se hace saber que con fecha primero de setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Istvan Bozoki y Matilde Anna Pawelczyk. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario.

$20.00 Oct.21-12128-v.nov.14.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard. dictado en los autos caratulados Irureta Goyena (h.) José con FELISISIMO JOSE DA SILVA y otros. Prescripción (Lo 39. F.o 56), se emplaza por el término de noventa días bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos y causahabientes de Felisísimo José da Silva, Gerónimo Antonio Silveira, Tristán Rodríguez de Borba, entre ellos a Josefa Candiota de Borba, Percilliana Farinha de Riet, Pedro y Aníbal Farinha, Cándida Farinha, Emiliana Farinha de Draper, Honorina Farinha de Gonzálvez, Juana Farinha de Lourival, José Farinha y Cantidia Farinha de Alvez, Cándido Díaz de Borba, Rosa María Delfina de Borba, Pedro Rodríguez de Borba, Bernardina de Borba, Baltasar de Bem y Canto, María Cándida de Amaral Mena, Melchor de Bem y Canto, Gaspar de Bem y Canto, herederos y causahabientes, a los dueños de los bienes de los predios colindantes, Malaquías de Mattos, Plácido José Silveira, Manuel Jacinto Fagúndez Sucesión Victorio Laurnaga, José Carbonell Sucesión Marcelino Ferreiro y contra todos los que se consideren a cualquier título con derecho al siguiente bien: una fracción de campo compuesta de 633 hectáreas 2213 metros, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, ubicada dentro de los límites del campo medido en mayor área (5073 hectáreas 2101 metros) por el agrimensor don Alfredo Hareau en Marzo de 1929, a saber: al Norte con Teófilo H Mattos, en parte cañada divisoria por medio; al Este, arroyo Yaguarí, por medio con sucesión Victorio Laurnaga y José Carbonell; al Sureste, ese arroyo por medio con Antonio Sá; al Sur, sucesión Marcelino Ferreiro y al Oeste, Malaquías C de Mattos. Dicha superficie de campo se encuentra empadronado en mayor área para el pago de la Contribución Inmobiliaria con los números 1589, 1436, 1558 y 6577. — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$84.00 Oct.21-11989-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas. A) En la de nacimiento de JUAN RICHERI donde dice: "comparece don Juan Richiri" debe decir: "comparece don Juan Richeri" donde dice: "Angela Arteganta" debe decir "Angela Arteglante" donde dice "Constantino Richiri" debe decir: "Constantino Richeri" y donde dice: "Julio Artegante" debe decir "Julio Arteglante" B) En la de nacimiento de ANGELA MARIA JULIETA RICHERI donde dice: "y de su esposa doña Angela Richeri" debe decir: "y de su esposa doña Angela Arteglante"; donde dice: "Constante Richeri" debe decir: "Constantino Richeri"; donde dice "Mariana Richeri" debe decir "Mariana Chiasana"; donde dice: "Julio Richeri" debe decir: "Julio Arteglante"; C) En la de nacimiento de CAROLINA AIDA RICHERI, donde dice: "y de su esposa Angela Richeri" debe decir "y de su esposa Angela Arteglante" y donde dice: "Mariana Richeri" debe decir: "Mariana Chiasana"; D) En la de nacimiento de LUIS FRANCISCO RICHERI donde dice: "y de su esposa Angela Arteggante" debe decir "y de su esposa Angela Arteglante" y donde dice: "Julio Arteggante" debe decir: "Julio Arteglante" y E) En la de nacimiento de ANTONIO RICARDO RICHERI donde dice "y de su esposa Angela Astegante" debe decir: "y de su esposa Angela Arteglante" y donde dice: "Julio Astegante" debe decir: "Julio Arteglante" — Montevideo Octubre 2 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$30.00 Oct.18-11950-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN FRANCISCO HERNANDEZ y de MARIA DEL CARMEN PEREZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: María del Carmen Ballaque y Benigna Ballaque, labores, soltera debe decir: María del Carmen Pérez y José Pérez, jornalero, soltero, y B) En la de nacimiento de Wáshington Hernández, estableciéndose que donde respectivamente dice: María del Carmen Ballaque y Benigna Ballaque, labores, soltero, debe decir: María del Carmen Pérez y José Pérez, jornalero, soltero. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $ 10.50 Oct.19-11998-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas. A) En la de matrimonio de JULIO REVETRIA LARROSA y de ANTONIA NIETO donde el compareciente aparece con el apellido de "Nuñez" debe decir "Revetria Larrosa"; y B) En las de nacimiento de Gustavo Adolfo y de Leopoldo José Revetria, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Nuñez" debe decir: "Revetria Larrosa" — Montevideo, Octubre 3 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 Oct 17-11875-v nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Keating Lorenzo F con MARGARET HENZEL Disolución de la sociedad de bienes" (Lo 39 Fo 71) se hace saber que con fecha ventiséis de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Lorenzo F Keating y Margaret Joan Henzell En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Octubre 2 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario

$20 00 Oct.17-11876-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ORFILIA ARTIGAS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Vicente Filomeno — Montevideo, Octubre 2 de 1950 — Raúl Calcagno Act.

$18 00 Oct 7-11424-v nov 13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "ABAL MARTINEZ MARIA E. con MIGUEL E CUÑARRO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 39 Fo 172) se hace saber que con fecha once de Setiembre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Ernesto Cuñarro y María Esther Abal Martinez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Octubre 4 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario

$20.00 Oct.10-11574-v.nov.3.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "FIRPO ANTONIO LORENZO. Segundas copias". (Lo 39,

no (5), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Angel Firpo, Rosa Firpo de Freire y a Emilia Firpo de Walner herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la expedición de segundas copias de la escritura de división otorgada entre Antonio Lorenzo Firpo Rosa Firpo de Freire y Emilia Firpo de Walker ante el escribano Eduardo L. Simón referente al siguiente bien adjudicado al primero de los nombrados Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo (inmediaciones del Paso Molino), empadronado con el N.o 41.297 el que según título es parte del solar 6 del plano levantado por Eugenio Penot en Febrero de 1870, teniendo 12 metros 885 milímetros al Norte, con frente a la calle Marcelino Díaz y García por donde el edificio tiene sus entradas señaladas con los N.os 133 y 135, por 12 metros con 26 centímetros de fondo lindando al Sur con el solar 7; por el Este con el 5 y por el Oeste con Manuel José López. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950 — Raúl Calcagno. Actuario
$54 00 Set 30-11098-v nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Yankel Sapovas, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa ROSA LOPEZ. (L.o 38, F.o 626) — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Oct.4-11276-v.nov.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ROSA MORALES DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo: Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-12612-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TULIPANO DE MAZZILLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-12613-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinti turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA BARABINO DE SIGNORINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1950 — C. Walter Balleta Act.
$4 00 Nov.1.o-12614-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ANTUNEZ SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Nov.1.o-12615-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA DIAZ CAPRARIO DE SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-12628-v.nov.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. SUSANA FOTI PIÑEYRO domiciliada en Ituzaingó 1319, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información legal con los testigos Alba Renée Delfrate y Elsenda Mora las que serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Por todo lo cual solicito: Se reciba la información ofrecida y aprobada se me expidan dos testimonios — Susana Foti Piñeyro. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Nov 1.o-12616-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — C Walter Balleta, Act.
$6.00 Nov.1.o-12597-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado. "Sucesión. PEDRO JOSE ZINOLA" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante Pedro Marcos Zinola estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Pedro José debe decir Pedro Marcos Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.
$9.00 Nov.1.o-12617-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "GERARDO PABLO BRUZZONE Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gerardo Pablo Bruzzone estableciéndose que donde el nombre del padre del inscripto aparece como Pedro Antonio debe decir Pablo Antonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 26 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.1.o-12618-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR MORENO estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Haidée debe decir Héctor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.1.o-12619-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORINO SANTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.30-11125-v.oct.11. Oct.31-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSE H. PARDO y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Un solar y sus mejoras, situado en la Villa del Tala, 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 194 señalado con la letra "I" en el plano trazado por el agrimensor Eneas Villa en Enero de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 del mismo mes con el N.o 4250 y según el cual se compone de una superficie de 700 metros 9869 centímetros 50 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 centímetros de frente al Norte a la calle Guzmán Asuaga, antes Salto igual dimensión al Sur lindando con Luis de León; 32 metros 642 milímetros al Oeste lindando con Manuel Hermida e igual extensión al Este lindando con fracción "J" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Oct.31-12555-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA DOMINGUEZ DE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.28-12372-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOCADIA TORRES DE CERDEÑA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 18 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct 28 12501-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ARTUCIO DE NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Oct.26-12368-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO BAUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Oct.26-12369-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO JACINTO PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.26-12370-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CHERATO o CHARRAT o CHARRATTO o CHERRATTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.26-12371-v.nov.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: GRACIELA PEREZ DE GARATEGUY y LUIS ALBERTO GARATEGUY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, además se hace saber que por auto de fecha 31 de Agosto ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO GARATEGUY y GRACIELA PEREZ. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.20-12083-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 16 de 1950. — C Walter Balleta Actuario.
$4.00 Oct.24-12246-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HILDA MARTA PEDREIRA GALANT estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta aparece como Galán debe decir Galant y donde dice de nacionalidad oriental debe

decir brasileña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevieo, Agosto 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.00 Oct.19-11930-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Armin Frank Gryngarten contra NADA M. J. GALASSI. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nada María Julia Galassi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.16-11832-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL DOMINGO, ELOY GUILLERMO o ELOY PROSPERO y JUAN JOSE PEREZ ALBIZUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.16-11831-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO RAVINA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a todos los hijos legítimos y naturales de los extintos Federico, Luis O. Eugenio Rosa, Eugenia y Angel Ravina Costa bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.14-11777-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "Anselmo O. Penedo contra MARIA E. ANZIN. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Anzin para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.11-11630-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSE ANTONIO CHAO o DO CHAO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Antonio Chao o Do Chao Rio o Del Rio, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo Setiembre 26 de 1950. — C. Walter Balleta Act.
$24.00 Oct.9-11386-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Cristina Garin con PYRAMIDES CORREA DA SILVA. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pyramides Correa da Silva para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.9-11547-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel Galli contra MARIA T. NOVO. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Teresa Novo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.6-11413-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 21 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario
$12.00 Set 30-11161-v oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "VASCO E. MARQUEZ GONCALVEZ y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Rufina Silva de Rodríguez, Rodolfo López Jauregui María Epifania González, Enrique Goncalvez Segundo José Perazzo, Teresa Pacheco José María Muñé, Florentino y Emilio Castellanos y Feliciano Viera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se consideren con derechos en dos fracciones de campo situadas en Itapebí, once sección judicial del Departamento de Salto, que son parte de las propiedades empadronadas respectivamente con los N.os 2480 y 4393 y según título se deslindan así 127 hectáreas poco más o menos de sobras encontradas por el agrimensor Abilio Dos Santos en la mensura que practicó el año 1911 en el campo que adquirió el causante Marquez de los esposos Teresa Pacheco y José Perazzo, ante el escribano Alberto Semblat el 2 de Junio de 1903; y 100 hectáreas poco más o menos, de sobras encontradas por el agrimensor Abilio Dos Santos en la mensura que practicó el año 1911, en el campo que adquirió el causante Marquez, por compra que efectuó a Rodolfo López Jauregui ante el escribano Durán y Vidal, en Montevideo, con fecha 21 de Febrero de 1903. Las transcripciones precedentes corresponden a las adjudicaciones 12 y 13 del título respectivo. Esas fracciones son las que en el plano del agrimensor Abilio Dos Santos de 3 de Diciembre de 1912, inscripto el 10 de ese mes en la Dirección de Topografía, se identifican así: A) La fracción 8 con una superficie de 88 hectáreas 8413 metros 6239 centímetros linda al Este, con Joaquín G. Carvalho; al Sur, con el mismo Joaquín Carvalho; al Oeste con la fracción 9; y al Noroeste con la fracción 7; B) La fracción 9 con una superficie de 22 hectáreas 3383 metros 9141 centímetros linda al Este con la fracción 8; al Sur, con Carvalho; al Oeste y Nordoeste con la fracción 7; C) Otra fracción de 99 hectáreas 5413 metros 4745 centímetros según plano, es el exceso de área o sobrante que existe en la fracción 6 de dicho plano que está integrada por esa fracción y otra que según título tiene una superficie de 1384 hectáreas 8077 metros 4000 centímetros y en conjunto se deslindan así: al Sudeste, línea recta que separa de la fracción 5; y al Sur el arroyo Itapebí; al Nordoeste, Belarmina González Arroyo del Tala y sucesión Bonifacio González y Leopoldo González; al Norte, Daniel González, al Este y Norte, Angel González y Arroyo Tala respectivamente y al Este Bernarda S. de Castro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — C. Walter Balleta Act.
$120.00 Oct.3-11068-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL FERNANDEZ O FERNANDEZ MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.30-11062-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS FRANCISCO RISSO llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-22580-v.oct.7.
Nov.1.o-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOLENTINA BURGUEÑO DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Octubre 24 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario
$6.00 Nov.1.o-12648-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BENVENUTO o BENVENUTO ROSSIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.1.o-12629-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ANDRES JUAN o NICOLAS CAVIGGIA o CAVILLA o CAVILLIA o CAVIYA o CABIYA o CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.31-12581-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BIANCHIMANO DE YORDANO o BIANCHIMANI DE YORLANO o YORDANO o GORLAN o GORLANO o JORLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo Octubre 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.28-12365-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.28-12504-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BELLINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Oct.26-12380-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEDRO MINEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-12364-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "DABILA (GERONIMO) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio donde figura como "Gerónimo Camargo" debe decir Gerónimo Dábila y donde sus padres aparecen como "Regino Camargo" y "María Matilde Dávila" debe decir solamente María Matilde Dábila; y B) En la partida de nacimiento de su hija Lidya Matilde, donde el padre aparece como "Gerónimo Camargo" debe decir Gerónimo Dábila y donde los abuelos paternos figuran como "Regino Camargo" y "María Matilde Dávila" debe decir solamente María Matilde Dábila. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Oct.24-12235-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA o MARIA PAGANI DE MOSCARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo,

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Ins-

Octubre 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.26-12366-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRAXEDES FERNANDEZ DE ROSS o ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.26-12367-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "EGEA PEREZ MIGUEL con ASCENSION LOPEZ LOPEZ Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ascensión López López de Egea Pérez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.25-12282-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CASTRO VEIGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Octubre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.25-12281-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS CALLEROS o CALLERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.23-12223-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "Fassani, María Gabina contra BARTOLO SEVERO ETCHEGARAY. Divorcio", se cita llama y emplaza al nombrado Bartolo Severo Etchegaray, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira. Act.

$18.00 Oct 23-12214-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PURA VAZQUEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.23-12209-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.23-12210-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA FRANCISCA OLIVIERI DE MIRIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.23-12211-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN DOMINGUEZ GUNTIN o GUNTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.20-12082-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO SPOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.20-12093-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: ECHANDIA DE LORENZO, ELIDA y LORENZO, SECUNDINO. Rectificación de partidas, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Asunción Echandía, en la que la fallecida aparece como Asunción Errasquin de Echandí, de estado viuda, debiendo decir: Asunción Echandía, de estado soltera. B) De nacimiento de Nelson René Lorenzo, en la que el inscripto figura como hijo de Elida Echeandía y nieto por línea materna de Asunción Echeandía, debiendo decir: hijo de Elida Echandía y nieto por línea materna de Asunción Echandía. C) De nacimiento de Sara Lorenzo, en la que la inscripta aparece como hija de Elida Etcheandía y nieta por línea materna de Asunción Etcheandía, debeindo decir: que es hija de Elida Echandía y nieta por línea materna de Asunción Echandía. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Oct.19-12012-v.nov.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: CAVALLINI, ANGEL EUGENIO contra MARIA VIRGINIA LORENZO NICOLETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues Angel Eugenio Cavallini y María Virginia Lorenzo Nicoletti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.19-12011-v.nov.11.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el escribano Eduardo Tamón, como mandatario de la sociedad comercial "CODILE LIMITADA" iniciando en nombre de su poderdante juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, situado en este Departamento de Montevideo, 14.a sección judicial empadronado en mayor área con el N.o 54.138 y que según el plano trazado por el agrimensor Roberto Schinca, en Noviembre de 1944, registrado en la Dirección General de Catastro el 1.o de Diciembre siguiente con el N.o 11360, donde se señala con el N.o 2, está compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y siete metros sesenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros al Noroeste lindando en una pequeña extensión con el inmueble padrón N.o 57.846 y en el resto con propiedad de Beatriz M. V. de Garbino, treinta y cinco metros veinticinco centímetros al Noreste, lindan do con Instituto Hijas de María Auxiliadora Salesianas, César Ghioldi y otros (antes Carlos Crespi), María Delfina Fernández y Ambrosio Calmi, diez metros cuarenta centímetros al Sureste limitando con inmueble de Pedro Alonso Zipitría y al Suroeste, dos líneas de veintiún metros veintidós centímetros y once metros veintiocho centímetros, lindando por la 1.a con la fracción N.o 1 y por la última, con propiedad de Eugenio Decaroli. Es pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad "Aceiteras del Plata S. A.", Pascual Faccio, Magdalena Costa de Faccio, Matilde Camila o Matilde Faccio Costa de Ghioldi, Angela Filomena Rosa o Angela Faccio Costa de Crespi, Pascual o Sixto Pascual Faccio Costa, Tomás Faccio Costa, María Luisa Faccio Costa, María Elena Ghioldi Faccio de Lavagna, Oesira Julia Ghioldi Faccio de Bastos, Julio César Ghioldi Faccio, Tomás Ulises Faccio Vignoli, Lidia Elsa Faccio Vignoli de Tejeira, Héctor Tomás Tejeira Faccio, Héctor Tejeira, y a todos los que se consideren con derechos al bien identificado, para que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término señalado todo ello bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de no comparecer. — Montevideo Octubre 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$102.00 Oct.13-11786-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Isstancia en lo Civil de sexto turno doctor dos José María França recaído en autos: "VALLARINO MARIA ESTHER. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella, como nombre del padre el de "Francisco" debiendo decir en su lugar: Domingo. — Montevideo Octubre 10 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$9.00 Oct.18 11903 v nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "GUARISCO DE TOBLER, CATALINA Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma figura el apellido "Guarico" debe decir en su lugar: "Guarisco" — Montevideo Setiembre 14 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario.

$9.00 Oct.18-11938-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Liga de Defensa Comercial con JUAN V. VERGARA Solicita se le notifique una cesión de créditos" se cita, llama y emplaza al demandado, don Juan V. Vergara, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.17-11884-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA FIDANZA o FIDANZA DE VERCELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.16-11823-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS o JESUS MARIA CARRACEDO ALDIR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$18 00 Oct.14-11772-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO BERTONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct 14-11726-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO JORGE KELLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

rezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$18.00 Oct.9-11528-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HAINING MAC CORMICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.13-11701-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE KAUFMAN o KAUFMANN o KAUFMAN FISCHER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct. 7-11340-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZOA OCHOTORENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Setiembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$18 00 Oct 5-11341-v.nov.11.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos "MATO DE VILA MARIA ANGELICA MATO DE SILVA CORREA BLANCA NIEVES. LUCAS MATO DE LUCAS y LUCAS MARIA LUISA, MATO MANUEL RODOLFO GUALBERTO y HECTOR JOSE Expedición de segunda copia" (Lo 35 Fo 440), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron Bernardo Pérez Fourcade por María Angélica Manto de Vila Blanca Nieves Mato de Silva Correa María Luisa Lucas Mato de Lucas y Lucas y Manuel Bauzán, por Manuel, Rodolfo Gualberto y Héctor José Mato, solicitando la expedición de segundas copias de los escrituras que se indican seguidamente: A) De compra venta autorizada por el escribano Enrique Acosta el 21 de Diciembre de 1903 por la cual el señor Manuel Mato, casado con doña Luisa Galli, compró a don Francisco Piria, dos solares de terreno, señalados con los N.os 1 y 2 de la fracción "C" del plano del Barrio Industrial, levantado en Marzo de 1897 por el agrimensor don Aquiles A Monzani, abarcando en conjunto una superficie de ochocientos setenta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros compuesto el solar uno de cuatrocientos treinta y dos metros con setenta y seis centímetros que se deslindan así: ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle Constancia, (hoy Ombú) por cincuenta metros, treinta y ocho centímetros de fondo, que por formar esquina, dan frente al Oeste a la calle Comercio (hoy Marcos Salcedo) por el Norte linda con Antonio Bonilla y por el Este con el inmueble empadronado con el N.o 60235 El solar descripto está empadronado con el N.o 60234 habiendo vendido el nombrado Manuel Mato a don Marcelino Puente Iglesias, el solar N.o 2, en escritura que autorizó el escribano don Juan B Bazzano en el año 1922; B) De compra venta autorizada por el escribano Ernesto L Giulfo, el 22 de Diciembre de 1923 y por la cual don Manuel Mato, casado con doña Luisa Galli y Manuel y Rodolfo Mato, compraron a doña Luisa Barnier de Riber, el inmueble siguiente: el solar de terreno con lo edificios y demás mejoras que contiene, designado con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Pencó y Sagra el 12 de Julio de 1897 ubicado en la manzana N.o 302 de la Novísima Ciudad de este Departamento, décimaquinta sección judicial y encierra una superficie de cuatrocientos ochenta y seis metros sesenta y dos decímetros que, dado su forma irregular, se deslindan así: dieciocho metros dieciséis centímetros de frente al Sur sobre la calle Uruguay, donde las puertas de entrada de los edificios estaban señaladas con los N.os 1841, 1845 y 1847, cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar 8, de don Luis Darriulat, cuarenta y cinco metros siete centímetros en la línea del Este confinando con propiedad de don Jacinto Dornaleche y cuatro metros cincuenta centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar N.o 3 de Julián Arrieta. De este inmueble se vendieron dos fracciones, quedando perteneciendo actualmente a los gestionantes una fracción que según el plano del agrimensor Carlos A. Rabassa, del 12 de Agosto de 1924, se compone de una superficie de ciento ochenta y dos metros con veintisiete decímetros cuadrados que se deslindan así: un metro ochenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay N.o 1847, entre Tristán Narvaja y Sierra, distando el punto medio setenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros de la esquina de la calle Sierra, por el Nordeste en una primera recta de cuarenta y cuatro metros diez centímetros, a continuación forma un pequeño martillo entrante de veinte centímetros terminando en una recta de un metro veinte centímetros separando las tres de la propiedad de Fidela Pérez de Darriulat; por el Norte cuatro metros cuarenta centímetros, limita con propiedad de Juan Ramasso, por el Oeste una primera recta de dieciocho metros sesenta centímetros, que separa de la propiedad de Jesús Carrasco, a continuación una recta de ocho metros sesenta y cinco centímetros que corre aproximadamente de Este a Oeste y separada de la propiedad empadronada con el N.o 14285 y finalmente una recta de veintiséis metros siete centímetros que partiendo del extremo de la última llega a la línea del frente a la calle Uruguay citada y separada de la propiedad últimamente numerada y de la empadronada con el N.o 14117 La fracción descripta está empadronada con el N.o 13927; y C) De compra venta autorizada por el escribano Ernesto L. Giulfo, el 4 de Diciembre de 1924, por la cual don Manuel Mato, casado con Luisa Galli, compró a la Sociedad Anónima Balneario de Carrasco dos solares de terreno contiguos, sitos en la décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno y dos de la fracción número catorce, en el plano levantado por el agrimensor Daniel V Reinante en Diciembre de 1923, cuyas áreas y deslindes se expresan El solar número uno se compone de una superficie de quinientos noventa y un metros noventa y seis decímetros teniendo de frente al Sudeste sobre la avenida Juan María Pérez N.o 6303, once metros una línea recta, y cinco metros sesenta y nueve centímetros una oblicua; treinta y seis metros dos centímetros al Sudoeste que por formar esquina son también de frente a la calle "T" (hoy denominada Córcega) treinta y nueve metros noventa y nueve centímetros al Nordeste lindando con el solar número dos, y quince metros al Nordeste donde linda con el solar letra "B" El solar número dos consta de quinientos noventa y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados deslindándose así: quince metros de frente al Sudeste sobre la avenida Juan María Pérez treinta y nueve metros noventa y cuatro centímetros al Nordeste confinando con el solar número tres, treinta y nueve metros noventa y nueve centímetros al Sudoeste donde linda con el solar número uno y quince metros al Nordoeste lindando con el solar letra "B" Estos dos solares están empadronados con los N.os 111212 y 116320 En consecuencia, se cita llama y emplaza a Luisa Barnier de Ribert, Sociedad Anónima Balneario de Carrasco Francisco Piria, y a todos sus sucesores o personas que a cualquier título y concepto se consideren con derecho en este asunto o a los bienes a que se refiere para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$270 00 Set.28-10927-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "JOSE CANOSA con ASUNCION CARPINTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 34, Fo. 386), se hace saber que por fecha 23 de Noviembre de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Canosa Senra y Asunción Carpintero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Act.

$20.00 Nov.1.o-12591-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DURAN RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$6.00 Nov.1.o-12528-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GOYHENECHE o EUGENIO FRANCISCO GOYENECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.31-12576-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ESMERALDA BUSTOS solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, el nombre de su madre, como María Cruz, en lugar de Timotea Fortunata Cruz — Montevideo, Agosto 23 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $3.30 Oct.28-12491-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA DI PASCA DE LIMITRIO solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos ELVIRA, LUIS y JUAN, en la siguiente forma En la de Elvira, donde el apellido de la abuela paterna, dice "Tucharad" debe decir Tucci; en la de Luis, donde el apellido paterno figura como "Di Mitrio", y los maternos como "Di Pascua" y "Turcio", debe decir, Dimitrio, Di Pasca y Tucci respectivamente; y en la de Luis, donde el apellido de la abuela materna dice: "Tuccio", debe decir, Tucci. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Oct.27-12419-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposisición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ALEJO VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.26-12373-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RODOLFO SCHERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. M Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.26-12346-v.nov.7.

Liquidación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "JOSE GRAÑA y AVELINA LOPEZ DE GRAÑA Liquidación y disolución de la sociedad conyugal Lo 34. Fo 336", se hace saber con fecha 13 de octubre de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos don José Graña y doña Avelina López En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$20.00 Oct.25-12314-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LILO ARMANDO CAZULO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Casulio en lugar de Cazulo — Montevideo, Octubre 3 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.30 Oct.20-12242-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertora de la sucesión de ROSALINDA o ROSA BENITA TORRES DE TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct.23-12218-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LORENZO ADANO o LORENZO SANTIAGO ADANO y ANGELA BOTTIN o BOTIN DE ADANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$18 00 Oct.25-12284-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RODOLFO FREY, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rodolfo Frey Nowotny, por figurar en ella, la madre, como Lilly Morootcy en lugar de Otilia Nowotny. — Montevideo Octubre 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.23-12231-v.nov.9.

Juicio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a los acreedores en el juicio sobre concurso necesario de los señores BUENAVENTURA OSCAR y OSMAR BENJAMIN CARABALLO, que la sindicatura ha presentado el estado respectivo que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.21-12064-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FILOMENA ENRIQUETA DELL'OCA DE GESUELI, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De su matrimonio con don Brígido Juan Luis Gesueli, y de nacimiento de su hijo Enzo Rubens Gesueli por figurar en ambas la compareciente con el nombre de Enriqueta, en lugar de Filomena Enriqueta. — Montevideo, Octubre 10 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12.00 Oct.21-12109-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ORESTES GARCIA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano don Gregorio García, por figurar en ella como hijo de Vicente García y de Pascuala Marcenar en lugar de hijo de Vicente García y Pascuala Romero. — Montevideo Octubre 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6 30 Oct 19-11997-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a Luis Balbi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado MARGARITA HERMINIA TRUCCO bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18 00 Oct.16-11801-v.nov.20.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "JUAN BAUTISTA BERASAIN y JULIA AGUERRONDO DE BERASAIN Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 35. Fo 71) se hace saber que con fecha 20 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Bautista Berasain y Julia Aguerrondo de Berasain. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$20 00 Oct 16-11857-v nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TORTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlos en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 Oct.4-11289-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORRAS LASCURREIN o JUAN BORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Oct.2-11170-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan María Cartagena y doña Nilda Elena Borges, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ghigo (Vicente) y Percovich (María Elena) contra CARTAGENA (JUAN MARIA) y BORGES (NILDA ELENA). Pérdida de patria potestad" (Lo 11, Fo 273), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 16 de 1950. — Rafael Renau Actuario Adjunto.

$18 00 Set 30-11100-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección dictada en el expediente "Bernardo Gersberg con LEON SAPIRO. Cobro de pesos", se ha resuelto intimar por edictos al deudor León Sapiro la protesta judicial del conforme luciente a fs. 1 de dichos autos (artículo 1.026 inciso 3.o del Código de Comercio). Asimismo se cita llama y emplaza al deudor para que comparezca o constituya procurador en el término de 90 días y en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (artículos 307 y 308 del C. P. C.). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.

$30.00 Oct.30-12553-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú. Juez de Paz de la 6.a Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA CARMEN BARRUZZO, citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días a este Juzgado, Mercedes N.o 1144. — Montevideo Octubre 23 de 1950. — Raúl Crottogini Actuario.

$6.00 Oct 31-12554-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección doctora Sofía Elena Gadea de Castelú se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VUKOJEVICH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Octubre 18 de 1950. — Raúl Crottogini, Actuario.

$6.00 Oct.26-12338-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1950 — Esc. Roberto Montenegro Actuario.

$4.00 Oct.27-12422-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección de Montevideo dictada en autos "JUAN AGUERRE Prescripción" se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien el cual está empadronado con el N.o 102781 y que de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Uruguay Becca está ubicado en esta sección judicial, consta de 460 metros cuadrados 3535 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites 10 metros 73 centímetros de frente a la calle Ascasubi en su línea Suroeste lindando por el Sureste con solar empadronado con el N.o 102782 propiedad de Bernardo Guillamón; por el Noroeste con solar empadronado con el N.o 102780 de igual propietario y por el Noreste con bien empadronado con el N.o 37665. Por ello se cita y emplaza a C. L. William, a sus herederos o a quienes lo representen, por el término de noventa días como también a todos los que se consideren con derecho al bien mencionado, para que se presenten a deducirlos dentro de dicho tiempo ante este Juzgado, calle C. M. Ramírez 167, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 5 de 1950 — María L. Berta, Actuaria.

$54.00 Oct.10-11580-v nov 15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la veinte sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "ISABELINO ALBERTONI Prescripción" se cita llama y emplaza para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se proseguirá el juicio, a todos los que se consideren con derecho sus sucesores o causahabientes el inmueble que se describe: un solar de terreno señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 75 situado en el Departamento de Montevideo, paraje conocido por Pantanoso pueblo Nuevo París, formando un área superficial de 400 metros con 21 decímetros 18 centímetros 96 milímetros lindando por el Suroeste en 9 metros 912 con calle Santa Lucía, por el Este donde mide 40 metros 279 y formando esquina sobre la calle de las Artes (hoy Bdo de Guzmán) por el Noreste en una extensión de 9 metros 91 con los solares 5 y 4 de Irene Rodríguez y Juan Latua primitivamente y por el Noroeste con solares números 8 y 9 de J. B. Torín. El solar se halla empadronado con el N.o 19806 y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de un mil pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949 — Juan José Schiaffino. Juez de Paz.

$48 00 Set 28-10968-v nov 3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MUÑOZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4 00 Oct.28-12505-v nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PERDIGON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$4 00 Oct.28-12506-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELBIO INOCENCIO BRAVO y NIEVES BRAVO DE BRAVO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct 28-12507-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON COROMINAS, MARGARITA SAINZ DE COROMINAS, CLODOMIRA COROMINAS y MARGARITA COROMINAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949 — Hugo Alvez, Actuario

$6.00 Oct 28-12503-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en el expediente caratulado ANTONIO TAMBASCO Prescripción" se cita emplaza por el término de noventa días a la Iglesia Metodista a la señora Enriqueta B. de Briano a la señora Gabina Lenoy de Gascue y al señor Pablo P. Tarigo en su carácter de linderos de las propiedades que se determinarán a continuación para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término así como a todas las personas que pudieran interesarse en este juicio a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se

seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación dos fracciones de terreno ubicadas en la manzana número 44 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 958 y 959. La fracción empadronada con el N.o 958, tiene un área total de seiscientos doce metros cuadrados, de los cuales noventa y cinco metros están edificados, y quinientos diecisiete sin edificar. Consta del siguiente deslinde: veinticuatro metros cuarenta centímetros de frente al Norte y Noroeste, sobre la calle Magariños Cervantes; veinticinco metros al Este y Noreste lindando con la otra fracción, que está empadronada con el número 959; veinticuatro metros cuarenta centímetros al Sureste y Sur lindando con las propiedades empadronadas con los números 957 y 2182 de la Iglesia Metodista; y veinticinco metros veinte centímetros al Oeste y Suroeste sobre la calle doctor Antonio Legnani. La fracción empadronada con el número 959, tiene un área total de mil cuarenta y cuatro metros cuadrados sin edificar y tiene el siguiente deslinde: veintitrés metros veinte centímetros de frente al Norte y Noroeste sobre la calle Magariños Cervantes; cuarenta y cinco metros noventa y cinco centímetros al Este y Noreste, lindando en una extensión de treinta y seis metros con el inmueble empadronado con el número 960 propiedad de Enriqueta B. de Briano, y en una extensión de nueve metros noventa y cinco centímetros con el bien empadronado con el número 953 propiedad de Gabina Genoz de Gazcue; veintidós metros veinte centímetros al Sureste y Sur lindando con la propiedad empadronada con el número 955 de Pablo P. Tarigo, y cuarenta y seis metros al Oeste y Suroeste, lindando con la otra fracción ya descripta, y con la propiedad padrón 957 de la Iglesia Metodista. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 26 de 1950. — Manuel B. Bentancour, Actuario Adjunto.

$96 00 Set 30-11074-v.nov.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis H. Baumgartner, dictada con fecha 9 de Junio del año en curso en los autos caratulados: "MARIA OSUA DE EGENES. Incapacidad", se hace saber al público que por dicha resolución se ha declarado en estado de incapacidad a doña María Osua de Egenes, habiéndosele designado en carácter de curador a don Abel Tuero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 16 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Oct.23-12220-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en los autos caratulados: "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con ANA ROBAINA DE MIRANDA; GREGORIO y FERNANDO ROBAINA. Expropiación" se emplaza por el término de noventa días a don Fernando Robaina, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 20 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.30-22912-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra la sucesión de SOFIA G. PENEIRA DE ALCOBA. Ejecución de hipoteca", se emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en la sucesión de Sofía Pereira de Alcoba para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 20 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Oct.26-12391-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos: "EUSTAQUIO ESTORAC. Rectificación de partidas", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de las siguientes partidas. Matrimonio de Eustaqui Estorac con CARMEN ROSSANI, donde aparece el contrayente con el apellido "CilIutti", debe decir "Estorac"; Nacimiento de sus hijos MILTON y NELSON; donde aparecen los apellidos "Cillutti" y "Cillutte" debe decir "Estorac". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1950. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$16.00 Oct.25-11981-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don MOISES DAVID WOLFSDORF, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Mario, debe decir Moisés David y en donde su apellido aparece como Wolsdorf debe decir Wolfsdorf, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.000 Oct.27-12456-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TURIELLE DE GONZATTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.26-12358-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL REBELLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.26-12357-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.26-12355-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO T. MARCHISIO o ANTONIO MARQUISIO BARATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Oct.23-12219-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don SIMON TOMAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1950. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$4.00 Oct.26-12356-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — En Soca, el día dos de Octubre de mil novecientos cincuenta, en autos "MANUEL BASALLO DIAZ. Búsqueda de expediente relativo al embargo trabado por oficio número 171, (6 de Setiembre de 1946)". (Lo. 1, Fo. 128, N.o 10). Juzgado de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones de conformidad con el señor Fiscal Letrado Departamental se ha dispuesto emplazar con plazo de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto, con derechos creditorios contra Manuel Basallo Díaz como embargantes del bien de su propiedad: padrón número diecinueve mil ochenta y ocho, ubicado en las inmediaciones del pueblo Dr. Francisco Soca, octava sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de las fracciones números veintiuno y veintidós del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis inscripto en Agosto de mil novecientos cuarenta y que se deslindan: (fracción N.o 21) Superficie 8 hectáreas 7343 metros 68 decímetros linda al Noroeste, en una recta de dos tramos de 31 metros 50 centímetros y 56 metros con el camino carretero a Minas; al Noreste 399 metros 50 centímetros con fracción N.o 20; al Este 200 metros camino vecinal en medio con propiedad N.o 17122; al Suroeste 180 metros a camino Nacional; y al Oeste 425 metros 80 centímetros con fracción N.o 22. Fracción N.o 22. Superficie: 6 hectáreas, 3756 metros 65 decímetros y linda; al Noroeste camino carretero a Minas en dos tramos de 137 metros y 41 metros 50 centímetros; al Este 425 metros 80 con fracción 21; al Suroeste, 210 metros a camino nacional, y al Oeste 296 metros 50 centímetros con calle de 17 metros que separa de las fracciones N.o 23, 35, 38, 40, 41 para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a deducir esos derechos con los comprobantes relativos bajo apercibimiento de proceder al levantamiento del embargo que pesa en la actualidad sobre el referido bien, según inscripción hecha en el registro con el N.o 3898, del Lo. 69 al Fo. 589 de acuerdo con el oficio N.o 171, de fecha 6 de Setiembre de 1946, librado al efecto por este Juzgado sin especificación de autos. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$84 00 Oct.10-11557-v nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MONTAGNO DE LOPEZ ONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set 1.o-12644-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTUNEZ MUÑOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4 00 Oct.28-12465-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "PAULINO SUAREZ. Prescripción adquisitiva". (Lo. 23, Fo. 155), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, previniendo que previamente será tentada la conciliación. "Una chacra situada en el ejido de esta ciudad, primera sección, padrón N.o 6654, con una superficie de 30 hectáreas, 632 metros que limita: al Norte, Tomás Villa; por el Sud, camino vecinal por medio con Paulina Domínguez de Lazbal; por el Este línea quebrada con más terreno del gestionante y por el Oeste camino a Piedras Blancas dividiendo con terrenos de Rafael Smith". Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 30 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Oct.26-12352-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.26-12350-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA ALEMAN DE CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.26-12351-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PRAXEDES SILVEIRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Octubre 17 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.23-12228-v nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO HONORATO ARISMENDI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. De mandato judicial expido el presente, que sello y firmo en Río Branco, a siete de Octubre de mil novecien-

tos cincuenta. — Luis Alberto Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.24-12252-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIDAL DE DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 21 de 1950. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.31-12584-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARISSONE GALLIONE o JUAN BARIZZONE o BARIZZONI o BARIZONE GALLIONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Oct.30-12539-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO MACULUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1950. — Esc. Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.30-12540-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO NARBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 3 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.30-12541-v.nov.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "D'AQUILA GUTIERREZ, TERESA CARMEN. Incapacidad". (Lo. 30. Fo. 439), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del año actual se declaró en estado de incapacidad a doña Teresa Carmen D'Aquila Gutiérrez, designándose curador de la misma a don Benjamín D'Aquila, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 3.598 del 4 de Setiembre en curso. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Oct.17-11896-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DARROUICH o DARUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Octubre 10 de 1950. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.23-12200-v.nov.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DELIA ALZA DE BO, LAURA TERESA BO DE OLAIZOLA y SABAS OLAIZOLA iniciando juicio adquisitivo de prescripción treintenaria sobre una fracción de chacra ubicada en la planta suburbana de esta Villa, padrón N.o 1611, señalada con el número 574 en el plano oficial, con un área de 11 hectáreas 8061 metros, delimitados al Norte, Este Sur y Oeste respectivamente por las calles Montevideo del Medio, Punta Gorda y de la Agricultura En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al mismo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Setiembre 27 de 1950. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$36.00 Oct.26-12344-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ROBANO DE CORBO, sucesión, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 18 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Oct.26-12393-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Alvaro R. Méndez, dictada en los autos caratulados "RODOLFO HUMBERTO KUKSTER. Segundas copias de escrituras" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JACINTO y don VALERIANO PAJARES o sus sucesores y a don ANGEL NUÑEZ ABOAL sus sucesores, y a los que se consideren tener algún derecho sobre los siguientes bienes: "Una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada hoy con el número trescientos quince compuesta de una superficie de treinta y dos hectáreas y mil setecientos dieciséis metros cuadrados, designada con el número cinco en el plano que en Marzo de mil novecientos cinco levantó el agrimensor don Floro J. de Souza, que linda: por el Norte, con la fracción cuatro, de don José Cáceres y sus hijos (antes de don Claro Silva); por el Sur, con campo de don Federico Ihlenfeld (antes de don Herminio Areco); por el Este, con propiedad de don José Cáceres (antes de don Sandalio Laguna) y, por el Oeste con campo de doña Vicenta Pajares; y las fracciones de campo sitas en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, designadas con los números dos, tres y cuatro en el plano que en Marzo de 1905 levantó el agrimensor don Floro J. de Souza, compuesta cada una de ellas de treinta y dos hectáreas y mil setecientos dieciséis metros cuadrados que por estar unidas, forman una superficie total de noventa y seis hectáreas y cinco mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, correspondientes hoy a los padrones 311, 231 y 6938, que linda: por el Norte y Nordeste, en una parte, con la fracción uno de doña Teresa Silva de Viana y, en otra, con el río Negro; por el Sur, con la fracción cinco, de don Teodosio Sáinz (antes de don Claudio Silva); por el Este, campo de don José Cáceres (antes de don Sandalio Laguna) y por el Oeste, en una parte, con la citada fracción uno de doña Teresa Silva de Viana, y, en otra, con propiedad de don Porfirio Inzúa y doña Cleopatra Pajares" a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 26 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$102.00 Oct.24-12253-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO SOFIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 17 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 Oct.24-12254-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA RODRIGUEZ y MARIA IRENE RODRIGUEZ, sucesiones intestadas citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 27 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.1.o-12631-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO SIENRA FAVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Octubre 16 de 1950 — Antonio M. Quinteros Actuario

$6.00 Oct.25-12329-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Agustín A Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 16 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Oct.23-12221-b.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MIGUEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 16 de 1950. — Antonio M. Quinteros Actuario.

$6.00 Oct.23-12222-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 18 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Oct.23-12187-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALVINA o MARIA BALBINA o MALVINA OHOLEGUY OHOLEGUY y de MARIA o MARIA BALBINA OHOLEGUY OYENARD DE ZALDUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a don Ramón Santiago Oholeguy Camacho, para que comparezca a estar a derecho en las expresadas sucesiones dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Trinidad, Setiembre 29 de 1950 — José S Ibiñete Actuario Interino.

$24.00 Oct.6-11415-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DEL VALLE o ALBERTO DEL VALLE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 25 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov 1.o-12634-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EMILIO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-12635-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 2 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-12636-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA AGUILAR o RUDECINDA AGUILAR DE MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12637-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALEJANDRO GAMBERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 13 de 1950 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-12638-v.nov.13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JOBITA SCHOL DE SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 10 de 1950 — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.1.o-12639-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE GUTIERREZ DE CAZOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 3 de 1950. — Milton Galmés, Act.

$4.00 Nov.1.o-12640-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de FEDRO DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 24 de 1950. — Milton Galmés Actuario

$4.00 Nov 1 o-12641-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR LINO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1950. — Milton Galmés. Act.

$4 00 Nov 1.o-12642-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO o TELMO P. RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.23-12045-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "GONZALEZ DE ASSANELLI ALBERTA Rectificación de su partida de defunción" (Lo 27 Fo. 598) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el esposo de la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la misma, por cuanto donde dice: Arsanelli Alberta, debe decir: Assanelli de González Alberta; y donde dice: Alberto Arsanelli, debe decir: Alberta González de Assanelli. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 19 de 1950. — Milton Galmés, Actuario

$12 00 Oct.20-12054-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ DE MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.30-12537-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE LA VILLA HUERTA o MANUEL VILLA HUERTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 11 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario

$6.00 Oct.25-12315-v.nov.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUANA EUGENIA CARDOZO, o CARDOSO DE ZARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.25-12316-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JUAN JAIME FRIFIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 11 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario

$6.00 Oct.25-12317-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA DEMICHELLI en el sentido de que donde el apellido materno de la inscripta aparece como Enrique, debe establecerse Henry que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Minas, Octubre 17 de 1950 — José Ramón Díaz. Actuario

$? 00 Oct.25-12318-v.nov.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Vanda María Melania Antonia Vio Prodom de Pany con JORGE NICOLAS ADALBERTO PANY BADOVINAC Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6, Fo. 516), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Vanda María Melania Antonia Vio Prodam de Pany y don Jorge Nicolás Adalberto Pany Badovinac citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Octubre 10 de 1950 — Juan Serra Tur. Act.

$24.00 Oct.20-12098-v nov 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA o CASIMIRA LUCIA OLASO DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Octubre de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.27-12452-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO o RAUL FELICIANO DESCONET ZANONIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 16 de Octubre de 1950. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.27-12453-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SERRAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 6 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$4 00 Oct 20-12511-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS FAGUNDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 18 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$4.00 Oct.24-12256-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA GIDIEL o GIDIELLI o GIDEL o YIDEL DE CAÑETE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 16 de 1950 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$6 00 Oct.24-12258-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SENEN o ZENEN o CENEN SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 16 de 1950. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$4 00 Oct.23-12224-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA DE FREITAS GUIMARAENS o ERNESTINA FREITAS GUIMARAENS o GUIMARAES DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 16 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$6.00 Oct.24-12259-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don José Pedro Gatto de Souza, en autos: "EUGENIA LOPEZ DE BELEN y LEOPOLDO BELEN Sucesiones" (Lo 30. Fo 313) se cita, llama y emplaza a los herederos Deamar y Anterio Santos Belén López, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes — Rivera Setiembre 11 de 1950. — Héctor T Lémez, Actuario

$18 00 Oct 10-11554-v nov 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PIMENTEL citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Octubre 13 de 1950 — Juan E Arboleya, Juez de Paz.

$4.00 Oct.24-12257-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS REGINO PEREZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 22 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Oct.31-12580-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1950 — Mario Anza Vigliola, Abogado.

$4.00 Oct.31-12579-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B Alzamora, dictada en los autos caratulados: "Testamentaria ANTONIO GASPARRI" se cita, llama y emplaza a Isabelino Gasparri Gadea, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que si o por apoderado constituido en forma comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en virtud de haber fallecido el apoderado del emplazado, escribano don Gregorio Anza — Rocha, Agosto 3 de 1946 — Próspero M Rubert, Actuario.

$24.00 Oct.2-11178-v nov.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: BERNARDO FERREIRA y ROSA FERREIRA de AIÇARDI. Segunda copia de escritura" (Lo 14-N.o 43-fo. 552), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Lorenzo y Ferreira como Apoderado de los nombrados don Bernardo Ferreira y doña Rosa Ferreira de Aicardi solicitando segunda copia, por habérseles extraviado la primera, de una escritura que autorizó el hoy extinto escribano don Eliseo Marzol, en la ciudad de Montevideo, el die-

cisels de Julio de mil novecientos catorce y por la cual doña Rosa Ferreira de Aicardi, siendo entonces soltera y don Bernardo Ferreira adquirieron de doña Josefina Ferreira, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en "Rincón Bravo" sexta sección judicial del Departamento de Rocha empadronada actualmente con el número tres mil ciento treinta y seis y que según plano trazado por el agrimensor Andrés C. Martinelli en Noviembre de mil novecientos veintisiete (inscripto en la Dirección de Topografía el tres de noviembre de mil novecientos treinta y uno) se señala con el número cuatro y se compone de una superficie de trescientas ochenta y dos hectáreas tres mil doscientos sesenta y cuatro metros y se deslinda así: al Norte, la fracción dos de los exponentes: al Este la fracción tres de Bernardo Ferreira y Alberto Aicardi Rosio (antes Aleio Ferreira); el Sudeste Estero de los Canales y al Noroeste, Orestes Ferreira Correa. Ofrece prueba al respecto: y en consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto y a oponerse a la expedición de la segunda copia para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por Apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 4 de 1949.
$78 00 Oct 2-11179 v nov 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 9 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Oct.24-12237-v.nov.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, recaído en autos: "Laura Vargas con ANGEL MARCELINO FILIPPINI. Disolución de sociedad conyugal" de conformidad con el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de ley. — Salto, Octubre 3 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12 00 Oct.17-11877-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REMIGIO GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 9 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$4.00 Oct.27-12414-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LANZIERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 17 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.
$4.00 Oct.27-12413-v nov 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MAGDALENA RODRIGUEZ en la que esta aparece con el nombre de "María" cuando el verdadero es Magdalena. — Salto, Abril 13 de 1950. — Atilio D'Angelo. Act.
$9.00 Oct.27-12415-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA OLIVERA u OLIVEIRA o MARTINEZ DE PINTOS o PINTO DE OLIVERA u OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Octubre 16 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Oct.27-12410-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 18 de 1950. — Atilio D'Angelo, Act.
$4.00 Oct.27-12411-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO HOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 14 de 1950. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.27-12412-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "A.S.A. Ltda. contra FRANCISCO MENEZES. Cobro de pesos" (Lº 12, Fº 651) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Menezes, para que comparezca a notificarse de esta demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 5 de 1950. — José Luis Basso, Actuario Adj.
$24.00 Oct 19-12018-v nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Arturo Telésforo Suárez contra MARIA ELENA MEIRELLES. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Elena Meirelles para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Setiembre 29 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18 00 Oct 19-12017-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCA DIAMANTINA MANEIRO, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Angel Brito. — Salto, Octubre 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Oct.19-11976-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELIAS FRANCHI en la que este aparece con el apellido paterno como "Franci" el materno como "Pedamonte" y el nombre del solicitante como "Ambrosio" Elías" cuando debe decir Franchi Pedemonte y Elías, respectivamente. — Salto Octubre 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Oct.19-11977-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA o JOSEFA LORENZA ARRAMBIDE DE LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87. — Salto, Setiembre 30 de 1950. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.
$18 00 Oct 11-11616-v.nov 16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto en autos: "Sucursal D... de Impuestos Directos contra BAUTISTA MASUCHETI. Propiedad N.o 3390. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don Bautista Masuchetti o Mazzuchelli, sus herederos o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada actualmente con N.o 3605, situada en esta ciudad con frente al Oeste sobre la avenida Viera entre calle Guaraní y avenida Paraguay manzana N.o 282, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 24 de 1950. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.1.o-22938-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DIAZ SARRETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct 28-12498-v nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ o MARIA PAULA PEREZ CHACON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4 00 Oct 28-12497-v nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ESTEVEZ DE PERDOMO o MATILDE ESTEVES DE PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Setiembre 25 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Oct 28-12496-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ ORTIZ DE PEÑA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct 28-12495-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NUÑEZ DE PANERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 16 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4 00 Oct.28-12494-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: ANTONIO MUSSO. Expedición de segunda copia. Libro 12 Folio 413 N.o 402, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Antonio Musso, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en esta ciudad con fecha 27/2/923 autorizó el escribano don Juan Antonio Abó, referente al bien inmueble que el nombrado Musso adquirió de doña María Dolores Angueira de Costa la parte que a la misma le correspondía en común y proindiviso con doña Carmen Lusquiño, en el bien Padrón N.o 1181, sitio esquina N.o 3 de la manzana 23 —hoy manzana 64 del Segundo Cuartel de esta ciudad— de un área de 1.180 metros, 60 decímetros, 96 centímetros, y linda: Al Sur en 34 metros 36 centímetros calle Solís, por igual cantidad de fondo al Norte; y 34 metros 36 centímetros calle Cebollati con igual extensión al Oeste. En consecuencia se cita y emplaza a María Dolores Angueira de Costa o sus sucesores a cualquier título, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 19 de 1950. — Humberto Pou, Escribano actuario.
$48 00 Oct 3-11227-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos sucesión de RITA ROSA VILLEGAS o ROSA RITA VILLEGAS o ROSA VILLEGAS DE LOPEZ, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Octubre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$12.00 Oct 3-11246-v.oct.14.
Nov 1.o-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RICARDO SUNHARY HAEDO o JORGE SUNHARY HAEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 17 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$[illegible] Oct.28-[illegible]-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE ALVAREZ o LUIS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 11 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.28-12510-v nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA CLARA CASTELLI DE RAVA o CLARA CASTELLI DE RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 11 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.26-12359-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO DONADIO GIORDANO o MATEO DONADIO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Oct.27-12425-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SOSA FALCON DE GALVAN o MARIA DEL SOCORRO SOSA FALCON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Setiembre 29 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Oct.27-12427-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA BALESTRA JAUREGUI DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.27-12428-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CURBELO ETCHEVARNE DE MARTINEZ o ISABEL CURBELO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y curso del emplazamiento se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 6 de 1950. — Raúl Ferreira Actuario.

$6.00 Oct.27-12426-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA JOSE SILVA DE GONZALEZ, y de MANUEL GONZALEZ SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1950 — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Oct.25-12330-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ISABEL RODRIGUEZ DE TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Octubre 18 de 1950. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Oct.25-12331-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "EDMUNDO DE LOS SANTOS y MARIA ADELAIDA ESPINOSA Rectificación de la partida de matrimonio" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo de los Santos solicitando la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de Matrimonio de Edmundo de los Santos con María Adelaida Espinosa: donde al referirse al contrayente, al margen, en el texto y en las firmas, dice: Edmundo Olivera debe decir: Edmundo de los Santos. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Oct.21-12160-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINALDO DA ROSA o REGINALDO VALERIO ROSA o ROSAS o DA ROSA y de MAGDALENA RIQUEL o REQUEL DE ROSA o DE ROSAS o DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1950 — Raú Ferreira, Actuario.

$6.00 Oct.25-12332-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRA CALVETTE CALVETTI o CALVETE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Act.

$4.00 Nov.1.o-12607-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Act.

$4.00 Nov.1.o-12606-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Moderneli se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado EDILIO DE AVILA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, pues en la misma se estableció como llamada Dominga Rodríguez en vez de establecerse el de Sabas Rodríguez que era el verdadero nombre A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres Agosto 19 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-12609-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA RAMOS DE SAN LUIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.27-12423-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MARIA AMELIA SILVERA MACEDO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que el apellido de su padre ha sido escrito Silvera cuando en realidad el apellido es Silveira. A los efectos dispuestos por la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 2 de mil novecientos cincuenta. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$9.00 Oct.26-12360-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDALMINA PEREIRA DE HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Setiembre 13 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.24-12250-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.24-12251-v.nov.4.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Emilio Rubini contra HEBER DE FREITAS. Ejecución de hipoteca". (Libro 44, folio 364), se hace saber: Que el día 16 de Noviembre entrante a las 16 horas, en el lugar de su ubicación el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) Los edificios, cercos y demás construcciones y mejoras, que acceden al inmueble padrón N.o 172.520, situado en "La Unión" décima sección judicial de Montevideo individualizado como el solar número cuatro del plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Enero de 1942, aprobado por el Municipio de Montevideo, en resolución del veintiséis de dicho mes y año, recaída en el expediente N.o 4.322, inscripto en la Oficina General de Avalúos el 19 de Febrero de 1942 con el N.o 7040, según el cual, tiene una superficie de 187 metros que se deslindan así: 8 metros 48 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Juan Jacobo Rousseau, por donde las puertas de acceso al edificio lleva los números 3552 y 3554; 12 metros 58 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle María Stagnero de Munar por donde la puerta de acceso al edificio lleva el N.o 2646; 5 metros al Oeste, en la ochava que se forma en la intersección de las citadas calles: 12 metros al Sudeste, confinando con el solar N.o 5 y 16 metros 10 centímetros al Nordeste, limitando con el solar N.o 3; 2.o) Los derechos y acciones que corresponden al ejecutado Heber de Freitas como promitente comprador del mencionado solar de terreno, según boleto subscripto el 15 de Marzo de 1944 por "La Caja Obrera" como apoderada de los propietarios Ema Herrán de Giribaldi Heguy y otros, con el N.o 9.618, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 271 al folio 71 del libro 32.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptarsele su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escritura certificados etc., así como la comisión legal, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes, se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; D) Que nada se adeuda por concepto de saldo de precio de la promesa de compraventa del inmueble mencionado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$54.00 Oct.26-12381-v.nov.13.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ceferino Alonso Irigoyen contra M.D.F.S.A. Ejecución de hipoteca. Libro 44. Folio 163". se hace saber al público que el día 24 de Noviembre a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 se procederá por el martillero Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, Departamento de Colonia de esta República, teniendo cada buque —que son de iguales características— un tonelaje bruto de 1 185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora márima. 9 metros 50 centímetros de manga y 3 metros 5 centímetros de puntal Dichos tres buques están identificados como "P20C. N.o 4". "P20C. N.o 5" y "P20C N.o 6".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — José Roberto Figueroa Actuario Interino. — Montevideo, Octubre 13 de 1950.

$54 00 Oct.19-12002-v nov.20.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 30 de Junio próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "Banco Uruguayo contra PABLO DE LEON y ALDA

VILLALBA. "Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, Fo. 219), se hace saber que el día Jueves 16 de Noviembre próximo a las 17 horas en el lugar de ubicación, por el martillero D. Juan Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 166.308 señalada con el N.o 26 de la manzana letra "E", en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Noviembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 865, compuesto de una superficie de 395 metros 2 decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste a la calle Apóstoles; cuarenta metros al Noreste con el solar veinticinco; cinco metros quince centímetros al Sur con el solar cinco; cinco metros setenta centímetros al Sureste con el solar siete y treinta y siete metros treinta y cinco centímetros al Suroeste con el solar uno, todos del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; B) Será de cargo del mejor postor los gastos derechos impuestos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador quien la consignará en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que el bien soporta un gravámen hipotecario (primera hipoteca) a favor del Banco El Hogar Uruguayo; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo, 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$42.00 Oct.26-12374-v.nov.13.

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de fecha 15 de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEDRO ETCHEGOYEN y otros. Cesación de condominio" libro 44, folio 635, se hace saber que el día jueves 9 de Noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por el señor martillero Felipe Rodríguez y con la asistencia de los señores Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta y en remate judicial, al mejor postor, y sobre la base de $ 8 000 00, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con los edificios que contiene ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 18.055 e individualizado con el N.o 6 de la manzana 856 A en el plano del ingeniero Abel Bigabén inscripto en la Dirección de Topografía en Octubre 1.o de 1926 de un área de 342 metros, 53.44 centímetros que se deslindan: 9 metros 16 centímetros al Norte a la calle Domingo Aramburú entre las de Arenal Grande y Democracia, distando el punto medio 26 metros 26 centímetros de esta última; 15 metros 57 centímetros al Este lindando con el solar N.o 7 Padrón 18.056: 9 metros 13 centímetros al Sur con parte de los solares once y doce Padrones 18.060 y 18.061; y 15 metros 61 centímetros al Oeste con el solar 5 Padrón 18.054.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta del mejor postor los gastos, derechos, impuestos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador: y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$42.00 Oct.23-12247-v.nov.9.

ENRIQUE GOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Brito Foresti de Orticochea Susana con LUIS MORENO y JESUSA ANGELA BLANCO DE MORENO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 39, Fo. 81) se hace saber que el día veintitrés de Noviembre próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación, por el martillero Enrique Gove Arteaga ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble ubicado en la dieciocho sección judicial de Montevideo padrón N.o 94.811, que según plano del agrimensor Humberto Venosa inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de Febrero de 1948 tiene una superficie de doscientos treinta y un metros noventa y nueve decímetros que tienen: 11 metros frente al Sureste a la calle Coronel Mora entre Solano García y Joaquín Núñez distando el punto medio del frente 34 metros 57 centímetros de la esquina que forman las dos calles primeramente nombradas; igual medida al Noroeste confinando con el padrón N.o 94.806: 21 metros al Sudoeste con el padrón N.o 94.810 y 21 metros 18 centímetros al Noroeste con el padrón N.o 169.174.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales: 2.o) Que los títulos están de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$30 00 Oct.27-12436-v.nov.14.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Camión marca "Volvo" modelo 1946 con volcadora Pesce y Simeone

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en el expediente caratulado: "Cambios Unidos S. A. contra RODOLFO MEZQUITA. Ejecución de prenda" Remataré sin base y al mejor postor el camión marca "Volvo" modelo 1946 cabina cerrada, doble rueda y volcadora "Pesce y Simeone" empadronado con el N.o 99.138, matrícula N.o 62 551, motor N.o 122.032, desarmado, faltando piezas y en el estado en que se encuentra el día 14 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas en el local ubicado en la calle Blandengues N.o 1790. Transferencia judicial. Seña: 20 o|o y comisión: 6 o|o en el acto. Informes: 18 de Julio 1457 Teléfonos: 4 98 43 - 4 72 08.

$10.00 Oct.27-12403-v.nov.8.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE PUBLICO

Interesante edificio de renta. Base: Pesos 85.000.00. — Calle Alejandro Chucarro 1224

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MERCEDES RODRIGUEZ DE BARRAN" (libro 44 folio 138), se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don E Gómez Piñeyrúa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 85.000.00, el siguiente inmueble: Un solar con lo edificado, mejoras y demás anexos empadronado con el número 166.912, situado en los "Pocitos", 24.a Sección Judicial de Montevideo, antes 18.a Sección, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 25 de ese mes con el N.o 2903, se designa con las letras A. B. y C. conteniendo una superficie de 227 metros 88 decímetros con 10 metros 55 centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Alejandro Chucarro, entre las de Gabriel A. Pereyra y Miguel Barreiro, donde el edificio se designa con el N.o 1224, antes 1228; 21 metros 60 centímetros al Nor-Este con propiedad de María García Lagos de Hughes, padrón N.o 31.379; 10 metros 55 centímetros al Sur Este, con padrón N.o 31.382, de Emilia Ferber de Pereira y 21 metros 59 centímetros al Sur-Oeste con finca de doña Ana María Elisegui de Hiriart.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y la Comisión legal del martillero que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00, y el 1 o|o en adelante. Los herederos abonarán el impuesto al mayor valor y el 10 por mil a las ventas. 3.o) Los títulos se encuentran en esta oficina actuaria, a disposición de los interesados, habiendo sido aprobados en la Carpeta N.o 91.321 del Banco Hipotecario del Uruguay y los planos del edificio también en este Juzgado no admitiéndose reclamación alguna por ambos conceptos, una vez aceptada la oferta. 4.o) El inmueble se halla administrado por el Banco Comercial Agencia Cordón. 5.o) Los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto. — Montevideo Octubre de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Oct.23-12458-v.nov.15.

GASPAR PANZERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "MARTINEZ PARADELA, BENITA. Auxiliatoria de pobreza y cesación de condominio" se hace público que el día 17 del entrante mes de Noviembre, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Gaspar Panzera, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras y demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en zona "Urbana" de la décimosexta sección judicial de Montevideo, paraje conocido con el nombre de "Pueblo Victoria", empadronado con el N.o 36.363, que se individualiza en el respectivo título como el señalado con el número siete de la manzana veintiocho tinta negra y manzana cincuenta y dos tinta roja, en el plano respectivo levantado por don Ignacio Pedralbes, según el cual se compone de la superficie y litres metros un decímetro y cincuenta y nueve mites siguientes: Area, doscientos setenta y nueve centímetros. Límites ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Carlos Tellier (ex Dieciocho de Julio), por medio con la manzana veintinueve tinta negra y cincuenta y tres tinta roja por treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros de largo lindando por el Nordeste con el solar número seis, por el Sudeste con el número ocho y por el Sudoeste con el número tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho: 2.o) Que los gastos de escrituración y comisión del martillero salvo los que la ley pone de cargo de la parte vendedora, serán de cuenta del comprador: 3.o) Que el inmueble se encuentra libre de toda obligación y gravamen así como de arrendamientos: y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 17 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario. — Por más datos e informes: Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Teléfono: 9 25 52.

$54.00 Oct.24-12241-v.nov.10.

RAFAEL S. VIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ch. C. Richardson S. A. con JULIO M. BRUSSONE Cobro de pesos", (L.o 33. F.o 215) se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán se procederá por el martillero don Rafael S. Viera, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 15, calle Médanos número 1110. Sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 25.000.00, o sean $ 16.666.66: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la séptima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 1.692, manzana N.o 172 de la nueva ciudad deslindado así: 10 metros 97 centímetros de frente al Oeste, a la calle Médanos por 27 metros 35 centímetros de fondo al Este, por donde limita con Pedro Saens de Zumarán; por el Sud, con Pedro y Daniel Maisonneuve y, por el Norte, con Antonio Canesa. Hora 16 y 30 avenida Juan María Pérez número 5887 Sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 12.000.00, o sean $ 8 000 00 Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en Carrasco décima sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el número 102 992 señalado con el número 15 de la fracción número 1 del plano del agrimensor Lisandro J Freire del 9 de Febrero de 1924, cuyo terreno encierra un área superficial de 600 metros cuadrados que se deslindan así 15 metros de frente al Sudeste, a la avenida Juan María Pérez, por 40 metros de fondo lindando por el Nordeste, con el solar número 16: por el Sudoeste con el número 14 y, por el Nordoeste con el solar número 13, todos del mismo plano Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren: y 3.o Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 Oct.24-12243-v.nov.10.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Remataré el jueves 16 de Noviembre a las 16 horas, en el local de la calle Cerro Largo 877, 1 heladera 2 puertas "Mc.Gray" importada por orden del Juzgado Civil de sexto turno en los autos: "E. Quincke S. A. contra TOMAS SILVERA". Ejecución de prenda, sin base, al mejor postor. Comisión 5 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Tel.8.18.08.
$6.00 Nov.1.o 12646-v nov.13.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado de Paz de la 5ta. sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Automóvil marca "Chevrolet" modelo 1931
Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo, dictado en el expediente caratulado: "Cambios Unidos S. A. contra ANDRES ZABATEL. Cobro ejecutivo de pesos". Remataré sin base y al mejor postor el automóvil marca "Chevrolet" modelo 1931, tipo doble faetón, empadronado en Montevideo con el número 68.761, matrícula número 7383, motor número 2167230 de 22 H.P. el día 14 de Noviembre próximo a las 18 horas en el local de la firma "García Brunell y Cía." ubicado en la calle Paraguay N.o 1316 (lugar de su depósito judicial). Transferencia judicial. Seña 20 o|o y comisión: 6 o|o en el acto. Informes: 18 de Julio 1457, teléfonos: 4 98 43 y 4 72 08.
$10.00 Oct.27-12402-v.nov.8.

CARLOS ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "JOSE MARIA VIAR. Incapacidad" se hace saber al público, que el día 23 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Zipitría asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, de la cuota-ava parte que corresponde al incapaz José María Viar, en el inmueble y mejoras que se determinará, por precio que supere a la suma de $ 67 7616 por hectárea: 1.o) La setenta y dos ava parte indivisa en una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje denominado "Sauce de Tranqueras", 3.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 585, compuesta de una superficie, según título de 472 hectáreas 6.353 metros, 10 decímetros y, según plano del agrimensor Raúl S. Goyenola de Noviembre de 1947, inscripto con el N.o 273 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de 462 hectáreas, 1 320 metros, que se deslinda así: por el Noreste, Camino Departamental; por el Este, Filomena Lemos y Gervacio Martínez; por el Suroeste sucesión Echevarne; por el Oeste, Omar Cabrera y por el Noroeste, Gil González y Gervacio Martínez. Esta setenta y dos ava parte está representada por una superficie, según títulos, de 6 hectáreas, 5.643 metros, 799 decímetros, y, según el citado plano del agrimensor Goyenola de seis hectáreas cuatro mil ciento ochenta y cinco metros (6 hs 4.185ms.), y 2.o) La setenta y dos ava parte en las siguientes mejoras indivisas situada dentro de la fracción de campo antes descripto en las divisas de la misma: en una casa-habitación compuesta de 3 piezas de 3 x 3 cada una, de paredes de palo a pique, techo de zinc, sin cielorraso y piso de tierra; una barandita abierta de 9 x 1 1|2 techada de zinc; un galpón de 12 x 6 de paredes de fagina y techo de paja, y, en 2.200 metros de alambrados de 7 hilos de alambre blanco y maderas de ley y de monte, y, en 1.184 metros de alambrados de 6 hilos de alambre blanco y negro y maderas de monte.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 3 de 1950. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$54.00 Oct.19-11996-v.nov.6.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Miguel Angel Fernández Vigueira, dictada en autos: "ALBERTO ARRIZABALAGA Curador Ad-litem, venia y remate", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Larregui Aristia, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 94.866.00 la hectárea del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento cuarenta y seis metros nueve decímetros cuadrados, empadronada en mayor área con los números 299 y 6869, cuyos límites generales son: la que mide una superficie de 65 hectáreas, 5899 metros y 28 decímetros, padrón 6869, limita Norte campo de Felicísima González de Esquerré y Arem; al Este, María Eleutería González de González; al Sur, la fracción uno del plano del agrimensor Pedro O Machado de Abril de 1932 y al Oeste, campo de Wenceslao González. El lote que mide 92 hectáreas, 5561 metros y 63 decímetros, padrón 299, tiene estos límites: Norte, padrón 3468 campo de José Carmelo González; Sur padrón 284 que corresponde a Wáshington Silvera; Este, padrón 3460 de propiedad de Felipe Laguardia y al Oeste, padrones 3575 y 181 campos de Wáshington Silveira. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. — Melo, Octubre 11 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$33.00 Oct 13-11958-v.nov.4.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ANGELA FILIPPINI DE MOROSI Sucesión", se hace saber al público que el día veintiuno de noviembre entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y con la base de $ 26.218.00 del siguiente inmueble: "Una fracción de campo, ubicada en la décima sección del departamento de Durazno, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento de don Angel Floro de Souza del 18 de Octubre de 1923 compuesta de un área de doscientas noventa y una hectáreas tres mil noventa y tres centiáreas (291 hectáreas, 3093 Cás.), cuyo deslinde es: por el Noreste con la fracción N.o 3 del mismo plano, adjudicada a doña Teresa Filippini; al Sureste con campos de don Faustino y don Isidoro Silveira; al Suroeste, camino vecinal por medio, con campos de la sucesión Martín Luberriaga; por el Oeste, con la fracción N.o 1 adjudicada a Pedro C. Filippini y por el Noroeste, cuchilla divisoria con campos de don Antonio Besón, padrón N.o 5984".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del bien descripto se encuentran en la Oficina de este Juzgado, agregados a los autos indicados y a disposición de los interesados. — Durazno, Octubre 10 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$36.00 Oct.18-11949-v.nov.4.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos: "PEDRO JUAN SARALEGUI o PEDRO JUAN SARALEGRE, JUAN BAUTISTA SARALEGUI, LUCAS FLORO DE LEON SARALEGUI y PEDRO MARIA DE LEON SARALEGUI. Sucesiones" se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 691, el señor martillero don Julio C. Barañano, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y en presencia del señor Actuario del mismo, procederá a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base de ciento veintiún pesos, la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga empadronado con el número seiscientos cuarenta y seis, ubicada en la 6.a Sección Judicial de este Departamento de Flores, entre la Cuchilla Villas-Boas y el Arroyo Porongos, y el que según plano de mensura trazado por el agrimensor don Luis A. Ibiñete, en Octubre del corriente año, se compone de una superficie de Noventa y tres hectáreas ocho mil setecientos cincuenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros que linda: al Norte, con la sucesión de Domingo V. P. Tourreilles. Margarita A. de Tourreilles y otros y sucesión de Nieves Pérez al Sur, con Gerónimo E. Anzolabehere y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; al Este, con Genaro Montes de Oca y al Oeste con Adela P. Romay de Bonaba y otros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad Octubre 20 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$36.00 Oct.25 12328-v.nov.11.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Caja Popular de Florida contra MARIO FRANCISCO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" libro 27 folio 670, N.o 676), se hace saber que el día 28 le Noviembre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Servando Echeverría a presencia del Alguacil y por ante el Actuario, procederá a la venta, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana ciento cuarenta y cuatro de esta ciudad, primera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2107, compuesto según título y plano, de setecientos cincuenta y un metros, ochenta y siete decímetros, que linda al Sureste en 10 metros 02 con calle Treinta y Tres; Suroeste, en tres rectas de 18 metros 90 centímetros, 9 metros 48 centímetros y 24 metros 62 centímetros las dos primeras con Blanca Fallache de Pereda y la última con Emilio Adib, y Noroeste en 27 metros, 47 centímetros con Alberto Parodi.

Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta, salvo que el adquirente sea el acreedor; B) Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; C) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate serán de cuenta del comprador, salvo que resultara ser el acreedor. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 25 de 1950. — Milton Galmes, Actuario.
$30.00 Nov.1.o-12643-v.nov.18.

ALBERTO RIVA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos "Banco República contra GREGORIO VENANCIO MARTINEZ DEL VALLE. Ejecución de prenda" (Lo 27 Fo 500, N.o 185) se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo de la hora trece y treinta en adelante y en Costa de Santa Lucía Chico próximo al Pueblo de Cardal el martillero don Alberto Riva, por ante el subscripto Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Florida asistido de testigos, comisionado en dichos autos procederá a la venta de los siguientes bienes propiedad de Gregorio Venancio Martínez del Valle. Treinta y tres vacas lecheras, siete terneras de un año, catorce terneras mamonas un toro puro por cruza, tres vaquillonas dos arados de mancera en mal estado, una rastra de tres hojas un carro de dos ruedas con arreos una enfriadora en mal estado, siete tarros para leche de 30 litros cada uno, un tractor Fordson Major con equipo eléctrico y arranque completo ruedas con puntones, con arado de tres rejas de 12 pulgadas, motor N.o 1101195.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el importe de la misma y comisión del rematador; 2.o) Que el Juzgado expedirá las boletas de propiedad respectivas de los semovientes que se subasten. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la trece sección de Florida a disposición de los interesados. Y que a los efectos de practicar dicha diligencia, fué habilitado el feriado respectivo. En fe de ello siento el presente que firmo y sello en el pueblo de "25 de Agosto" a once de Octubre de mil novecientos cincuenta. — Esperanza José Castro Juez de Paz.
$36.00 Oct.20-12055-v.nov.7.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "JUAN E. FALAGIAN. Quiebra", (L.o 24 F.o 37) se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al de las dos terceras partes del aforo que tienen para el pago del impuesto inmobiliario de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Bonilla de esta ciudad, empadronada con el N. 5.251 compuesta, según plano del ingeniero Arturo Silva Mestre de Abril de 1937, de ciento cuarenta y dos metros

cuadrados ochenta decimetros, lindando. 10 metros 20 centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la Avenida Artigas por 14 metros de fondo, costados paralelos, que lindan: al Sud-Este con la fracción siete, al Nord-Este con la número cuatro y al Nord-Oeste con la número cinco: siendo su aforo de $ 100 00; B) Otra fracción de terreno y sus mejoras con frente a la Avenida José Pedro Varela de esta ciudad, empadronada con el N.o 5 300. compuesta según plano del agrimensor don Ricardo Martirena de julio de 1941 de doscientos cinco metros sesenta decimetros cuadrados. lindando al Nord-Este con Nicandro Feliciano Falagián; al Sud-Oeste con José Stelardi (hijo); al Sud-Este con Juan Estanislao Falagián y al Nord-Oeste da frente a la Avenida José Pedro Varela; siendo su aforo de $. 500 00: y C) Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en el Barrio Las Delicias de esta ciudad empadronada con el N.o 5.301 señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor don Ricardo Martirena del mes de Agosto de 1941 y compuesta de trescientos ochenta y siete metros cuadrados lindando al Nord-Este, calle sin nombre; al Sud-Oeste con José Stelardi (hijo) y sucesores de Pedro Scarchelli; al Nord-Oeste con Nicandro Falagián y al Sud-Este con la fracción dos del plano citado: siendo su aforo de $ 250 00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma: que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Minas, Octubre 17 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario

$51.00 Oct.30-12538-v.nov.16.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7 395. número 229 serie "Z" a cargo de ALEJANDRO ESPINOSA y MARIA ANGELICA MIRO DE ESPINOSA el próximo 14 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Franco Guillermo Sagarra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos once pesos ($ 2 411 00) un terreno y mejoras en la vigésimocuarta (ex 18) sección judicial de Montevideo padrón 30 986 señalado con la letra "D" en plano del agrimensor Lisandro J Freire. de 19 de Mayo de 1924 inscripto el 21 de los mismos en la Dirección de Topografía. con una superficie de ciento cincuenta metros ochenta decimetros y deslindado: 8 metros de frente al Oeste a la calle José L. Osorio número 1206 (ex número 3) entre las de 26 de Marzo y Luis Lamas por 18 metros 85 centímetros de fondo lindando al Norte. con Andrés Martínez; al Sur el solar "E" y al Este e solar "F" Se previene que. A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 1 911 40 más gastos de ejecución: B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación. no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco. siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o de precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, obras sanitarias, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo como préstamo hipotecario ordinario el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en ese acto en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración: G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende, al día del remate a $ 1 318.18: H) Según nota existente en el título de propiedad, existe una segunda hipoteca a favor de Alfredo S. Bonfiglio: I) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) — Montevideo, Octubre 18 de 1950. — Armando Aresti Hervé Gerente General.

(Cuenta corriente) Oct.24-22824-v.nov.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Vicente y Pablo Furest, el bar y fiambrería establecido en Rivera 2252. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 28 de 1950 — JULIO WEINBERG LÖWENBERG. — GRETA BORNHEIM DE WEINBERG.

$6 80 Oct.14-11761-v.nov.3

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA "SAN JAVIER", DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 5 de Noviembre a las 14 horas en el local de la sociedad para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior 2.o) Informe de la Comisión Fiscal y del Directorio. 3.o) Informe de la Comisión pro reforma estatutos. 4.o Elección de la Comisión Fiscal.

Nota: No habiendo número reglamentario a la hora señalada, se abrirá la asamblea a las 16 horas con cualquier número. — El Secretario.

$4.80 Oct 31-12575-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad Techera y Paz establecida en esta ciudad para la explotación de almacén de comestibles y ramos generales haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Camilo Techera A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Tacuarembó. Octubre 1.o de 1950. — Camilo Techera. — ATILIO PAZ

$12.00 Oct.13-11715-v nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña Telma Larrosa de García la casa de Comercio que en ramo de farmacia tengo establecida en la Avenida Agraciada N.o 3879 en esta ciudad Acreedores: presentarse en Agraciada 3879 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Octubre de 1950. — Telma L. de García. — Eduardo Cancela Freire.

$6 80 Oct.16-11813 v.nov.4.

ENGRAW EXPORT AND IMPORT COMPANY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 15 de Noviembre a la hora 11 en la sede de la Compañía, calle Cerro Largo 761, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la renuncia de miembros del Directorio y elección de nuevos titulares. 2.o) Consideración de la renuncia del Síndico y suplente y elección de nuevos titulares. — Montevideo, Octubre 28 de 1950

$3.20 Nov.1.o-12630-v.nov.2.

"EXPLOTADORA SANDUCERA DE CONEJOS ANGORA LTDA."

Por contrato privado de fecha 21 de Agosto de 1950, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 29 del folio 153 vuelto al 162 vuelto del libro 19 a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Explotadora Sanducera de Conejos Angora Ltda" (ESCA). Objeto: Explotación de conejos de pelo o de carne e industrialización de sus productos y subproductos y en general toda explotación granjera que se estime anexar Capital: $ 9.500.00. Socios: JUAN P. PONS ANTONIO R PONS FELIPE A. PONS LUIS M. PONS PEDRO J PONS HECTOR H VIGNOLA y JUAN C. ESPONDA. Administración Directorio: Héctor H. Vignola Presidente: Juan C. Esponda. Secretario Los demás integrantes vocales. Utilidades: Proporcional a los capitales. Plazo: 5 años. prorrogables. Renovación Directorio y balances: Anual.

$12.00 Oct 24-12286-v.nov.4.

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco Cerrito 400. el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo. Octubre 24 de 1950.

$4.00 Oct.27-12435-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por convenio privado de fecha 29 de Setiembre de 1950 el señor CRUZ AZUL PEREZ OTTEGUI desistió de la compra del comercio café bar sito en Boulevar Artigas N.o 3991 siendo por consiguiente el único comprador el señor Gualberto Modena Jaume Interesados a Dante 1936 Ley 26 de Setiembre de 1904.

$9.60 Oct.30-12036-v.nov.8.

"PICARDO DOMINICI Y CIA. LIMITADA"
CESION DE CUOTA PARTE

Don FELIX PAYS, que integra con los señores Rodolfo Picardo y Carlos Dominici la Sociedad de la razón mencionada, con sede en Juan Carlos Gómez 1211 de esta plaza, ha convenido ceder su cuota parte social activa y pasiva, al nombrado co-socio don Rodolfo Picardo Los acreedores deben concurrir dentro de los treinta días de esta publicación al referido local de la Compañía. Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — "Picardo Dominici y Cía Ltda" — Beethoven Parallada Escribano

$16 00 Oct 14-11767-v.nov.7.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Rodríguez y Crespo establecida con café bar. bebidas alcohólicas y billares en 25 de Mayo 381 desligándose de la misma Eulogio Rodríguez Mesa y constituyéndose una nueva sociedad entre los señores José Crespo y Eleázar Ramos A lo sefectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Agosto 30 de 1950 — EULOGIO RODRIGUEZ MESA — LUCIA ANCHETA DE RODRIGUEZ

$12.00 Oct 14 [illegible]-v nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos en venta a los señores Juan C. Pizzorno y José R. Methurin, la fotografía de la calle Agraciada 4105. Acreedores Oficina Brusco. Agraciada 4103. Ley 20 de Setiembre de 1904 — RAFAEL MOLL — IRENE WEISZ

$6 40 Oct 19 12022-v.nov.7.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Rodríguez y García" establecida en Avenida Agraciada 2601 para la explotación del café, fiambrería, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas desligándose de la misma MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ TEODORA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ y constituyéndose nueva sociedad entre los señores Joaquín García Díaz y Manuel José Irisarri Elsmendi A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo. Setiembre 29 de 1950

$12 00 Oct.14 11758-v nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Wilson Jaime Araújo y José Alcaraz, el café fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Maldonado 1351 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950 — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON — ESTHER MUYA DE VILLANUEVA

$16.80 Oct.14-11756-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Guaviyú 2800. haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Peter Winter, según ley Setiembre 26 de 1904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — JACOBO WINTER. — PETER WINTER.

$6.40 Oct.19-11978-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro Almaceneros Minoristas. comunica que quedó sin efecto la promesa venta del comercio Avda San Martín N.o 2449. entre los señores Ramón Fernández Peláez y Francisco Silva. Acreedores de Silva presentarse en dicho Centro Avda. 18 de Julio 17099 a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — La Gerencia

$6.40 Oct.19-11995-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 29 de Agosto del corriente año en escritura que autorizó el escribano Enrique Hughes (hijo), fué vendido el establecimiento comercial denominado "Talleres Electro Metalúrgicos de Barros e Ichart Hnos." con todo su activo y pasivo, a la entidad "Barros e Ichart Hnos. Sociedad Anónima" con domicilio en la calle Asilo N.o 3336, cuya escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 11 al folio 15 y siguientes del tomo 9.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 10 de 1950

$12.80 Oct.19-12000-v nov.7.

DISOLUCION PARCIAL

Ley Setiembre 26 de 1904. — Habiéndose disuelto parcialmente la sociedad Frankenstein y Prinz con sede en esta ciudad en la calle Colón 1312, retirándose los herederos del causante Siegfried Frankenstein, se cita a los acreedores de dicho causante a 25 de Mayo 669, escritorio 3.o — HUGO PRINZ. — ALFREDO PRINZ. — REGINA PUTZRATH DE FRANKENSTEIN. — HERBERT y ULRICH FRANKENSTEIN.

$6.40 Oct.21-12162-v.nov.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado subscripto el treinta uno de Agosto de mil novecientos cincuenta, en la ciudad de Montevideo se constituye la sociedad cuyas características principales son: Capital: $ 82.500.00 (ochenta y dos mil quinientos pesos) que se descomponen en maquinarias $ 54.000 00 (cincuenta y cuatro mil pesos) y en efectivo $ 28.500.00 (veintiocho mil quinientos pesos)) Socios: GUILLERMO DURAN RUBIO, RAMIRO JOSE LARGHERO, JUAN BRUNO IRULEGUY ROBERTO RODRIGUEZ CASILDO SORIA, CARMELO DIONISIO FEBLES, ALFONSO MARIA SIENRA MIRO, ROMULO BERNABE ZEBALLOS, BENJAMIN RICETTO ACUÑA y ALADAR ANDAI. Razón social: "Durán Rubio, Larghero y Compañía Limitada" Objeto: elaboración y venta de pan, repostería y demás artículos similares. Plazo: Cinco años automáticamente prorrogables. Domicilio: calle San José N.o 1040. Administración y uso de la firma social: Serán desempeñadas por Ramiro Larghero, Aladar Andai y Juan Iruleguy, requiriéndose dos firmas Ganancias o pérdidas: En proporción a los capitales aportados. Inscripción: Setiembre veinte de mil novecientos cincuenta, en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, con el número nueve el folio treinta y seis y siguientes del tomo noveno del Registro de Contratos.

$16.00 Oct.25-12305-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público que hemos resuelto disolver parcialmente la Sociedad: "Gurgitano, Sierra y Cía." (E. T. E.), integrada por los señores José Gurgitano, Néstor Sierra Domingo Perdomo y Juan Salaberry, que gira en esta plaza, separándose el socio señor Sierra y continuando el giro de los restantes Se publica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 592 del Código de Comercio. Los interesados presentarse en calle Pablo de María N.o 1600 de Montevideo — Florida, Setiembre 12 de 1950. — NESTOR SIERRA. — Domingo Perdomo. — Juan G. Salaberry. — José Gurgitano.

$13.60 Oct.20-12056-v.nov.9.

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS S. A. — P.O.N.S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1950 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Cerrito N.o 507 escritorio N.o 17 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del señor Síndico. 2.o Proceder a la elección del Presidente del Directorio de los miembros del mismo y del Síndico. 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo. — Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — El Directorio.

$11 20 Oct.25-12324-v.nov.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en Montevideo autorizó la escribana María Esther Molinari Marengo el 26 de Setiembre de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 56 del folio 220 y siguientes del tomo 9 del Registro de Contratos, los señores AMERICO SOHR, ARPAD ALFREDO TAUSZIG, ERNESTO SUBAK y FRANCISCO WEISZ constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las bases siguientes: Objeto: Fabricación y manufacturación de hilos de todas clases. Domicilio, Montevideo. Plazo: Diez años a contar del 26 de Setiembre de 1950, prorrogable automáticamente año a año. Denominación y uso de la firma social: "Hilamco Limitada": cualquiera de los socios indistintamente. Capital social $ 80.000.00 en dinero por partes iguales entre los socios. Ganancias y pérdidas. Partes iguales entre los socios Fallecimiento quiebra incapacidad de socios: continuará la Sociedad. Balances: Anuales. — Montevideo, Octubre 23 de 1950.

$12.00 Oct.26-12354-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a don Antonio López Ingles la casa que gira en esta Capital en el ramo de fotografía, a mi nombre, sita actualmente en la calle Andes N.o 1239 de Montevideo. Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en la Escribanía Durán Mullin, calle Andes N.o 1217, 5.o piso, depto. 22 en horas de la mañana. — CARLOS C. MANCEBO.

$10.20 Oct.30-12543-v.nov 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Román Costas, Alvarez y Manuel Pereira García, la panadería sita en la casa N.o 4119 de la avenida Agraciada de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — RAMON BELLO DEUS — ELENA LANZA DE BELLO. — JOSE CASTIÑEIRAS. — TERESA FERREIRO DE CASTIÑEIRAS. — Román Costas. — Manuel Pereira.

$9 60 Oct.26-12362-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 exhortamos a todos los acreedores con los justificativos de sus créditos de la TINTORERIA FOR GENTLEMEN de Alejandro Barsony, Colonia N.o 1320 a presentarse en el Estudio Contable Federico Vasen, 25 de Mayo 528, primer piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1950.

$6.40 Oct.26-12353-v.nov.14.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1905 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Luis Antonio Cioli mis comercios que en el ramo de carnicerías que tengo en esta ciudad de Colonia, citando a todos los acreedores para que dentro del término legal y con los justificativos correspondientes se presenten en mi escritorio, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó — Colonia, Setiembre 25 de 1950 — RAMON E VERGES

$12.00 Oct.20-12039-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Antonio G. Rodríguez el negocio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, está instalado en la calle Coloió 2607. Acreedores con justificativos: 25 de Mayo 669 escritorio 3. — JORGE PERL BLUMENFELD. — FRIEDA NEBEL DE PERL.

$8.60 Oct.25-12323-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzeras, Paraguay 1259. Interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor Miguel Ohamián, el comercio sito en la calle General Flores 2042, en el ramo de almacén y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — IGNACIA LEDA DE CASTRO. — Miguel Ohamián.

$9.60 Oct.25-12312-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que la señora MARIA BARRIOS DE ABERGO presentó rescición al señor Antonio María González De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores a Galicia 2338. — Montevideo Octubre de 1950.

$6.60 Oct.24-12245-v nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel" de Enrique Falcone, Soriano 1346, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad Oslay y Srmdij, que explotaba el comercio en el ramo de fábrica de carrocerías, sito en la calle Vera 2730, prometiendo vender el señor Oslay, su cuota parte, al señor Srmdij. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — ESTEBAN OSLAY. — Adolfo Srmdij.

$9.60 Oct.25-12320-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel" de Enrique Falcone, Soriano 1346, contratamos vender a Eulalia Albarenque, el almacén de comestibles, establecido en la calle General Agustín Muñoz 4603. Acreedores presentarse el comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Octubre 11 de 1950 — LUIS A. RODRIGUEZ.

$6.40 Oct. 25.-12321-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos por la presente que he prometido vender mi comercio en ramos generales y bebidas alcohólicas al por mayor establecidos en esta ciudad a la firma Palermo Goñi y Compañía Limitada quedando con el activo y pasivo, los compradores y para los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — LEOPOLDO ELBER. — FRANCISCO VILLECH ALLER. — Luis A, Palermo Goñi. — Patrocinio Tehera.

$12.60 Oct.25-12336-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. Pongo en conocimiento del comercio y el publico, que he prometido vender a los señores Antonio Rodríguez y Juliana Alba Luz Hutton, el comercio que en el ramo de peluquería, ubicada en la calle Cuñapirú 2084. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JUAN TORELLO. — ANTONIO RODRIGUEZ. — JULIANA A. LUZ HUTTON.

$9.60 Nov.1.o-12590-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la sociedad "Guillén Hnos.", restaurant y bar de la Avda. Lezica N.o 6349. Activo y pasivo a cargo de Sandalio Orosmán Guillén. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — GABRIEL GUILLEN. — Sandalio Orosmán Guillén.

$8.00 Nov.1.o-12585-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he enajenado a la Cooperativa de Consumos del Transporte, el establecimiento del hotel "Selecciones", ubicado en Piriápolis. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en Sarandí N.o 444, Montevideo, estudio del doctor Horacio S. González Mullin, dentro del término legal. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUSTO GARCIA RODRIGUEZ.

$6.40 Nov.1.o-12596-v.nov.20.

DISOLUCION PARCIAL

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad "Gerardo Morawsky y Cía." retirándose el socio Félix Augusto Kneubuhler y continuando los otros dos socios solidarios señor Gerardo Moranwsky y señor Max Selinger. Ls acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio contable "Federico Vasen", 25 de Mayo N.o 528, escritorio 3. — Montevideo, Setiembre 30 de 1950. — Gerardo Morawsky. — Max Selinger. — FELIX AUGUSTO KNEUBUHLER.

$9.60 Nov.1.o-12601v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Juan Jesús Domingo Bonansea, el restaurante de la calle José L. Terra N.o 2450. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — ARMANDO CASAS.

$6.40 Nov.1.o-12587-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Elbio Fernández Antón y Conrado Domingo Fernández Caveles, el café y bar de la Avenida Millán N.o 4551. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1950. — JOSE TORRES HERMIDA. — MANUEL VEIRA RAMALLAL.

$6.40 Nov.1.o-12586-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el señor Salomón Lubimowicz prometió vender a los restantes socios su parte en la sociedad Lubimowicz Roth y Viscont establecida con imprenta en Pablo de María N.o 1566|68. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa 1684.

$6.40 Nov.1.o-12615-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores: Pablo, Carlos y Angel Cuñetti nuestro establecimiento oleario-vinícola denominado "Granja Dolores" ubicado en el ejido de la ciudad de Maldonado (Padrón 5610). Acreedores deben presentarse con sus justificativos a escribanía J. A. Marta, Misiones 1486, 5.o piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — JOAQUIN JOSE, MARIA DELIA, JULIA ELENA y JOSE ALBERTO MIGUEZ.

$9.60 Nov.1.o-12632-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Eduardo Cotelo el comercio del ramo lechería establecido en la calle Figurita 2936 de esta ciudad. Acreedores deben presentarse en escribanía Tancredi, calle Misiones 1442. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — LUIS A. VARALDO.

$6.40 Nov.1.o-12599-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, a los señores Zaduk Hecht y Ernesto Winter carnicería en Pérez Castellano 1332 Acreedores presentarse escribanía doctor Washington B. Méndez, Sarandí 444, escritorio 35. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ESTEBAN SELINEC. — Montevideo, Octubre 4 de 1950.

$6 80 Oct 14 11787-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a la sociedad "García y Cía." el comercio que en el ramo de zapatería tengo instalado en la Avenida 18 de Julio 1957 Acreedores presentarse en Zabala 1372, escritorio 36. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — ANIBAL BOZZOLO.

$6.80 Oct.14 11770-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Juan Hermida el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, de la calle Enrique Muñoz N.o 1051, esquina Benito Lamas de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. — JOSE TRIGO. — Montevideo Setiembre de 1950.

$10 20 Oct.14-11766-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta relacionada con la carnicería establecida en Juan D. Jackson 1088, haciéndose cargo nuevamente del comercio José Besada, debiendo presentarse los acreedores del señor Celestino Costas en Paysandú 913. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1950 — José Besada Jorge. — Pereira Domínguez de Besada.

$10.20 Oct.14-11765-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Eduardo Tchakidjian el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Luis de la Torre 502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — ERICO ISMAEL CAETANO ABELLA. — HORTENSIA SOCA DE CAETANO. — ALFREDO SOCA SANNER.

$6.80 Oct.14-11764-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contramos vender a Máximo Lorenzo Castro, el almacén de comestibles establecido en Arenal Grande 1866. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1950. — LUIS FICHER. — SEGUNDA LLAMA DE FICHER.

$6.80 Oct.14-11763-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Américo De Armas, Miguel Ferreyra y Demetrio Bentancor, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Durazno 2299 Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — PEDRO BOVIO QUARTINO. — ROSA LABANCA DE BOVIO.

$6 80 Oct.14-11762-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Miguel Angel Bonansea, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 2250 Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — JOSE VECIÑO SEOANE — ANGELA ORFILIA RICCI DE VECIÑO.

$6 80 Oct.14 11760-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel García y Eliseo España el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 3304 Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 9 de 1950 — ELIAS LOPEZ FERNANDEZ — MARIA DEL CARMEN GARCIA DE LOPEZ.

$6.80 Oct.14-11759-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender mi almacén, bar y despacho de bebidas sito en Avenida España y Bulevar Artigas de esta ciudad al señor Paulino Fagúndez dos Reis. Los acreedores deben presentarse al estudio del escribano Píriz, 18 de Julio N.o 1191. — Paysandú, Octubre de 1950. — JUAN JOSE AVELLANAL.

$12.00 Oct.14-11783-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a Walter Carlos Moirano mi casa de comercio en el ramo de bar, despacho de bebidas y billar, sita en Estación "La Floresta" octava sección del Departamento de Canelones, debiendo presentarse los acreedores en dicha casa a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 — Floresta, Octubre 9 de 1950 — SETTIMIO MOIRANO.

$10.80 Oct 18-11936-v nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a doña Angela Cotro Olavarría de Zuasnábal mi casa de comercio en el ramo de farmacia y anexos, sita en la calle 18 de Julio y Sarandí de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía José Ramón Díaz de dicha ciudad con los justificativos de sus créditos (Ley Setiembre 26 de 1904). — Minas, Setiembre 25 de 1950 — TERESA RODRIGUEZ OLASCUAGA DE SILVA MESTRE.

$10.80 Oct 18-11937-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta del almacén y bebidas fermentadas sito en Garzón 1145 según ley Setiembre 26 de 1904 Interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio la señora Josefina S. de Garbarino. — Montevideo, Octubre 17 de 1950 — Josefina S. de Garbarino. — HECTOR LOPEZ

$6.80 Oct.17-11800-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad de responsabilidad limitada "Droguería Mastil Limitada" avisa que ha prometido vender a los esposos León García y Telma Larrosa, la casa de comercio que en ramo de droguería tiene instalada en esta ciudad Avenida Agraciada N.o 3879. Acreedores presentarse en Agraciada N.o 3897 en esta ciudad (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Octubre 11 de 1950. — RAFAEL S DEVIDA — GUSTAVO MARINO — JULIO O. DEVITONO — EDUARDO CANCELA FREIRE. — León García. — Telma Larrosa de García.

$10.20 Oct.16-11814-v.nov.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento a lo que dispone el decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 5 de Octubre último por el escribano Raúl Cazabán Gonçalves, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con sede en esta ciudad, que se denominará: "Fábrica Uruguaya de Jugos Salto" y tendrá por razón social "Omar Silveira Riet y Compañía Limitada" La integran los señores: OMAR SILVEIRA RIET, RAUL GANDOLFO y ADOLFO GIUSSI, siendo Administradores los dos primeros. El objeto es la industrialización de citrus y sus derivados, fabricación de jugos y anexos y el capital $ 16.000.00 moneda nacional uruguaya, aportado: $ 15.000.00 por el señor Omar Silveira Riet y $ 500.00 por cada uno de los restantes socios todos en especies. El plazo: dos años con prórrogas automáticas de un año. Este contrato fué inscripto el día 10 de Octubre último con el N.o 40 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto. — Salto, Octubre de 1950 — Omar Silveira Riet. — Raúl Gandolfo. — Adolfo Giussi.

$32.00 Oct.17-11876-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que se ha constituído en la ciudad de Rivera la sociedad MIGUEL LOPEZ Y HERMANOS, en el ramo de bazar y juguetería, la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma Miguel López al día 1.o de Abril de 1950 Los acreedores presentarse con sus comprobantes en Sarandí 369 de esta ciudad — Rivera Octubre 13 de 1950.

$10.20 Oct.17-11897-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que los señores AGUSTIN y ARMANDO APARICIO presentaron rescisión a la señora María Barrios de Abergo De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores a Arrieta 3452. — Montevideo, Octubre de 1950.

$6.80 Oct.18-11899-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Octavio Sotelo y Federico López y Washington Lanz con respecto al café, restaurant, bar y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Gorlero 562, Punta del Este (Departamento de Maldonado), vendiendo nuevamente con retroactividad a la fecha de la primera operación a los señores Federico López y Esteban Pedro Pera. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1950. — OCTAVIO SOTELO MENDIOQUI. — SOFIA RODRIGUEZ DE SOTELO.

$12.00 Oct.23-12150-v nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido la venta del garaje sito en General Pagola N.o 1727 Acreedores deberán presentarse en la escribanía Carlos Icasuriaga, de 9 a 11 Sarandí 444 escritorio 42. — LUIS ELADIO OTERO

$6.80 Oct.23-11838-v nov 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Rostand N.o 1587 al señor Francisco Rodo Pérez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Octubre 15 de 1950. — CRISTO JOSEFIDES. — OLIMPIA PAPADOPULOS DE JOSEFIDES — Francisco Rodo Pérez.

$6.80 Oct.23-12175-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billares sito en la Avda. 8 de Octubre N.o 4054 esquina Pan de Azúcar N.o 2544, al señor Vicente Melillo (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 18 de 1950. — ANTONIO DE LEON. — RAQUEL AGASSI DE DE LEON — Vicente Melillo.

$10.20 Oct.23-12176-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina de Balances (Costas Cabeza - Fabbio Preziosi) Sarandí 493, 4.o piso, prometí vender al señor Tomás Guarino mi comercio ramo almacén de comestibles sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 730 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — JUAN ROSA. — JOSEFINA PEDERZOLLI DE ROSA.

$6.80 Oct.23-12207-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina de Balances (Costas Cabeza - Fabbio Preziosi) Sarandí 493, .o piso, prometí vender a favor de la señora Catalina Irene Scaron de Diangiolillo mi comercio ramo almacén, frutas y verduras sito en calle Comercio N.o 1655 de esta ciudad Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Octubre 19 de 1950 — ELIDA G. DE TADDEO — BLAS TADDEO.

$10.20 Oct.23-12208-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a favor de la señora René Iris Damonte de Gatti el negocio de venta de cigarrillos situado en la calle Buenos Aires N.o 542 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — RAUL MAURENTE BIRABEN. — MATILDE BAEZA DE MAURENTE.

$6.80 Oct 23-12233-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Amadeo Ferraro mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras poseo en la calle Pablo de María 1046 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — TERESA AÑON DE VALVERDE. — Amadeo Ferraro.

$10 20 Oct.23-12217-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537, hemos prometido en venta a la señora Teresa Añón de Valverde nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y bar poseemos en la calle Martín García 2272|76. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores — Montevideo, Octubre 16 de 1950 — AMADEO FERRARO. — DELIA R IRAOLA DE FERRARO. — Y por sucesión Eduardo Fernández, JUANA C. DE FERNANDEZ.

$10.20 Oct.23-12216-v.nov.11.

CONSTRUCCIONES ECONOMICAS LIMITADA (C. E. L.)

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto ley N.o 8992 se hace saber que por documento privado de fecha 8 de Setiembre de 1950, inscripto con el N.o 75 del Folio 170 y sgts. del Libro N.o 2 de "Contratos Sociales" el 7 de Octubre del mismo año, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los socios señores JUAN C. SIRI, MORTIMER QUIJANO, CARLOS A. MORANDI y ROLANDO TRUCCO cedieron al señor Conrado Bellelli y éste adquirió, las cuotas sociales que los cedentes tenían en la sociedad de responsabilidad limitada "Construcciones Económicas Limitada (C. E. L.)", representativas de diez mil pesos del capital social. — Montevideo, Octubre de 1950.

$10.00 Oct.30-12533-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Regino Domingo Percivale el almacén y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cuchilla Grande 3930 según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Octubre 17 de 1950. — BERNARDINO COSTABILE. — Regino Domingo Percivale.

$6.80 Oct.30-12534-v.nov.18.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado subscripto el 10 de Junio de 1950, el que fué inscripto en 10 de Octubre siguiente con el N.o 78, folio 179 y siguientes del Lo. 2 de Contratos Sociales del Registro P. de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, JULIO CESAR ARGIMON y MIRTA ELIDA DE MULA, cedieron a Juan A. Savoi Vernon las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad Metal, Níquel Cromo Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Mirta Elida De Mula. — J. C. Argimón. — J. A. Savoi.

$8.00 Oct.30-12525-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Manuel Pereira Iglesias, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos, gira en esta ciudad, calle Bequeló N.o 2125. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Vero y Aneiros, Calle Buenos Aires N.o 574. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — HUGO ALONSO.

$6 80 Oct.30-12536-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a don Carlos Alberto Saggese la provisión y puesto ubicada en Ejido N.o 871 Los acreedores se presentarán en Ejido 874, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1950. — CARLOS POLETEL.

$6.40 Oct.28-12476-v.nov.16.

AVISO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 15 de Octubre último hemos vendido a "Tolosa Freitas y Compañía" nuestra casa de comercio en el ramo de panadería sito en avenida España N.o 1583 de esta ciudad. Quedan notificados los acreedores — Paysandú, Octubre 17 de 1950. — JULIO LOGIURATO — JULIO MIGUEL LOGIURATO. — CARMEN MAGDALENA LOGIURATO.

$12.00 Oct.27-12454-v.nov.20.

VENTA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general, que hemo prometido vender al señor Matías Lladó Lladó, el comercio de panadería y anexos que tenemos establecido en el balneario de La Paloma, 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don José R. Luna, calle 25 de Mayo N.o 110 de la ciudad de Rocha, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Rocha, Octubre 26 de 1950. — DANTE FRATTA. — MARIA MASON DE FRATTA.

$12.60 Oct 31-12560-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Antonio María González presentó rescisión al señor Ramiro Mas del compromiso de compra referente al comercio de la calle Moralés 2592. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores a 8 de Octubre 2283. — Montevideo Octubre de 1950.

$6.80 Oct.31-12557-v nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo don Antonio Yannicelli y el señor Antonio Borrazás, han rescindido su compromiso de compra respecto al comercio de la calle Pando 2400 De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio — Montevideo. Octubre de 1950.

$6.80 Oct.31-12558-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Gerardo y Alfonso Torrado, el bar y fiambrería de la calle Rivera N.o 3501 de esta ciudad. Acreedores. Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — DIMAS COALLA. — EMILIA ANA PITTALUGA DE COALLA. — FLORENTINO COALLA. — ANA MARIA CATALINA ASTENGO DE COALLA.

$9.60 Oct.20-12074-v nov 8.

BANCO POPULAR

Aviso

Se hace saber a JORGE MUSSI o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta a plazos celebrada con anterioridad a la ley de la materia de 17 de Junio de 1931 y relacionada con el solar empadronado con el N.o 127 936, señalado en el plano respectivo con el N.o 3, de la manzana "E" ubicado con frente a la calle Eduardo Pondal. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — Banco Popular del Uruguay.

$15.00 Oct.21-12164-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1470 prometimos vender a los señores Mariano Piñeyro y Luis Menéndez, el café y bar, de la calle Uruguay 1049, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1905. — Montevideo, Octubre 15 de 1950. — JOSE FERNANDEZ PARDO. — HERMINIA MENA DE FERNANDEZ.

$6.40 Oct.20-12073-v.nov.8.

CALERA DEL ESTE S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Calera del Este S. A., de acuerdo con sus estatutos sociales convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1950, a las 14 horas, en la finca de la calle Arenal Grande 1415 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea y para escrutinio del capital presentado; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Elección de cinco Directores titulares por tres años; 4.o) Elección del Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular.

El artículo 11 de los estatutos dispone que los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar con un día de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. Las inscripciones para la asamblea deberán efectuarse en la calle Arenal Grande 1415. — El Directorio

$22.40 Oct.26-12396-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Doña MARIA ROSA BLUNDIS y JOSE ENRIQUE BUGALLO han traspasado a doña Angela González de Abeienda, los derechos de compra que tenía con la señora Aída Barboza de Nuñez del comercio en el ramo de almacén sito en la calle Martín Fierro 2401 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo. Octubre de 1950.

$10.20 Oct 18-11900-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y bebidas fermentadas, en la calle Gobernador del Pino 4098, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Martínez, según ley 26 de Setiembre de 1904 Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — RINA GILDA CARDINI. — José Martínez.

$9.60 Oct.19-11979-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Jorge Mario Abeleira Irastorza, el café, bar y restaurant de la calle Paysandú N.o 999 de esta ciudad Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 14 de 1950 — JOSE PEREIRO IGLESIAS — MARGARITA PALLEIRO DE PEREIRO

$6 40 Oct 20-12075-v nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que la firma Lacaño Hermanos, establecida en la Avenida 18 de Julio 1472, en el ramo de librería y juguetería, clausuró sus actividades — JULIAN LACAÑO.

$6.80 Oct.31-12574-v.nov.20.

"BARRACA LAS ACACIAS SOCIEDAD LIMITADA"

El 6 de Setiembre del corriente año por escritura autorizada por el escribano A. Iglesias D'Angelo se constituyó la sociedad del epígrafe, su primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 64 del libro 2. Sus bases son: 1.o) Denominación y razón social: es: "Barraca Las Acacias Sociedad Limitada". 2.o) Socios: EDUARDO ALLIAUME MERGUIN y JOSE BORIO. 3.o) Objeto: Venta de arena piedras, ladrillos y materiales de construcción en general y la importación y exportación de los mismos, así como cualquier operación que favorezca a la sociedad. 4.o) Domicilio: Montevideo 5.o) Capital: Diez mil pesos aportados por igual en diez cuotas de quinientos pesos cada uno Se integró la mitad. 6.o) Plazo: Dos años prorrogables. 7.o) Dirección y Administración: A cargo de un Directorio integrado por los socios. 8.o) Firma: A cargo de dos socios. 9.o) Balances: El treinta de Junio de cada año.

$14.00 Oct.23 12183-v.nov 3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 6 de Octubre de 1950 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, con el N.o 94 al folio 211 y siguientes del libro 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la denominación y razón social "Arthur Philip Uruguay Limitada" Socios: señores JOSE MARIA CASTAGNINO, ARMANDO SAAVEDRA ALBERTO JUAN LIGUORI y ANDRES PEDRO OLIVA Objeto: Compra venta y exportación de lanas y demás productos y toda otra actividad industrial y comercial lícita. Domicilio: Ciudad de Montevideo, calle Cuareim N.o 2002. Plazo: Cinco años Capital: Veinticinco mil pesos en las proporciones establecidas en el contrato, habiéndose integrado doce mil quinientos pesos mediante depósito en efectivo en el Banco Comercial. Administración y firma social: Cualquier de los socios requiriéndose la firma conjunta de dos de ellos para operaciones bancarias y disposición de bienes inmuebles Balances: Anuales. Utilidades: En proporción a los aportes.

$14.00 Oct 23-12206-v.nov.3.

COSMAR

SOCIEDAD DE RESPONBABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Carlos Gascue, el 12 de Julio de 1950, los señores UGOLINO ZECCHI LORENZANI y EMILIO CALO GORI constituyeron una sociedad bajo la denominación de "Cosmar, Sociedad de Responsabilidad Limitada en el ramo de representaciones, administración de propiedades, negocios rurales e inmobiliarios, excursiones turísticas y explotaciones de hoteles, con un capital de veinte mil pesos dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportado por partes iguales por los socios señores Zecchi y Calo Gori. Plazo: Cinco años, contados desde el 1.o de Julio de 1950, prorrogable por períodos de cinco años estando la dirección y administración y uso de la firma por cualquiera de los socios Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 16 del corriente mes de Setiembre con el N.o 44 del folio 96 y siguientes del libro N.o 2 de contratos sociales.

$14.00 Oct.23-12188-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que como únicos componentes de la sucesión Arnoldo Macció hemos prometido vender a doña Luisa Blumenfeld, la "Farmacia Macció" ubicada en la Villa del Tala Departamento de Canelones: haciéndose constar que la promitente compradora se hace cargo del activo y pasivo de la misma Acreedores que se consideren con derecho presentarse en escribanía de Humberto A Petrocelli sita en dicha localidad — Villa del Tala Octubre 20 de 1950 — DOLORES TRELLES DE MACCIO. — ELENA V MACCIO — JOSE A MACIO.

$13 60 Oct 14 11753 v nov 3

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Hemos resuelto disolver la sociedad "Baccino y Goberna" que explotaba el comercio de carnicería "La Confianza" sito en Guaraní 1377 bis de esta ciudad prometiendo el socio Goberna vender su parte indivisa a Juan Sío y Robustiano Díaz Camejo, tomando posesión el 1 o de Octubre de 1950 Acreedores: en el mismo comercio — Montevideo Setiembre 25 de 1950 — JUAN BACCINO — SERAFIN GOBERNA — ENCARNACION PEREZ DE GOBERNA — Juan Sío Guisande — Robustiano Díaz Camejo.

$12.00 Oct.16-11806-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
TRANSFERENCIA DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 8.992 (Decreto-ley del 26 de Abril de 1933), en la Sociedad Comercial "Destri y Varela Ltda." el socio don JOSE F. VARELA ha transferido al socio don Alberto Desti, su cuota-capital en la referida Sociedad que tiene asiento a esta ciudad en las calles Paysandú 964 y Bulevard Artigas N.o 3422. — Montevideo, Octubre 20 de 1950.

$6.00 Oct.24-12249-v.nov.4.

TABARE, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de Noviembre de 1950 a las 15 horas en el local de Rincón 512 (1er. piso) a efectos de: A) Aprobar o reformar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y resolver el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y decidir si han de recibir remuneración y el monto de ésta; C) Designar un asambleísta para que, junto con el Presidente, apruebe y subscriba el acta de la asamblea y recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito, con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Oct.28-12517-v.nov.4.

LIMETAS
2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Noviembre próximo a las 11.30 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 507 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950; 2.o) remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1950. — El Directorio.

$8.00 Oct 28-12513-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender el comercio que en el ramo de "artículos dentales" gira en esta plaza en la calle Colonia 1398 Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 477 escritorio 62, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — DEMARCO Y ALVAREZ.

$6.80 Oct.17-11856-v.nov.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "AUSTRAL SOCIEDAD COMERCIAL Y FINANCIERA LIMITADA", integrada por: doctor Gerard Bahr Sievers y doctor Federico Kadgien. Objeto: Operaciones de importación y exportación; comisiones y representaciones; explotaciones industriales; compra y venta de toda clase de bienes; administración de propiedades de terceros; financiación de empresas y otorgamiento de préstamos con o sin garantía; inversiones en empresas y sociedades, nacionales o extranjeras; toda clase de operaciones financieras en entidades particulares o públicas. Domicilio: En Montevideo Plazo: 50 años desde la inscripción. Capital: $ 30.000.00 aportado por partes iguales. Administración a cargo de un Directorio compuesto por: Gerard Bahr Sievers (Presidente). Federico Kadgien, Ludovigo Haupt y Ernesto Umfeld. Y demás condiciones que resultan del contrato privado, agregado al Registro del escribano Walter I. Arévalo, el 21 de Setiembre de 1950. e inscripto con el N.o 47 folio 182 y siguientes del tomo 9.o del Registro de Contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$14.00 Oct.28-12477-v.nov.9.

IGLESIA Y POUCHULO, SOCIEDAD ANONIMA, ESTABLECIMIENTOS UNIDOS LA REPUBLICANA Y BULEVAR
PAGO DE DIVIDENDO

Avisamos a los señores accionistas que a partir del 1.o de Noviembre del año en curso se abonará en el local social, Bulevar Artigas 3268, el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último. — Montevideo, 25 de Octubre de 1950. — Escribano Francisco A. S. Sarubbi, Presidente. — Angel Iglesia, Secretario.

$6.00 Oct.28-12482-v.nov.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 29 de Setiembre de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: Explotación del ramo de importación, exportación y venta de artículos de radio, electricidad y cinematografía. Domicilio: Montevideo, calle Colonia N.o 1344. Denominación: "GONZALEZ ALONSO LIMITADA". Plazo: Dos años a partir del primero de Abril próximo pasado, con prórrogas sucesivas de dos años si no se denunciare por cualquiera de los socios antes de los noventa días de cada vencimiento. Socios y capital: $ 30 000.00; aportados por mitades por los dos socios Angela Iris Pena de González Alonso y María Celia Magdalena Pebe de Martinelli Administración, representación y uso de la firma social: A cargo de los señores Carlos González Alonso y Orlando Martinelli interviniendo separadamente con amplias facultades Pérdidas y ganancias: En proporción a los respectivos capitales. Asambleas: Resoluciones por mayoría de capitales. Balances Anuales. Ejercicio social: Primero de Abril al 31 de Marzo siguiente. Disolución: Por la voluntad unánime de los socios. Inscripción: En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 60 al folio 235 y siguientes del tomo 9 del Registro de Contratos, en fecha 20 del corriente. — Montevideo, Octubre 23 de 1950.

$18.00 Oct.27-12417-v.nov.3.

METEOR LIMITADA

Por contrato privado de fecha 19 de Setiembre de 1950 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "METEOR LIMITADA" con sede en la calle Treinta y Tres 1334 integrada por Miguel Pedro Mate, Susana María Bun Horner de Mate, ingeniero Andrés Herczfeld Francisca Magdalena Vass Millassin de Herczfeld, sobre las siguientes bases: Capital: pesos 75.000.00 (setenta y cinco mil pesos), en 150 cuotas de quinientos pesos cada una, de las cuales corresponden 55 cuotas al señor Mate. 35 cuotas a la señora Mate 35 cuotas al ingeniero Herczfeld y 25 cuotas a la señora Herczfeld. Objeto: Fábrica de aceites y grasas comestibles, margarina y afines, fábrica de aceites y grasas técnicos, productos químicos para lavaderos detergentes y otros productos químicos, explotación de patentes de invención, importación, exportación, representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Los cuatro socios. Uso de la firma: El señor Mate y el ingeniero Herczfeld indistintamente y las señoras Mate y Herczfeld, o conjuntamente o con uno de los directores Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Setiembre de 1999. Ejercicio: 1.o de Octubre a 30 de Setiembre. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 43 al folio 164 y siguientes del tomo noveno del Registro de Contratos el día 13 de Octubre de 1950.

$20.00 Oct.28-12486-v.nov.9.

REPRESENTACIONES Y MANDATOS S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Representaciones y Mandatos S. A., de acuerdo a sus estatutos, convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Noviembre a las 18 y 30 horas en su sede provisoria de la calle Sarandí 335 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas que verificarán el quórum de asistencia. 2.o) Consideración del balance general, memoria anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio; 3.o) Elección de tres Directores Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular; 4.o) Designación de dos accionista que firmarán el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$10.00 Oct.28-12565-v nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don VICENTE GOTTA, ELIDA GODONI DE GOTTA y JOAQUIN BALMELLI han prometido en venta al señor Jorge Raimbault el comercio en el ramo de venta de frutas y verduras sito en la calle Rivera 2152 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1950

$6.80 Oct.18-11901-v nov.6

AVISO

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con fecha 15 de Octubre último ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "Tolosa y Freitas" y su casa de comercio en el ramo de panadería y confitería denominada "Sanducera", calle Leandro Gómez N.o 701 de esta ciudad, ha sido transferida a la Sociedad "Tolosa Freitas y Compañía" Quedan notificados los acreedores — Paysandú, Octubre 20 de 1950 — FRANCISCO TOLOSA. — IDILIO M. FREITAS

$12.00 Oct.27-12455-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
EN GENERAL

Se hace saber que se vendió al señor César Rial Sabella, la mitad del establecimiento de estampados de metales, ubicado en Barros Arana N.o 5570, que en lo sucesivo será explotado en sociedad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos (ley 26 de Setiembre de 1904) en Sarandí 444, escritorio 11. — CIRILO RAMELA MELO. — César Rial Sabella.

$9.60 Oct.28-12437-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la señora Szejna Goldberg de Grinszpan el comercio de tienda y mercería de la calle 8 de Octubre 4092. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se presentarán comprobantes en "Oficinas Porto" Soriano 1328 Apto. 10. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — ABRAHAM SALOMON PTASIEWICZ.

$6.40 Oct 28-12474-v nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Abril de 1933 hago saber que he cedido mi cuota social en la sociedad de Responsabilidad Limitada Lytusa al consorcio Mario Riccetto con domicilio en la calle Valladolid N.o 3525 por lo que quedado desvinculado de dicha sociedad según escritura autorizada el 20 de Octubre último por el escribano W. Castellucci. — PEREZ ARON ALCALAY.

$9.60 Oct.28-12493-v.nov.16.

VENTA DE COMERCIO

Prometí vender al señor Luis Ricardo Muscar la sastrería y taller de limpieza, denominada "Sastrería El Capricho", instalada en la casa N.o 289 de la calle Sarandí de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1950. — EDUARDO R. GONZALEZ.

$9.60 Oct 28-12464-v.nov.16.

EXTRAVIO

Extravié boleto compra-venta a plazos, expedido por Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como apoderado de Clara S. de Sciuto, a favor de Ramón Arias, referente al solar de terreno señalado con N.o 18 en el plano del agrimensor Jorge Chapuis, ubicado en la 11.a Sección Judicial de este Departamento con frente a las calles Oficial N.o 4 esquina N.o 1. Dicho bien es administrado actualmente por el Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón. A los efectos que hubiere lugar se hacen estas publicaciones: Padrón 139.270, seguro del padrón 62.569.

$12.00 Oct.28-12475-v.nov.15.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores afiliados a la Sociedad Cooperativa de Consumos Aguas Corrientes S. A. para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 11 de Noviembre de 1950 a las 14 horas, en su sede social localidad de Aguas Corrientes Departamento de Canelones para tratar la siguiente orden del día

1.o) Asuntos entrados, y acta de la sesión anterior; 2.o) Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 1 de Marzo de 1950; 3.o) Estado de situación a dicha fecha; 4.o) Distribución de las utilidades obtenidas en dicho ejercicio; 5.o) Elección de 5 titulares e igual número de suplentes para integrar el Consejo Directivo; 6.o Elección de 3 titulares e igual número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal; 7.o) Asuntos varios. — El Directorio.

$12.00 Oct.28-12502-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la Sociedad que gira en esta plaza en el ramo de tienda, bajo la razón social "Pérez y Canias" integrada por el señor Isaac Pérez Canete y Moises Canias Pessaj sita en la calle Florida 1281 retirándose de la misma el socio señor ISAAC PEREZ, quien venderá su parte al señor Salomón Cohen Los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse en el domicilio del señor Cohen situado en Presidente Batlle 2545. — Montevideo Octubre 21 de 1950.

$12 80 Oct 26-12340-v nov 14.

SUC. MANUEL RODRIGUEZ VARELA
CADUCIDAD DE PROMESA

De acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.000 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle Santa Isabel sexta sección Judicial de Canelones, Sauce empadronado con el número 23 en muy señalado con el número 2 de la manzana 51 en el plano del agrimensor Jesús García Pardo, se hace saber a su prominente comprador PABLO RODRIGUEZ la caducidad respectiva. — Montevideo, Octubre 23 de 1950.

$12.00 Oct.27-12424-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 10 de Agosto próximo pasado, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "Ryan Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", giraba en esta plaza, primero en el ramo de taller mecánico y luego como escritorio comercial. Los acreedores deben presentarse econ los justificativos de sus créditos en la calle Misiones N.o 1481. — A. R. L. RYAN. — J. RYAN. — Montevideo, Setiembre 30 de 1950.

$6.40 Oct.19-12024-v.nov.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 15 de Octubre 1950 los señores HORST y SIGISMUND VON ZAKRZEWSKI formaron una Sociedad: "Sociedad Técnico Comercial Limitada" (Soteco Ltda), con un capital de $ 10.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: Diseño construcción, importación, representación de productos industriales, maquinarias, instrumentos, materias primas, novedades técnicas; asesoramiento de la industria; exportación. Domicilio: Montevideo. Plazo 3 años prorrogable por períodos de 2. Inscripción Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de segundo turno con N.o 99, Fo. 222 del libro 2 de Contratos Sociales, el 24 de Octubre 1950.

$8.00 Oct.27-12433-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Pedro Bertinat Jouvenal, el comercio que en el ramo de fabricación, elaboración y venta de pastas alimenticias y anexos denominado "Pereira Rosell", tengo establecido en la calle Francisco J. Muñoz N.o 3420 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la calle Bartolomé Mitre N.o 1423, Montevideo, (escribanía Arturo H. Kelly). — ADOLFO PEREIRA LORENZO. — CARMEN ALFARO MARTINEZ.

$13.60. Oct.23-12174-v.nov.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Manuel González Alonso el 28 de Setiembre de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "RIGAR, LIMITADA". El objeto principal es la fabricación de cartón, celulosa, pastas químicas y mecánicas para papel. Domicilio: Calle Alarcón N.o 1518. Plazo: 4 años a contar del primero de Octubre del corriente año, con prórrogas sucesivas de dos años más si no fuere denunciado por los socios con una anticipación de 180 días de cada vencimiento. Socios y capital. Ciento veinte mil pesos aportados en efectivo por partes iguales entre ambos socios señores Danilo Amadeo Ricciardi y Raúl García Gozalbo. Administración: A cargo de los dos socios, obrando individualmente: los movimientos de fondos firma de cheques y demás documentos de comercio u obligaciones sociales, compraventa de inmuebles así como la facultad de conferir poderes y operaciones análogas, deben ser firmadas por los dos socios conjuntamente. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales. Balances: Anuales. Ejercicio social: Primero de Octubre al 31 de Setiembre del año siguiente. Escritura inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 21 de Octubre del corriente año con el N.o 30 al folio 121 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 23 de 1950.

$18.00 Oct.27-12418-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Juan José Cano hace saber que prometió vender a Pedro Celestino Pereira Facal el negocio que en el ramo de carnicería tiene instalado en la calle Ituzaingó N.o 723 de la ciudad de San José. Acreedores presentarse dentro del término legal en la escribanía de Ricardo P. Roquero de la calle Artigas N.o 511 de la ciudad de San José. — San José, Octubre 17 de 1950. — JUAN JOSE CANO.

$12.00 Oct.21 12120-v.nov.9.

TOMAS S. WARD, S. A.
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Convocatoria

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día miércoles 15 de Noviembre de 1950, a las 16 horas en el local social, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Estado actual de la sociedad. 2.o) Integración Directorio. — El Directorio.

$4.00 Nov.1.o-12598-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Felipe Enrique Micale mi casa de comercio en el ramo de sastrería y artículos para hombres sita en la calle 18 de Julio N.o 591 de la ciudad de Minas debiendo presentarse los acreedores en la escribanía José Ramón Díaz de dicha ciudad con los justificativos de sus créditos (Ley Setiembre 26 de 1904) — Minas, Setiembre 25 de 1950. — A. E. VILCHES.

$10.80 Oct 18-11935-v nov 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comercindo Coitinho, con domicilio en la calle San Juan N.o 2730, ha prometido ceder a "Coitinho Hermanos" Sociedad Colectiva la cuota social que le corresponde en la sociedad "Molinos Arroceros Nacionales, Limitada" con domicilio en la calle San Juan N.o 2730. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Pérez del Castillo, Alonso Romelli, Julio Herrera y Obes N.o 1340. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950.

$12.00 Oct.[illegible] v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad de hecho "Puente y Díaz" que explotaba el comercio de panadería "Perla del Plata", sito en Duvimioso Terra 2113 de esta ciudad; prometiendo el socio Jesús Puente vender su parte indivisa a su consocio David Díaz, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo a partir de hoy. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1950. — JOSE PUENTE. — David Díaz.

$12.00 Oct.16-11807 v.nov.8.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos del "Banco de San José"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "Banco de San José", solicitando la inscripción de la modificación de los estatutos, las que se transcriben a continuación:

Asamblea general extraordinaria. — Acta número 48. — En la ciudad de San José, el 19 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunen en la sede del Banco de San José, 18 de Julio 509, los señores accionistas que firman el Libro "Registro de Inscripción de Acciones y Asistencia a Asambleas", del folio 26 al 36, inclusive. No asiste el representante de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A las 16 horas se constituye la asamblea, actuando de Presidente el señor Atilio Menéndez Clara y de Secretario el señor Atilio M. Zugasti. El señor Presidente cumpliendo con lo que establecen los artículos 26 de los estatutos y 43 del Reglamento de Asambleas, designa a los accionistas señores Eladio Fernández Menéndez y Gregorio Perdomo Pintos, para que conjuntamente con el señor Secretario, procedan a verificar el quórum necesario para poder sesionar. De nuevo en Sala, los señores integrantes de esa Comisión, informan que se halla presente un capital de $ 1:383.580.00 que frente a un capital realizado de $ 2:757.620.00 sobrepasa la mitad más una de las acciones requeridas para el quórum. El señor Presidente declara abierta la sesión, pasándose a considerar los asuntos de acuerdo al orden del día: A) Prórroga de la personería jurídica. Se expone a los señores accionistas, que en vista de la diversidad de opiniones sobre si es necesaria o no la autorización expresa de la asamblea, para gestionar la prórroga de la personería jurídica que vence en Abril de 1950, y a pesar de que el Directorio ya se adelantó a hacer los trámites requeridos, se aprovecha esta oportunidad de congregarse la asamblea para solicitarle su consentimiento y ratificación de lo ya realizado. Votado el punto se aprueba por unanimidad. B) Reforma de los estatutos. El señor Carlos Uribe propone que habiendo un repartido entre los señores accionistas con las modificaciones que propone el Directorio, se suprima la lectura de todo el proyecto; se le aprueba en general, y luego se pase a la discusión de los distintos artículos en particular. Esta moción es aprobada por unanimidad de votos. Luego el señor Presidente dispone que se inicie la lectura de las reformas para irlas tratando artículo por artículo.

Modificación del artículo 5.o. — Artículo 5.o El capital social se fija en cinco millones de pesos moneda nacional uruguaya ($ 5:000.000.00) representado por cincuenta series de cinco mil acciones de veinte pesos moneda nacional uruguaya ($ 20.00 m|n.). De ese capital, dos millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte pesos moneda nacional uruguaya, están ya integrados totalmente. El capital social podrá ser elevado hasta diez millones de pesos moneda nacional uruguaya (pesos 10:000.000.00) en las condiciones que se expresa en los artículos siguientes. Es aprobado por unanimidad.

Modificación del artículo 6.o — Artículo 6.o El aumento de capital será resuelto por el Directorio con el voto conforme de todos sus miembros, en la forma, fecha proporción tipo y condición de pago que juzgue conveniente. Si no se obtuviera la unanimidad de votos, la mayoría podrá apelar ante la asamblea general cuya resolución obligará a todos. Los títulos a emitirse podrán ser de una, cinco, diez, veinticinco, cincuenta o más acciones según lo resuelva el Directorio. Se aprueba por unanimidad.

Se suprime el artículo 7.o (actual), y se agrega. — Artículo 7.o Las sucesivas emisiones por aumento de capital serán debidamente inscriptas de acuerdo a las leyes de la materia, abonándose los derechos correspondientes. Aprobados por unanimidad.

Modificación del artículo 8.o — Artículo 8.o Todo pedido de subscripción de acciones deberá hacerse por escrito en la forma que indique el Directorio a quien compete la aceptación o rechazo del pedido, sin poder dar explicaciones de las resoluciones que tomare. En la adjudicación de las nuevas acciones se dará preferencia cuando menos en un 50 o|o a los dueños de acciones emitidas hasta entonces, a prorrata de sus respectivos capitales. Es aprobado por unanimidad.

Modificación del artículo 9.o — Artículo 9.o Las acciones serán nominativas e indivisibles con respecto a la Sociedad. Los derechos y obligaciones que cada una representa deberán ser asumidos y representados por una sola persona. Los co-propietarios, herederos o derecho-habientes y acreedores de un accionista, deberán hacerse representar por un apoderado o representante común. Aprobado por unanimidad.

Se agrega: Artículo 10. — Los títulos definitivos llevarán un número de orden, expresarán su valor nominal y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente, Secretario o un miembro del Directorio que éste designe y Grente. Los artículos números 10, 11 y 12 de los estatutos actuales, pasan a ser: 11, 12 y 13 respectivamente. Se aprueba por unanimidad.

Modificación del artículo 13. — Artículo 14. En los casos de pérdidas, sustracción o destrucción de acciones de la Sociedad, el hecho deberá ser denunciado al Banco, por el propietario de aquéllas, a la brevedad posible. El Directorio podrá, según las circunstancias y previa publicación de la solicitud respectiva, decretar la caducidad e invalidez del documento original y expedir un duplicado o certificado del mismo a nombre del titular que figure en el Registro de Accionistas y en el que se consignará la anulación del documento sustituído. Los gastos que originará esta gestión estarán a cargo del interesado. Es aprobado por unanimidad.

Se agrega: Artículo 15. — Las subscripción de acciones o la posesión de las mismas, implica la aceptación de los estatutos y Reglamento del Banco y los acuerdos y resoluciones de las asambleas y del Directorio del mismo, dictados con sujeción a dichas disposiciones estatutarias y reglamentarias. Se aprueba por unanimidad.

Modificación del artículo 14. — Artículo 16. Se podrán establecer Cajas de Ahorros, en las que se recibirán imposiciones desde veinte centésimos hasta el límite que fije el Directorio. Se aprueba por unanimidad.

Modificación del artículo 15. — Artículo 17. Las sumas depositadas podrán retirarse a voluntad del imponente y de acuerdo con la reglamentación que fije el Directorio. Es aprobado por unanimidad.

Se suprime: El artículo 17 (actual). — Los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de los estatutos actuales, pasan a ser: 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 respectivamente. Aprobado por unanimidad.

Modificación del artículo 27, inciso 2.o — Artículo 28, inciso 2.o Proceder a la elección de los Directores que corresponda y sus suplentes. Los artículos 28 y 29, actuales, pasan a ser 29 y 30. Se aprueba por unanimidad.

Modificación del artículo 30. — Artículo 31. Antes de cada asamblea ordinaria o extraordinaria, los accionistas depositarán sus acciones en las Oficinas del Banco o sus Sucursales,

recabando el certificado correspondiente al depósito. La Gerencia abrirá un registro donde se anotarán dichos depósitos, el que será clausurado tres días antes del señalado para la celebración de la respectiva asamblea. El Directorio podrá autorizar depósito de acciones en otras Instituciones de Crédito. Los certificados de depósito que se obtuvieren por esta vía deberán presentarse a la Gerencia e inscribirse en el registro abierto hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. Dichos certificados quedarán depositados en la Gerencia y ésta entregará un comprobante del depósito. En las asambleas sólo podrán intervenir los accionistas que hubieren cumplido los requisitos de este artículo. No podrán intervenir en la asambleas los propietarios de acciones transferidas de acuerdo con el artículo 11 hasta pasar un año de la fecha de aprobación de la transferencia por el Directorio. El artículo 31 de los estatutos actuales pasa a ser 32. Es aprobado por unanimidad.

Modificación del artículo 32. — Artículo 33. Los accionistas dueños de una a veinticinco acciones tendrán derecho a un voto; de veintiséis a cincuenta, dos votos, de cincuenta y una a cien, tres votos; de ciento una a doscientas, cuatro votos; de doscientas una a trescientas, cinco votos; y de trescientas una en adelante, seis votos; pero ninguna persona podrá tener más de seis votos aun cuando represente a otros accionistas. Los artículos 33, 34 y 35, pasan a ser 34, 35 y 36. Se aprueba por unanimidad.

Modificación del artículo 36. — Artículo 37. Agotada la lista de suplentes, si el Directorio quedase reducido a tres miembros, podrá elegir de entre los accionistas, dos titulares y dos suplentes. Esta designación será complementaria por los períodos de los titulares que faltaren y si las vacantes pertenecieren a uno y otro turno, el Directorio después de la elección, decidirá por la suerte el turno correspondiente a cada uno de los electos. Los suplentes durarán solamente hasta la primera elección. Aprobado por unanimidad.

Modificación del artículo 37. — Artículo 38. Las elecciones se harán en boletas firmadas conteniendo los dos o tres candidatos que deban elegirse y los dos o tres suplentes respectivos, el Síndico y sus suplentes. Es aprobado por unanimidad.

Modificación del artículo 38. — Artículo 39. Para ser miembro del Directorio se requiere ser mayor de edad, tener plena capacidad para accionar y disponer y ser dueño de cien o más acciones. Para ejercer el cargo, deberá depositar previamente en el Banco cien acciones del mismo y no podrá disponer de ellas mientras ejerza el cargo y hasta que haya sido aprobado el balance y memoria correspondiente al ejercicio en que haya actuado. Aprobado por unanimidad.

Modificación del artículo 39. — El Directorio propone una modificación en la redacción de este artículo, a partir del inciso 4.o por entender que la que se le dió en el proyecto repartido no es del todo clara. Ante las observaciones hechas por el señor Carmelo Bentancor, el señor Bozzolasco propone que en el inciso 5.o se diga: "Que la firma de los accionistas que presentan la lista deberá estar controlada por las oficinas del Banco, etc.", en lugar de "la firma de los accionistas que representan la lista deberá estar certificada, etc.". Finalmente el accionista señor Ramón Chapper Laborde hace observaciones referentes al 15 o|o del capital integrado para inscribir una lista de candidatos que no estén en la lista de elegibles y a que, en caso de existir más de una lista, la más votada llevará todos los cargos. Pero como el señor Chapper no llega a concretar su ponencia, habiendo hecho solamente la observación de que creía que se podía haber buscado una solución, para su criterio, más lógica, el señor Presidente propone dar el asunto por suficientemente discutido y que se voten las únicas modificaciones que se han concretado:: las del Directorio y la del señor Bozzolasco. Hecha la votación se aprueba el artículo por mayoría, quedando redactado en la forma siguiente: Artículo 40. 1.o La lista de elegibles la confeccionará el Directorio un mes antes de cada elección y la colocará en lugar visible en los locales del Banco; 2.o Se compondrá de ocho a doce accionistas, según se trate de una elección de dos o tres titulares. En ella se incluirá siempre a los titulares que cesan. La lista deberá comprender una tercera parte de nombres nuevos, por lo menos, en cada elección; 3.o Los accionistas votarán por listas formadas con dos o tres titulares e igual número de suplentes tomados de dicha lista de elegibles; 4.o Sin perjuicio de lo que se establece en este artículo podrán también presentar candidatos no incluídos en la lista de elegibles un número de accionista que represente más del 15 o'o del capital integrado. En este caso la firma de los accionistas que presenten la lista deberá estar controlada por las oficinas del Banco y contar con el consentimiento expresado por escrito, de los candidatos presentados; 5.o Todas las listas deberán ser registradas en la Secretaría del Directorio quince (15) días antes de cada elección; 6.o En caso de existir más de una lista la más votada llevará todos los cargos. Los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de los estatutos actuales pasan a ser 41, 42, 43, 44 y 45, respectivamente. (Aprobado).

Modificación del artículo 45 inciso D). — Artículo 46 inciso L) Firmar, con el Secretario y el Gerente, los títulos y acciones, transferencias, escrituras públicas (excepto contratos, hipotecas, prendas, novaciones y cancelaciones de las mismas), balances, memorias y demás documentos que se relacionen con la marcha del Banco y cuya firma no estuviere cometida al Gerente o a otras personas delegadas o mandatarias. Este artículo, con algunas modificaciones respecto al proyecto repartido, fué propuesto por el Directorio y aprobado por unanimidad. Los artículos 46, 47 y 48 actuales pasan a ser 47, 48 y 49, respectivamente.

Modificación del artículo 49. — El Directorio propone alguna modificación que se concreta en la redacción siguiente: Artículo 50. El Gerente representa a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, sin perjuicio de los poderes que el Directorio juzgue conveniente conferir a terceros y asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente. Podrá suspender, en casos urgentes, a los empleados, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Pdresiente para que éste provea según el caso y dé cuenta después al Directorio. Presentará al Directorio un presupuesto de los gastos de administración, dirigirá la contabilidad, firmará hipotecas, prendas, contratos, novacioоes y cancelación de los mismos, la correspondencia, los cheques, giros, resibos y demás títulos comerciales y los que se mencionan en el artículo 46 inciso D), con sujeción a lo que determine el reglamento interno. Es aprobado por unanimidad. Los artículos 50, 51 y 52 de los estatutos vigentes pasan a ser 51, 52 y 53, respectivamente. (Aprobado).

Modificación del artículo 53. — (Reforma del proyecto repartido propuesto por el Directorio). — Artículo 54. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico que será nombrado anualmente por la asamblea al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio y de dos suplentes de Síndico elegidos conjuntamente con el titular, quienes ocuparán el puesto por renuncia o ausencia de aquél, siguiendo el orden que establezca la lista respectiva. Tanto el Síndico titular como los suplentes deberán ser accionistas. Esta reforma se relaciona con el inciso 3.o del artículo 27 (en adelante artículo 28) y lo modifica: "Inciso 3.o Nombra el Síndico y sus suplentes". La asamblea aprueba por unanimidad esas dos modificacioneсs de los artículos 53 y 27. Los artículos 54 y 55 pasan a ser 55 y 56, respectivamente. (Aprobado).

Modificación del artículo 56. — Artículo 57. Después de deducir los gastos generales, las amortizaciones para el saneamiento del activo y la constitución de fondos de reserva especiales que el Directorio conceptuara convenientes, las utilidades líquidas del ejercicio se distribuirán así: A) 2.25 o|o para el Presidente; B) 6.00 o|o para el Directorio excepto el Presidente, que será distribuído entre sus componentes, titulares y suplentes, en relación a sus asistencias; C) 0.75 o|o para el Síndico; D) 10.00 o|o para fondo de reserva hasta llegar al cincuenta por ciento del capital integrado; E) 1.50 o'o para ser distribuído, a juicio del Directorio a obras de beneficiencia o culturales; F) 79.00 o|o para dividendo a los accionistas y para el Gerente y empleados de la administración del Banco, repartido en proporción a los sueldos percibidos durante el año; G) 0.50 o|o para la Unión Económica del Uruguay. En caso de no existir esta entidad el porcentaje asignado a ella se acumulará al que se destina a fines culturales o de beneficencias. (Aprobado por unanimidad).

Modificación del artículo 57. — Artículo 58. Cuando el fondo de reserva llegase al 50 o|o del capital integrado (artículo 57 inciso D), el Directorio resolverá el destino que deba dársela al 10 o|o que se asigna para esta previsión. Podrá determinar que siga afectándose al mismo concepto hasta llegar el fondo de reserva a un monto igual al del capital integrado, destinarlo a otros fondos o reservas especiales o que se destine a integrar el porcentaje a distribuir entre los accionistas como dividendo. Los fondos acumulados en reserva general (a excepción del 10 o|o legal) podrán ser capitalizados a propuesta del Directorio, distribuyéndolo en acciones, con prima o sin ella y proporcionalmente a las que cada accionista posea. Bastará para ello la aprobación por una asamblea ordinaria de accionistas. (Se aprueba por unanimidad). Los artículos 58 y 59 pasan a ser 59 y 60. (Aprobado).

Modificación del artículo 60. — (El aumento de capital modifica la redacción). Artículo 61. La prórroga de la duración de la Sociedad, el aumento de su capital después de los diez millones de pesos o la reforma de estos estatutos deberá hacerse a propuesta del Directorio por una asamblea general convocada de acuerdo con las disposiciones del artículo 29. Los artículos 61, 62 y 63 serán 62, 63 y 64. (Aprobado por unanimidad). Se suprime el artículo 64. (Aprobado por unanimidad).

Modificación del artículo 65. — Artículo 65. Los señores Salvador Estradé y Gastón Turcatti quedan autorizados para que, conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del Estado la aprobación de estos estatutos, así como para aprobar las modificaciones o adiciones que le fueran exigidas y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás diligencias pertinentes para el normal funcionamiento del Banco. (Se prueba por unanimidad). A la hora 18 y 45 el señor Presidente dar por finalizada la asamblea. — Atilio Menéndez Clara. — Atilio M. Zugasti. — G. Perdomo Pintos, — Eladio Fernández Menéndez.

Certifico que las firmas que preceden y dicen Atilio Menéndez Clara, Atilio M. Zugasti, G Perdomo Pintos y Eladio Fernández Menéndez, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Para constancia siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de San José, en la fecha arriba indicada. — Ernesto Bozzolasco, Escribano. — Hay un signo. — Hay tres timbres de montepío notarial: dos de cuarenta y cinco pesos y uno de treinta pesos y un timbre patente administrativo de sesenta centésimos unitilizados".

El escribano que subscribe, certifica: Que lo testimoniado concuerda fielmente con los originales de su tenor que lucen del folio veintisiete al treinta y seis del libro de actas de asambleas de accionistas del Banco de San José, número dos. A solicitud de parte interesada expido tres copias auténticas en el sellado correspondiente y una en papel común, en la ciudad de San José de Mayo, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Hay un signo). — Ernesto Bozzolasco, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Salvador Estradé y Gastón Turcatti, por el "Banco de San José" en mérito a la autorización que nos acordó la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de Noviembre de 1949, según testimonio notarial que adjuntamos, constituyendo domicilio, a los efectos de estas gestiones, en el local del Banco, avenida 18 de Julio número 1373, decimos: Que la asamblea general de accionistas constituída de conformidad con los artículos 28 al 32 de los estatutos, resolvió modificarlos, aumentando el monto de su capital, variando el porcentaje en la distribución de sus utilidades, la forma de elección de sus autoridades y algunas otras pequeeas modificaciones de detalles, a fin de hacerlas más armónicas entre sí. También fuimos autorizados por la asamblea de accionistas para gestionar la prórroga de la personería jurídica del Banco, la que vence en Abril de 1950, para el caso de que no diera resultado la gestión ya iniciada por el Directorio en ese sentido. De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, del 15 de Mayo de 1947, acompañamos a este escrito un ejemplar impreso del estatuto actual, una copia autenticada por certificación notarial del acta de la asamblea de accionistas con las modificaciones aprobadas, dos copias más de las mismas, también certificadas notarialmente y otra copia en papel simple. En consecuencia, venimos, en mérito a lo dispuesto en la ley del 10 de Enero de 1938 (artículo 3.o) a solicitar de este Ministerio que, previas las tramitaciones legales, quiera aprobar las modificaciones a los estatutos del "Banco de San José", aprobadas en la asamblea de accionistas a que nos hemos referido. Firmado: Salvador Estrade. — G Turcatti Otrosí digo: Gastón Turcatti, que los instrumentos originales habilitantes de la institución como persona jurídica, los he agregado a la gestión iniciada para obtener la prórroga del plazo de duración, expediente N.o 509|940. Firmado: G. Turcatti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Con agregación de copia de los estatutos vigentes de la sociedad peticionaria, pase a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. Señor Ministro: A efectos de mejor informar esta Inspección General con respecto a la reforma de estatutos proyectada por el Banco de San José dado el número de artículos suprimidos ampliados, sustituídos o agregados, convendría que previamente presenten los interesados el texto completo de los estatutos en la forma definitiva en [illegible] quedarían redactados. Saludan al señor [illegible]

nistro muy atentamente. Firmado: Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. Visto bueno, Antonio G. Baldizán, Inspector General.

...inisterio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. Vista a los interesados. Por el Ministerio: C. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, don Nilo Berchesi. Señor Ministro: Salvador Estrade y Gastón TURCATTI: por el Banco de San José, representación que oportunamente justificaron en la carpeta número 509|940, decimos: Que venimos a evacuar la vista conferida de la solicitud formulada por la Inspección General quien solicitó para mejor informar copia completa de los estatutos a reformarse con el texto definitivo. En tal concepto agregamos el texto con la forma definitiva en que quedarán redactados los estatutos del Banco de San José. Por tanto al señor Ministro suplican: Se tengan por evacuada la vista conferida y sin otro trámite se eleven los antecedentes a la Inspección de Hacienda, Banco y Sociedades Anónimas. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. Firmado: Salvador Estrade. — G. Turcatti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 16 de 1950. Agréguense a sus antecedentes y vuelva a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas para que evacúe la vista que tiene pendiente. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. Señor Ministro: Los accionistas del Banco de San José reunidos reglamentariamente en asamblea extraordinaria, acordaron introducir distintas modificaciones al estatuto social, que merecen a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículos 5.o y 6.o: Los aumentos de capital que se realicen de acuerdo a lo determinado por estos artículos, deberán ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 57. La reserva legal (artículo 7.o de la ley número 9.756) deberá formarse con el 10 o|o del total de las utilidades líquidas de cada ejercicio, y no sobre un remanente de las mismas, como resultaría de la aplicación del artículo proyectado, atento a que por él se faculta al Directorio para constituir fondos de reservas especiales, previamente a la determinación del monto de los beneficios a distribuirse por la asamblea. Se estima necesario efectuar la modificación pertinente. De conformidad con las disposiciones legales en vigencia corresponde el pase de estos antecedentes a informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. Saluda al señor Ministro muy atentamente. Firmado: Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. Visto bueno. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 22 de 1950. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, estimándole su opinión. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — El Consejo Honorario en sesión de ayer adoptó la resolución cuyo texto tengo el agrado de transcribir a continuación: "Hágase saber al Ministerio de Hacienda que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, oídas sus oficinas técnicas respectivas, estima del caso se introduzcan en el proyecto de reforma de estatutos del Banco de San José, a que se refiere el presente expediente, las siguientes observaciones: Artículo 5.o Debería agregarse al final del mismo las siguientes palabras", y siempre con aprobación previa del Poder Ejecutivo", o expresión análoga, con lo que coincide con lo observado por la Inspección General de Hacienda". Artículo 57: Debería modificarse su redacción estableciendo que inmediatamente después de deducir de las utilidades del ejercicio, las amortizaciones para el saneamiento del activo (y, por lo tanto, antes de la constitución de fondos de reservas especiales), deberá apartarse el 10 o|o para el fondo de reserva obligatorio (artículo 7.o ley octubre 1.o de 1938), con lo que también comparte lo informado al respecto por la Inspección General de Hacienda. Artículo 61. Debería complementarse con las palabras "y sin perjuicio de la pertinente autorización del Poder Ejecutivo" o expresión análoga. Se adjunta el escrito de fecha 9 del corriente presentado al Consejo Honorario por el doctor Gastón Turcatti, en representación del Banco de San José. Firmado: Julio Carlos Netto, Secretario General.

Montevideo, Junio 9 de 1950. Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. Gastón Turcatti, en el expediente por reforma de estatutos del Banco de San José. Carpeta 509|940, actualmente en estudio del Consejo del Departamento de Emisión del Banco de la República, decimos: 1.o Que tenemos mucha urgencia en que se realice la aprobación de las reformas que hemos propuesto al estatuto del Banco de San José, por aproximarse el vencimiento del ejercicio económico de nuestra institución. Es propósito de nuestros mandantes, realizar los actos jurídicos correspondientes a la próxima asamblea de accionistas, de acuerdo con el nuevo estatuto reformado, a fin de evitar la duplicación de normas como podía ser el caso de que el estatuto fuera aprobado después del cierre del ejercicio, pero antes de la asamblea, lo que les obligaría, no obstante tener nuevo régimen legal, a ceñirse al anterior estatuto, lo que pretendemos obviar acelerando en lo posible, los trámites. 2.o Es con este propósito, que comparecemos ante este Organismo del Estado, para manifestar nuestra conformidad con las observaciones formuladas por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas: A) En cuanto al aumento de capital éste se ceñirá al régimen estatuído y será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo a la legislación vigente. B) En cuanto a la reserva legal, deberá realizarse de conformidad a lo que establece el artículo 7.o ley número 9.756 y artículo 8.o del decreto reglamentario del 10 de Junio de 1938 y concordantes. Por tanto, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión deberá tener presente estas manifestaciones, suplicando un pronto despacho del expediente a que nos referimos. Saludamos a los señores miembros del Consejo muy atentamente. Firmado: G. Turcatti.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Se remite al Ministerio de Hacienda con el informe producido por el Consejo Honorario con fecha 14 del corriente. Firmado: U. Estrada Villegas, Prosecretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Constando por el precedente certificado notarial que para la reforma de los estatutos del "Banco de San José" del Departamento de San José se llenaron los requisitos exigidos por los artículos 28 a 32 de los estatutos en vigencia cuando se celebró la asamblea en que fué sancionada, y no desvirtuando las reformas efectuadas los fines que se tuvieron en cuenta al crear dicha entidad, ni siendo contrariada nuestra legislación vigente y visto el informe favorable del Consejo Honorario de Emisión del Banco de la República, con el nuevo texto de los artículos 5.o, 57 y 61, corresponde aprobar los nuevos estatutos a dictamen y ratificar la personería jurídica que actualmente disfruta dicha institución. Se notificará la resolución definitiva que se dicta a la Inspección General de Hacienda, a los efectos pertinentes. Se dará a los comparecientes testimonio de todo lo actuado a los efectos de la publicación e inscripción de la reforma aprobada. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Firmado: A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Vista a los interesados para que presenten el texto de los artículos cuya observación aceptan. Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. Señor Ministro: Gastón Turcatti, por el Banco de San José en la carpeta 509 de 1940, digo: Que vengo a evacuar la vista conferida, y expreso que la redacción de los artículos del estatuto observado será el siguiente: Artículo 5.o Deberá agregarse: "y siempre, con la aprobación previa del Poder Ejecutivo". Artículo 57. Quedará redactado de la siguiente manera: 'Después de deducir los gastos generales, las amortizaciones para el saneamiento del activo, y hecha la deducción del 10 o|o para el fondo de reserva legal hasta llegar al 50 o|o del capital integrado, y la constitución de fondos de reservas especiales, que el Directorio conceptuara convenientes, las utilidades líquidas del ejercicio, se distribuirán así: A) 2,25 o|o para el Presidente. B) 6 o|o para el Directorio, excepto el Presidente, que será distribuído entre su componentes, titulares y suplentes en relación a sus asistencias. C) 0,75 o|o para el Síndico. D) 1.50 o|o para ser distribuído a juicio del Directorio a obras de beneficiencia o culturales. E) 79,00 o|o para dividendo a los accionistas y para el Gerente y empleados de la Administración del Banco, repartido en proporción a los sueldos percibidos durante el año. F) 50 o|o para la Unión Económica del Uruguay. En caso de no existir esta entidad, el porcentaje asignado a ella se acumulará al que se destina a fines culturales o de beneficiencia. Dígnese el señor Ministro tener presente lo expuesto y aprobar la reforma propuesta con las observaciones formuladas. Firmado: G. Turcatti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Vista: La solicitud del "Banco de San José" a fin de que se preste aprobación a sus estatutos reformados. Resultando: 1.o Según el nuevo artículo 5.o el capital autorizado queda fijado en cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) y podrá ser elevado por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo, hasta diez millones de pesos ($ 10:000.000.00). 2.o Los interesados aceptarán las aclaraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República a los artículos 5.o y 57 (folios 30 y 30 vuelto de estos obrados). Atento: A que la reforma de los estatutos del Banco de San José no altera su finalidad no contraría nuestra legislación y que para adoptarla se dió cumplimiento a las pertinentes disposiciones estatutarias. De acuerdo: Con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Departamento de Emisión del Banco de la República y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos reformados del Banco de San José, con las modificaciones citadas en el segundo Resultando y la aclaración de que la prórroga de duración de la sociedad y demás disposiciones citadas en el artículo 61, deberán merecer la previa aprobación del Poder Ejecutivo. En estas condiciones se confirma la resolución de 10 de Abril de 1910 por la que se autorizó su funcionamiento, como Caja Popular y la de 28 de Enero de 1938 que aprobó el cambio de su nombre por el de "Banco de San José", continuando sometido a la legislación nacional y, especialmente, a la ley número 9.756 de 10 de Enero de 1938 y demás disposiciones concordantes. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. Firmado: BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI". Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Agosto de 1950. Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Gastón Turcatti, en representación del Banco de San José, con domicilio en el local del Banco calle 18 de Julio N.o 1373 de esta ciudad, digo: Como lo justifico con el testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha autorizado las reformas del estatuto del Banco de San José, en la forma que el mismo documento expresa. Que resultando del mismo que estoy facultado para proceder a obtener la inscripción de las referidas modificaciones en el Registro Público de Comercio, vengo a solicitar: Previo los trámites legales, se inscriba la reforma de los estatutos del Banco de San José en el Registro Público de Comercio, y en su oportunidad se me entreguen los Edictos para su publicación y se hagan los desgloses que correspondan. Dígnese el Juzgado proveer de conformidad. — 9083. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite, Mallo. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 3.686 entrada Agosto 14 de 1950, salida Agosto 15 de 1950. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el registro respectivo. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. Francisco Pagano. — 9269. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. Visto: Con el señor Fiscal, decrétese la inscripción pedida, hágase las publicaciones de ley, practíquese el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. E. Alberto Mallo. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. Registro Público de Comercio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Se efectuó la inscripción con el N.o 10 al folio 46 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. Pereira.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta. Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$497.00—117.84.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de "Pan American World Airways Inc."

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Pan American World Airways Inc.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, de acuerdo con la documentación que se transcribe:

Traducción N.os 5229|4822

Certificado de constitución modificado de:

PAN AMERICAN AIRWAYS INC.

Con arreglo a la Sección 40 de la ley de Sociedades Anónimas por acciones. Nosotros, los infrascritos, Henry J. Friendly y H. Preston Morris, siendo el Vicepresidente y el Secretario, respectivamente de "Pan American Airways, Inc", certificamos lo siguiente:

1. La denominación actual de la Sociedad es Pan American Airways, Inc.

2. El certificado de constitución fué depositado en el Departamento de Estado el día 8 de Marzo de 1927.

3. El certificado de constitución, según se reformó previamente, y según está actualmente en pleno vigor y fuerza, se modifica de nuevo para dar efecto a ciertas modificaciones autorizadas en el subinciso 2.o) de la Sección 35 de la ley de Sociedades Anónimas por acciones, inclusive el cambio de la denominación de la Sociedad, modificación de sus objetos y facultades, eliminación de acciones de valor nominal; la inserción de una disposición relativa a derechos preferenciales y reducción del capital.

4. El capital queda reducido mediante la modificación hecha con arreglo al subinciso 2.o) de la Sección 35 de la ley de Sociedades Anónimas por acciones; la suma por la cual se reducirá el capital es cien mil (100.000.00) dólares; y el sobrante que resultará de dicha reducción podrá ser utilizado para cualquier objeto apropiado al uso de fondos de superavit.

5. El texto íntegro del certificado de constitución reformado y complementado mediante todos los certificados registrados desde ahora, de conformidad con la ley y reformado nuevamente mediante el registro de este certificado modificado, por el presente instrumento queda modificado, estableciéndose aquí su texto completo que es del tenor siguiente:

Primero: La denominación de la Sociedad es "Pan American World Airways Inc." (llamada en adelante "la Compañía").

Segundo: Los objetos para los cuales se constituye la Compañía son los siguientes: A) Para organizar, promover, desarrollar, administrar, (supervisar, explotar y financiar actividades de aviación comercial o demás actividades que directa o indirectamente fomenten la aviación; para hacer constituir u organizar, y para fomentar, desarrollar, financiar y ayudar a sociedades, firmas, asociaciones, sindicatos e individuos dedicados o que piensen dedicarse, a actividades aeronáuticas de cualquier naturaleza o categoría u otras actividades que directa o indirectamente puedan fomentar la aviación; B) Para llevar, trasladar, transmitir o transportar efectos, valores, viajeros correspondencia y noticias por medio de aeronaves; C) Para diseñar, fabricar, montar construir, reparar conservar, explotar, poseer, arrendar, alquilar, comprar, vender y negociar en aviones de cualquier clase y descripción conocidos en la actualidad o descubiertos o inventados en el futuro para la navegación aérea con fines de recreo, comercio, guerra u otro objeto cualquiera; D) Para construir, adquirir conservar, poseer, explotar arrendar, alquilar, vender o de otra manera disponer de instalaciones de cualquier naturaleza y descripción para la navegación aérea y para aterrizaje y comunicaciones, inclusive (sin efecto restrictivo) campos terminales de aterrizaje, campos de aterrizaje de emergencia, campos de aviación, hangares, depósitos de almacenaje, redes de radiocomunicación y navegación, estaciones de reparación de aviones, mástiles de amarre, aeropuertos, ya sean terrestres o marítimos, plantas, talleres, estaciones, depósitos y todos los accesorios relacionados con el mantenimiento adecuado de los mismos y todas las demás comodidades y pertenencias apropiadas a cualquiera de sus negocios; E) Para diseñar, fabricar, comprar, vender, y negociar en, e instalar en los aviones, armas y blindajes u otras cubiertas protectoras, aparatos para medias alturas y distancia, determinar ubicación y direcciones y para señalamiento y comunicación en cualquier forma y demás aparatos equipos, y mecanismos elaborados para su uso en relación con la aviación o la navegación aérea; F) Para hacer ensayos por su propia cuenta y por otros. Para solicitar obtener, comprar en otra forma, adquirir patentes, licencias, marcas de fábrica o de comercio, procedimiento, mejoras inventos, fórmulas y similares, para vender, hipotecar, dar en prenda arrendar, o en otra forma o disponer o negociar y para utilizar, ejercer y desarrollar, y otorgar licencias y demás derechos y privilegios relativos a cualquier procedimiento mejora, invento, patente o privilegio o derechos similares, así como para ensayar, comprobar o desarrollar los mismos; G) Para comprar arrendar, alquilar o de otra manera adquirir (inclusive mediante el ejercicio de derecho de dominio supremo en los casos en que (la Compañía tenga o reciba tales derechos) tener, poseer, desarrollar, explotar, mejorar, vender, ceder, traspasar, permutar, hipotecar, dar en prendas o de otra manera disponer o sacar *provecho* y transmitir y ayudar y subscribir capital para la adquisición, desarrollo o mejora de bienes inmuebles y muebles, derechos, y privilegios en los mismos, de cualquier naturaleza y descripción, ya sean tangibles o intangibles en el Estado de Nueva York, y en todos los demás estados, territorios, distritos, colonias y dependencias de los Estados Unidos de América y en todos los países extranjeros, inclusive la clientela de cualesquiera sociedades anónimas, de colectivas y|o individuos, y para adquirir, tomar, tener poseer construir, edificar, mejorar, administrar, y explotar, y ayudar y subscribir para la adquisición, construcción o mejora de edificios fábricas, almacenes, depósitos, hoteles, pensiones, restaurantes, plantas, maquinaria, aparatos, equipos, locomotoras, vagones y demás material rodante, carreteras, puentes, diques muelles embarcaderos, tiendas, naves, barcos, diques secos y flotantes, ferrocarriles marítimos, camiones, carros, coches y demás vehículos maquinarias, motores, aparatos de transporte material rodante y otras obras bienes o accesorios; H) Para adquirir por compra subscripción o en otra forma, y para tener, vender, ceder, traspasar, permutar, arrendar, hipotecar, dar en prenda, y disponer por otros medios de cualesquiera acciones del capital o certificados de depósitos de acciones con voto, de toda clase de acciones del capital o cualesquiera bonos u otros valores o comprobantes de deuda, emitidos o constituídos de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York o de cualquier otro estado territorio, distrito, colonia o dependencia de los Estados Unidos de América o con arreglo a las leyes de cualquier país extranjero; para pagar los mismos en efectivo o en bienes o emitir a cambio de ellos, acciones de capital, bonos u otras obligaciones de esta Compañía; y mientras la Compañía sea poseedora o dueña de tales acciones, certificados de depósitos de acciones con voto, bonos u otras obligaciones, para poseerlos y ejercer con respecto de los mismos, todos y cualesquiera derechos, facultades y privilegios de tenedores individuales, inclusive el derecho de votar cualesquiera acciones tenidas o poseídas en esta forma; I) Para constituir sociedades filiales y, para traspasar y asignar a esa sociedad o sociedades filiales la totalidad o cualquier parte de sus activos o cambio de acciones de capital u otros valores o comprobantes de deudas emitidas por esa sociedad o sociedades filiales; J) Para adquirir oportunamente a cambio de acciones de capital de esta Compañía según se establezca por el presente o pueda ser aumentado en el porvenir, los bienes y acciones del capital de cualquier otra sociedad o sociedades que la Junta Directiva estime ventajoso para esta Compañía y por el avalúo de los bienes y acciones así adquiridos que, a juicio de dicha Junta Directiva, sea justo y equitativo; K) Para comprar arrendar o en otra forma adquirir la totalidad o parte de los negocios, clientela, derechos, franquicias y bienes de cualquier clase y adquirir total o parcialmente los activos y asumir total o parcialmente las obligaciones de cualesquiera persona, firma, asociación o sociedad y para pagar los mismos en efectivo o en acciones o en bonos o en cualesquiera otros comprobantes de deuda de esta Compañía o en otra forma; para tener o utilizar o disponer en cualquier forma de los negocios clientela derechos, franquicias o bienes así adquiridos y para ejercer todas las facultades necesarias o inherentes al manejo de los negocios; L) Para tomar dinero en préstamo o reunir fondos para cualesquiera de los objetos de la Compañía, emitir bonos debentures, pagarés o demás obligaciones de cualquiera naturaleza, o de cualquier modo, por los fondos así tomados en préstamos, y para garantizar el pago de los mismos y de los intereses correspondientes mediante hipoteca o prenda o traspaso o cesión en fideicomiso de la totalidad o de cualquiera parte de los bienes de esta Compañía, ya sean inmuebles o muebles, inclusive derechos contractuales ya adquiridos o adquiridos posteriormente así como para vender o dar en prenda esos bonos o pagarés u otras obligaciones de la Compañía para sus objetos sociales; M) Para ayudar de cualquiera manera a toda sociedad o asociación cuyas acciones, bonos o demás comprobantes de deuda sean poseídos por o en nombre de esta Compañía, o en la cual esta Compañía tenga algún interés o cuya prosperidad interesa a esta Compañía y para ejecutar todos los actos o casos destinadas a proteger, conservar, mejorar o aumentar el valor de cualesquiera de tales acciones, bonos o comprobantes de deuda o los bienes de esta Compañía; N) Para garantizar el pago de dividendos sobre cualesquiera acciones del capital social, o el cumplimiento de toda clase de contratos de cualquier sociedad o asociación en la cual esta Compañía tenga interés o cuya prosperidad interese a esta Compañía así como para endosar o garantizar en cualquier otra forma el pago del principal o de los intereses o cualquiera de las dos cosas, de toda clase de bonos, debentures, pagarés, valores y demás comprobantes de deuda creados o emitidos por esa otra sociedad o asociación; O) Para realizar la totalidad o cualquier parte de los objetos arriba consignados en calidad de principal, representante, mandatario contratista o en otra forma cualquiera ya sea por sí solo o en unión con cualquier persona, firma, asociación u otra sociedad y en cualquier parte del mundo; y para hacer y ejecutar, en la prosecución de sus negocios y con objeto de promover o adelantar cualesquiera de sus objetos, todo acto o cosa inherente o conveniente, así como para celebrar o cumplir los contratos de cualquier clase y descripción, realizar los actos y cosas, y ejercer todas y cualesquiera facultades que pudiera hacer, cumplir, ejecutar o ejercer legalmente cualquier persona natural; P) Para remunerar en efectivo, en acciones bonos u otros valores o comprobantes de deudas o en otra forma los servicios prestados directa o indirectamente por cualquier persona, firma, sindicatos, asociación o sociedad que venda, coloque o garantice la venta o la colocación de cualesquiera acciones del capital social, bonos, debentures, o demás valores o comprobantes de deuda emitidos, poseídos o controlados por esta Compañía o por cualquier otra en que esta Compañía tenga interés, o relacionados con la constitución, fomento, o administración de esta Compañía o de cualquier otra en que esta Compañía tenga interés o en relación con el manejo de sus negocios o asuntos o la protección de sus bienes e intereses; Q) Para manejar sus negocios en todos sus ramos en una o más oficinas en el Estado de Nueva York y en todos o cualesquiera otros estados, territorios, distritos, colonias y dependencias de los Estados Unidos de América, así como en todos y cualquier país extranjero. Queda entendido que los objetos y propósitos consignados en las cláusulas precedentes de este artículo segundo no se tendrán por restringidos o limitados, salvo disposición en sentido contrario en este artículo por cualquiera referencia o atribución a los términos de cualquier otra cláusula de éste o de cualquier otro artículo, sino que los objetos y propósitos consignados en cada una de las cláusulas de este artículo se tendrán por objetos y propósitos independientes. Queda también entendido que dichas cláusulas se interpretarán como facultades además de ser objetos y propósitos; y, en general que la Compañía queda autorizada para ejercer y gozar de todas las demás atribuciones derechos, y privilegios concedidos a Sociedades de esta índole por las leyes del Estado de Nueva York, inclusive toda legislación futura reformatoria, supletoria o adicional a todas o cualesquiera de dichas leyes, pero la enumeración de facultades específicas en este instrumento no se entenderá en sentido de excluir o de renunciar a ninguna de las facultades, derechos o privilegios concedidos o conferidos por dichas leyes del citado Estado vigentes actualmente o en el futuro. Esta Compañía no ejecutará ningún negocio ni ejercerá ningunas de las facultades en ningún Estado, territorio o país que no pudiera ejecutar una Sociedad similar constituída de acuerdo con las leyes del Estado, territorio o país excepto en la extensión permitida o autorizada por las leyes de tal Estado, territorio o país.

Tercero: El monto del capital social de esta compañía será diez millones de dólares ($ 10:000.000), dividido en diez millones de acciones del capital del valor nominal de un dólar (1) cada una.

Cuarto: La Compañía podrá oportunamente vender, ceder y disponer en otra forma, de acciones de Tesorería poseídas por la Compañía (o sean acciones ya emitidas pero adquiridas posteriormente por la Compañía), vendiéndolas a la persona o personas y en las cantidades y por el precio y por las condiciones que la Junta Directiva determine y ningún tenedor o dueño de acciones del capital de la Compañía tendrá derecho, en ningún momento, por el hecho de ser accionistas de las Compañía, de adquirir parte alguna de tales acciones. Ningún tenedor de acciones de la Compañía tendrá derecho como tal, a comprar o a subscribir parte alguna de ninguna acción de la Compañía que no hubiera sido emitida ni de ninguna acción adicional de cualquier clase que se emitan a consecuencia de algún aumento autorizado de capital social, o bonos comprobantes de deuda, debentures u otros valores de la Compañía convertibles en acciones. Cualquier acción de la Compañía no emitida o cualquier nueva acción adicional autorizada o cualesquiera valores convertibles en acciones podrán ser emitidas y colocadas por la Junta Directiva a favor de las personas, firmas, compañías o asociaciones y por el precio y condiciones que la Junta Directiva determine, a su discreción, sin ser ofrecidas a los accionistas registrados ni a ninguna clase de acciones o a cualquiera de ellos ni en las mismas condiciones ni en cualesquiera otras condiciones; ni ninguna acción o valores convertibles que la Junta Directiva determine ofrecer para la subscripción de tenedores de acciones de cualquier clase o clases de acciones que a la sazón existan aún con exclusión de tenedores de todas o cualquier otra clase o clases existentes en ese momento. Esta Compañía de tiempo en tiempo y por el voto afirmativo de la Junta Directiva podrá otorgar derechos u opciones para subscribir, comprar en otra forma, adquirir acciones del capital social de la Com-

pañía entonces autorizado (de cualquier clase) o sus bonos, debentures u otras obligaciones, y podrá emitir garantías u otros instrumentos al portador o certificados nominativos para constancia de tales derechos u opciones. Dichos derechos u opciones podrá ser ejercidos en relación con el monto de dichas acciones, bonos, debentures u otras obligaciones, y dentro de los términos y condiciones que la Junta Directiva de la Compañía determine; queda entendido, sin embargo, que nada de lo dispuesto se interpretará en el sentido de autorizar la emisión de acciones del capital social de la Compañía de cualquier clase, que tengan valor a la par, por un precio menor que el precio exigido por las mismas, de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York. Sin restringir el afecto general de los arriba establecido, esta Compañía podrá celebrar los convenios que la Junta Directiva estime conveniente para la protección de los tenedores de derechos u opciones contra la disminución de su valor o de sus derechos de voto, ya sea mediante la declaración de dividendos en acciones o por la emisión de acciones adicionales o el cambio o la nueva clasificación de acciones o la fusión o la consolidación de la Compañía en otra compañía o por la venta u otra cesión de la totalidad o prácticamente de la totalidad de todos sus activos o por otro medio cualquiera que sea; y la Compañía podrá celebrar los convenios que la Junta estime conveniente con respecto de los derechos de los tenedores de tales derechos u opciones en el caso de que esta Compañía ofreciera a los tenedores de las acciones, bonos, debentures u otras obligaciones, derechos para subscribir o comprar o adquirir cualesquiera acciones de su capital u otros valores.

Quinto: La oficina principal de la Compañía estará situada en el Barrio de Manhattan, ciudad y Estado de Nueva York. La dirección dentro del Estado de Nueva York a la cual el Secretario de Estado del Estado de Nueva York podrá dirigir copia de cualquier citación en cualquier acción o procedimiento contra la Compañía que le hubiera sido entregada: es calle 42 Este, N.o 135, Nueva Yor. N. Y.

Sexto: La duración de la Compañía será perpetua.

Séptimo: El número de Directores de la Compañía no será menor de tres (3) ni mayor de veintiuno (21). Los Directores no tendrán que ser accionistas. Cualquier Director podrá ser destituído en cualquier momento con causa o sin ella, con el voto afirmativo de la mayoría en interés, de los accionistas con derecho a voto.

Octavo: Los nombres y las direcciones postales de los accionistas, son los siguientes: Walter Carrol Low, 353 Fifth Ave., Barrio de Manhattan New York City. Carroll Blakely Low, 353 Fifth Ave., Barrio de Manhattan New York City. Kenneth Brooks Low, 353 Fifth Ave., Barrio de Manhattan New York City. Belle Zanditon 353 Fifth Ave., Barrio de Manhattan New York City. Robert C. Birkhahn, 353 Fifth Ave., Barrio de Manhattan New York City. Francis X. Wazeter, 353 Fifth Ave., Barrio de Manhattan New York City. Jacob Essner, 353 Fifth Ave., Barrio de Manhattan New York City. Simon B. Schwartz, 353 Fifth Ave., Barrio de Manhattan New York City. Kitty M. Chaiet, 353 Fifth Ave., Barrio de Manhattan New York City. Augusta Fuhr, 353 Fifth Ave., Barrio de Manhatan New York City. Jessie B. Low 353 Fifth Ave., Barrio de Manhattan New York City. Pauline J. Low, 353 Fifth Ave., Barrio de Manhattan, New York City. Elizabeth H. Low, 353 Fifth Ave., Barrio de Manhattan New York City Frederick Scheuer, 353 Fifth Ave., Barrio de Manhattan New York City. John J. Scheuer, 353 Fifth Ave., Barrio de Manhattan New York City.

Noveno: Los nombres y las direcciones postales de los que subscriben este certificado, y la declaración del número de acciones que cada uno se obliga a comprar a la Compañía, son los siguientes: Carroll Blakely Low, 353 Fifth Ave., Borough of Manhattan, New York City, 1 acción de la clase "B"; Kenneth Brooks Low, 353 Fifth Ave., Borough of Manhattan, New York City, 1 acción de la clase "B"; Belle Zanditon 353 Fifth Ave., Borough of Manhattan, New York City, 1 acción de la clase "B".

Décimo: Todos los que subscriben este certificado son mayores de edad, y por lo menos las dos terceras partes de ellos son ciudadanos de los Estados Unidos de América y por lo menos uno de ellos es residente en el Estado de Nueva York; por lo menos una de las personas nombradas como Directores, es ciudadano de los Estados Unidos de América y residente en el Estado de Nueva York.

Undécimo: En ampliación y no como restricción de las facultades conferidas por la ley se adoptan las siguientes disposiciones para reglamentar los negocios y el manejo de los asuntos de la Compañía y con el fin de constituir, definir y reglamentar las atribuciones de los Directores y de los accionistas: A) La Junta Directiva tendrá la facultad de adoptar, modificar, reformar y anular los estatutos de la Compañía. B) Con sujeción a las disposiciones de los estatutos, la Junta Directiva tendrá autoridad para separar, de cuando en cuando, de cualesquiera fondos de la Compañía disponibles para dividendo, un fondo o fondos de reserva para cualquier objeto apropiado y para anular tales reservas. C) La Junta Directiva tendrá facultad, con sujeción a las disposiciones de las leyes del Estado de Nueva York, para determinar, de tiempo en tiempo, cuando y en que extensión y en que épocas y lugares y bajo que condiciones y reglamentos de las cuentas y libros de la Compañía o cualquiera de ellos estarán abiertos para inspección de los accionistas, y ningún accionista tendrá el derecho de inspeccionar ninguna cuenta o libro o documento de la Compañía, excepto según lo prescriben las leyes del Estado de Nueva York, a menos y hasta que esté autorizado para hacerlo así por resolución de la Junta Directiva o de los accionistas de la Compañía. La Compañía estará facultada, con sujeción a las disposiciones de las leyes del Estado de Nueva York, y de los estatutos de la Compañía, para tener una o más Oficinas, y para guardar los libros de la Compañía fuera de dicho Estado, en los lugares que en tiempo oportuno puedan ser designados por resolución de la Junta Directiva o según los negocios de la Compañía lo requiera o lo hagan conveniente. D) La Junta Directiva tendrá plena facultad, sin el consentimiento o voto de los accionistas y en la más amplia extensión permitida por la ley, para autorizar y para ordenar que sean ejecutadas hipotecas y gravámenes sobre los bienes muebles e inmuebles de la Compañía, inclusive los bienes adquiridos posteriormente. E) Los accionistas tendrán la facultad de celebrar sus asambleas en los sitios, dentro del Estado de Nueva York que, de cuando en cuando, sean designados por los estatutos o con arreglo a los mismos; y la Junta Directiva tendrá autoridad para celebrar sus sesiones en los sitios, dentro o fuera de dicho Estado, que de cuando en cuando designe la Junta Directiva. F) Esta Compañía podrá conferir a la Junta Directiva por sus estatutos facultades adicionales a las que anteceden y adicionales a las facultades y autoridad expresamente conferidas por la ley a la Junta Directiva. G) Esta Compañía se reserva el derecho de reformar, modificar, enmendar o anular cualquier disposición contenida en el presente certificado de constitución, en la forma que actualmente o que en el futuro establezca la ley, y todos los derechos conferidos a los accionistas por este instrumento se otorgan con sujeción a esta reserva. H) La Junta Directiva podrá designar a una o más Comisiones, cada Comisión estará compuesta de dos o más Directores de la Compañía, los que, en la extensión prevista en una resolución o resoluciones de la Junta Directiva o en los estatutos de la Compañía, tendrán y podrán ejercer las facultades de la Junta Directiva en la administración de los negocios y asuntos de la Compañía, con excepción de la facultad de reformar los estatutos, y estas Comisiones podrán autorizar la fijación del sello de la Compañía en todos los documentos que lo requieran. Dicha Comisión o Comisiones tendrán la denominación o denominaciones que se establezcan en los estatutos de la Compañía o que determine la Junta Directiva en tiempo oportuno.

Duodécimo: En caso de que la Compañía celebrara contratos o tramitara negocios con uno o más de sus Directores o con alguna firma en la cual uno o más de sus Directores fueran miembros o empleados o con cualquier otra Compañía o Asociación de la cual uno o más de sus Directores fueran accionistas, Directores, dirigentes o empleados, dicho contrato o transacción no quedará invalidado ni afectado en manera alguna por el hecho de que ese Director o Directores tenga o pueda tener intereses en los mismos o que sean o puedan ser contrarios a los intereses de la Compañía, aun cuando el voto del Director o Directores que tengan esos intereses adversos hayan sido necesarios para obligar a la Compañía con relación a dichos contratos o transacción, con tal que sin embargo, en dicho caso, el hecho de ese interés haya sido revelado a los demás Directores o accionistas que actúan sobre o con relación a dicho contrato. Ningún Director o Directores que tenga tal interés en contra de la Compañía que haya sido revelado será responsable frente a la Compañía o a cualquier accionista o cualquier acreedor de la misma, o frente a cualquier otra persona por cualquier pérdida en que haya incurrido de acuerdo o por razón de ese contrato o transacción, y ninguno de esos Directores estará obligado a dar cuenta con respecto de las ganancias o beneficios que realice en esa forma.

Décimotercero: El Secretario de Estado, del Estado de Nueva York queda designado como representante de la Compañía para recibir citaciones en cualquier acción o procedimiento judicial contra ella, que pudiera serle notificado dentro del Estado de Nueva York. En testimonio de lo cual hemos otorgado, subscripto y reconocido este certificado a los veintiocho días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.): Henry J. Friendly, Vicepresidente. — H. Preston Morris, Secretario. Está el sello social de la "Pan American Airways, Inc.").

Estado de Nueva York. Condado de Nueva York. S.S. — A los 8 días de Diciembre de 1949, ante mí comparecieron personalmente Henry J. Friendly y H. Preston Morris, a quienes doy fe de conocer y que sé que son las personas descriptas en el certificado que antecede y quienes lo otorgaron, y cada uno reconoció ante mí que lo había otorgado. — (Fdo.): Lillian E. Olsen (Somerville), Notario Público, Estado de Nueva York. (Hay un sello seco y otro en tinta del citado Notario, cuya Comisión expira el 30 de Marzo de 1950).

Estado de Nueva York. Condado de Nueva Yor. S.S. — Henry J. Friendly y H. Preston Morris, habiendo sido debidamente juramentados dicen y declaran cada uno por sí mismo: Que los citados Henry J. Friendly es uno de los Vicepresidente y que H. Preston Morris es el Secretario de "Pan American Airways, Inc."; que han sido autorizados para otorgar y registrar el certificado que antecede; mediante los votos, dados en persona o por poder, de los tenedores inscriptos de más de dos tercios de las acciones emitidas, con derecho de voto, en una asamblea de accionistas en que se dieron dichos votos sobre los procedimientos que se consignan en el certificado que antecede; que ni el certificado de constitución ni ningún otro certificado registrado de acuerdo con la ley, exige mayor proporción de votos; que dichos votos se dieron en una asamblea de accionistas celebrada el 22 de Diciembre de 1949, previa renuncia a convocatoria firmada por los tenedores inscriptos de todas las acciones emitidas con derecho a voto y con derecho a recibir convocatoria de tal asamblea, conforme a la sección 45 de la ley de Sociedades Anónimas por acciones. — (Fdo.): Henry J. Friendly, Vicepresidente. — H. Preston Morris, Secretario.

Jurada ante mí el 28 de Diciembre de 1949. — (Fdo.): Lillian E. Olsen (Somerville) Notario Público. Estado de Nueva York. (Hay un sello seco y otro en tinta del citado Notario cuya Comisión expira el 30 de Marzo de 1950).

Estado de Nueva York. Condado de Nueva York, S.S. — Henry J. Friendly y Robert G. Ferguson, habiendo sido debidamente e individualmente juramentados dijeron y declararon, cada uno por sí mismo, que el citado Henry J. Friendly es uno de los Vicepresidentes, y que el citado Robert G. Ferguson, es el Tesorero de "Pan American Airways, Inc."; y que el número de las acciones eliminadas por el antecedente certificado es diez mil (10.000) acciones comunes de la clase "A", con un valor nominal de diez dólares ($ 10.00) cada una; y que el valor efectivo de los activos de la Compañía no es menor que el monto total de las deudas y pasivo más la cantidad propuesta de su capital. — (Fdo.): Henry J. Friendly, Vicepresidente. — R. G. Ferguson, Tesorero.

Jurado ante mí el 28 de Diciembre de 1949. — (Fdo.): Lillian E. Olsen (Somerville) Notario Público, Estado de Nueva York. (Hay un sello seco y otro en tinta del citado Notario cuya Comisión expira el 30 de Marzo de 1950).

Estado de Nueva York. — Departamento de Estado S.S. — Certifico que he comparado la antecedente copia con el original del certificado recopilado de constitución de "Pan American Airways, Inc.", y cambio de denominación a "Pan American Worl Airways, Inc.", depositado en este Departamento el día 3 de Enero de 1950, y que dicha copia es fiel reproducción de la totalidad del referido original. En fe de lo cual, subscribo mi firma e imprimo el sello oficial del Departamento de Estado de la ciudad de Albany, el día diez de Enero de mil novecientos cincuenta — (Fdo.): Ruth M. Wiener, Secretario de Estado Delegado. (Está el sello seco del Departamento de Estado del Estado de Nueva York).

Al dorso de la certificación que antecede se encuentra la legalización de la firma de Ruth M. Wiener, Secretaria de Estado Delegado, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay en Nueva York. (Hay una estampilla uruguaya inutilizada por el sello del Consulado; consta el pago de los derechos correspondientes). Al dorso de la última página de la copia fotoestática se encuentra las anotaciones siguientes: (Hay una planilla de gastos. Certificado de constitución modificado de "Pan American Airways Inc.", (con arreglo a la sección 40 de la ley de Sociedades Anónimas por acciones).

Estado de Nueva York. Departamento de Estado. — Presentado Enero 3 de 1950. Impuesto: Ninguno. derechos de registro $ 25.00. — (Firmado): Tomás J. Curran, Secretario de Estado. por M. R. Keewan.

N.o 8663|128|15. — Cleary, Gottlieb, Friendly y Cox, Wall St. 52 Nueva York 5, N. Y.

Enmdo.: "se reformó, transmitir, que los objetos y, totalidad, y de los, abversos hayan. Entrelíneas: "directa, o de ellos, es, contal que". Valen.

Lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento original escrito en inglés de cuya versión dejo copia en mi Protocolo bajo el N.o 5229|4822. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — (Fdo.): Susana Berro Gallegos, Trad. Públ.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Charles Larrabee por "Pan American Airways Inc." representación que acredito con el poder respectivo que debidamente legalizado, traducido e inscripto, acompaño, constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones 1442, primer piso, al señor Ministro digo: Que con fecha 28 de Diciembre de 1949 las autoridades de mi representada modificaron el certificado de incorporación y la constitución misma de la sociedad, en la forma descripta en el "Certificado de Constitución Modificado", cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido acompaño. En el referido documento se ha transcripto el nuevo texto del certificado de incorporación. La mayor parte de las modificaciones no afectan el funcionamiento de la sociedad en los Estados Unidos y por ende el de su Sucursal en la República. Cabe destacar las modificaciones consignadas a fojas 2 del certificado (primera página vuelta de la traducción), bajo el numeral primero, y la que consta a fojas 7 del certificado (página 6 de la traducción), bajo el numeral tercero. Por la primera modificación se cambia el nombre de la Compañía el que en adelante no será el de "Pan American Airways Inc." sino "Pan American World Airways, Inc.". En la segunda modificación se fija el capital de la Sociedad en U$S 10.000.000 (diez millones de dólares), distribuído en diez millones de acciones de U$S 1 (un dólar) cada una. Las modificaciones en general, salvo el cambio de nombre, no afectan para nada el funcionamiento de la Sociedad en el Uruguay, por medio de la Sucursal a cuyo frente me encuentro. No obstante corresponde y así lo hago en la presente gestión, presentar el estatuto modificado de la Sociedad al Poder Ejecutivo de la República, para que disponga se tome nota de la nueva carta orgánica de la Compañía, declarándose a la vez, que ella continúa en el ejercicio de la personería jurídica que le fué reconocida por decreto del Ministerio de Hacienda, de 26 de Enero de 1945 con la modificación que dió lugar al decreto de 11 de Setiembre de 1947, (acompaño la documentación original mencionada). Por todo lo expuesto, al señor Ministro pido: Quiera acceder a lo solicitado, disponiendo se tome nota de la reforma de los estatutos de "Pan American Airways Inc.", hoy "Pan American World Airways, Inc", confirmando las resoluciones anteriores en mérito a las cuales se autorizó el funcionamiento de su Sucursal en el país. Otrosí digo: Que a los fines pertinentes, corresponde se me devuelvan los documentos originales presentados así como el adjunto poder, otorgándoseme testimonio de las actuaciones a que dé lugar esta presentación. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Charles Larrabee.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Sin observaciones que formular pase a la Fiscalía de Gobierno de primer turno como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — B.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Corresponde tomar nota de las modificaciones introducidas a los estatutos de la "Pan American Airwais, Inc.", de Estados Unidos de Norte América, entre las que se encuentra el cambio de denominación por el de "Pan American World Airwais, Inc.", confirmando la autorización que se le confirió con fecha 26 de Enero de 1945 y 11 de Setiembre de 1947, para el funcionamiento de su sucursal en la República, bajo la condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Vista la precedente gestión de la Sociedad Anónima "Pan American Airwais, Inc." con sede en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) y sucursal en nuestro país, a fin de que se tome nota de la reforma de sus estatutos. Resultando: Entre las modificaciones adoptadas figura el cambio de su actual denominación por la de "Pan American World Airways, Inc.". Atento a que la reforma de estatutos de la Sociedad peticionante no contraría nuestra legislación y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Tomar nota de la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Pan American Airwais Inc.", tal como se detalla en los documentos adjuntos y según la cual adopta el nombre de "Pan American World Airwais, Inc.", y confirmar la resolución de 26 de Enero de 1945, que autorizó su funcionamiento en nuestro país, entendiéndose que continúa sometida a nuestra legislación. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y demás documentación adjunta al expediente administrativo, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 3 de 1950: — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Charles Larrabee, por "Pan American World Airways, Inc.", representación que acredito con el poder respectivo, que debidamente legalizado, traducido e inscripto acompaño, constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión, en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones 1442 (primer piso), al señor Juez digo: 1) Que según lo justifico con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo, por decreto de 20 de Julio de 1950, resolvió tomar nota de la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Pan American Airwais, Inc.", según la cual adopta el nombre de "Pan American World Airways Inc.", y confirmar la resolución de 26 de Enero de 1945 que autorizó su funcionamiento en nuestro país; 2) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio y disposiciones concordantes, vengo a solicitar: A) La inscripción del estatuto modificado de la Sociedad, cuyo original acompaño, dejando solicitado me sea devuelto oportunamente con la nota respectiva, luego de realizarse las publicaciones pertinentes; y B) La expedición de los edictos de estilo, a los efectos de su publicación. Sírvase usted proveer de conformidad a lo solicitado. — (Fdo.): Charles Larrabee.

Presentado con los tres recaudos que expresa, hoy, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Al despacho, sin los autos, por encontrarse archivados. — Pereira.

11.744. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Extráiganse y vuelvan. — Franca.

Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Se extrajeron los autos solicitados dejándose la constancia respectiva. — Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Al despacho.

11.819. — Montevideo Agosto 16 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Franca.

Vista número 3753. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — (Fdo.): Pagano.

Montevideo Agosto 19 de 1950. — Al despacho. — Pereira.

12.100. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, tasadas y abonadas las costas expídanse testimonio y certificados, rubríquense los libros háganse los desgloses y vuelva al archivo. — (Fdo.): Franca. — J. T. Pereira, Actuario.

Dicha modificación ha sido inscripta con el número 5 al folio 9 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — José Tomas Pereira Actuario

$539.00 11817.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Adria Uruguaya Financiera Industrial y Comercial, Sociedad Anónima".

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Adria Uruguaya Financiera Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — "Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a catorce de Junio de mil novecientos cincuenta, los abajo subscriptos reunidos en la casa calle Ituzaingó número mil cuatrocientos treinta y nueve, siendo las diez y ocho horas, resuelven por unanimidad, previa amplia deliberación, constituir una sociedad anónima, con la denominación "Adria Uruguaya Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" y régimen que a continuación se establece:

CAPITULO PRIMERO

Constitución, nombre, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Adria Uruguaya Financiera, Industrial y Comercial Sociedad Anónima" que se distinguirá con la sigla (A.U.F.I.C.S.A.), queda constituída una sociedad financiera, industrial y comercial, que se regirá por los presentes estatutos, por el Código de Comercio, disposiciones complementarias, y leyes especiales vigentes.

Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio y sede legal principal en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pero podrá establecer sucursales o agencias, por resolución del Directorio en cualquiera otros lugares del país o del extranjero, en los cuales tendrá domicilios especiales.

Art. 3.o Durará cincuenta años contados a partir de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo este plazo ser prorrogado por una asamblea general extraordinaria convocada a ese efecto y mediante el voto favorable de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, siempre con la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO SEGUNDO

Objeto

La sociedad tendrá por objeto: A) Efectuar inversiones y negocios inmobiliarios, en todas su formas. B) Realizar la comercialización o industrialización de la madera, nacional o importada, en todas sus formas. C) Realizar la comercialización e industrialización de los productos agrícola-ganadero nacionales e importados en todas sus formas. Además de los tres fines indicados, podrá a la sociedad extender sus negocios a toda actividad financiera, industrial o comercial conexa, a juicio del Directorio. Para llenar estos fines, la sociedad podrá, previa decisión de su Directorio, realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley y entre ellos (a mero título enunciativo) podrá: A) Adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos, subdividirlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real, dar o tomar en locación y sublocación por el máximum de tiempo legal entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercadería o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario, tomar, comprar librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles e inmuebles, siempre que se relacione con los fines sociales. B) Fundar, adquirir, establecer o arrendar fábricas, aserraderos u otros establecimientos necesarios aptos o útiles para la industrialización o comercialización de la madera, en todas sus formas y procesos. C) Adquirir por cualquier título legal, maquinarias de cualquier tipo, materias primas, elaboradas o semielaboradas; necesarias, útiles o aptas para la industrialización o comercialización a que se refiere el inciso anterior. D) Fundar, adquirir por cualquier título legal, o arrendar estancias u otros establecimientos necesarios, útiles o aptos para la comercialización o industrialización de los productos agrícola-ganaderos, en todas sus formas y procesos. E) Adquirir todos los elementos, efectos, equipos, materiales y artículos en general, necesarios, útiles o aptos para la comercialización e industrialización a que se refiere el inciso anterior. F) Importar todos los elementos, materias primas, elaboradas o semielaboradas y artículos en general necesarios, útiles o aptos para o relacionados directa o indirectamente con la comercialización e industrialización a que se refieren los incisos B) y D) que anteceden. G) Exportar todos los elementos, materias primas elaboradas o semielaboradas y artículos en general, directa o indirectamente relacionados con la comercialización e industrialización a que se refieren los incisos B) y D) de este artículo. H) Adquirir, por cualquier título legal, inmuebles subdividirlos, forestarlos; urbanizarlos, efectuar construcción de cualquier clase y tipo edificaciones, calles, caminos y cualquier otra obra complementaria tendiente a mejorar un inmueble de cualquier clase y ubicación para realizar su enajenación, bajo cualquier modalidad y condiciones, en bloque o en fracciones de cualquier superficie, ajustándose a las prescripciones legales o reglamentarias. I) Solicitar privilegios y concesiones a los Gobiernos nacionales, municipales o autoridades correspondientes de la República o cualquier otro país a efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad. J) Efectuar toda clase de contratos con entidades públicas o privadas y todos otros actos jurídicos tendientes al mejor logro de los fines sociales. K) Efectuar toda clase de negocios y operaciones financieros-comerciales e industriales, pudiendo hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros, a su nombre en nombre propio o en el de terceros. L) Adquirir, por cualquier título legal, establecimientos industriales o comerciales, hacerse cargo del activo o en su caso del

pasivo de sociedades comerciales, financieras e industriales, adquirir y subscribir acciones o tomar participaciones en cualquier sociedad anónima, de responsabilidad limitada, colectiva etcétera, dentro y fuera del país; realizar combinaciones con otras compañías o empresas, tomar participaciones bajo cualquier forma legal, sin que ello signifique autorización para constitución de Holdings; realizar, por cuenta propia, de terceros o en participaciones, en el país y en el extranjero, operaciones financieras, industriales y comerciales, con o sin adelanto de dinero y ejercer cualesquiera representaciones, Comisiones y mandatos, siempre que todo ello se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales. LL) Y en general, previa decisión del Directorio, realizar todos los actos y contratos que, directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de los fines sociales.

CAPITULO TERCERO

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional uruguaya, representado por dos mil acciones ordinarias y al portador, de cien pesos cada una. Podrá aumentarse el capital, tan pronto lo decidiese una asamblea general extraordinaria convocada por el Directorio y con la autorización del Poder Ejecutivo. El capital autorizado se dividirá en dos series de cien mil pesos moneda nacional uruguaya cada una, representadas por mil acciones ordinarias cada serie. El aumento de que habla el presente artículo, sólo podrá ser propuesto por el Directorio a la respectiva asamblea general extraordinaria, una vez que estas dos series hayan sido totalmente integrada la primera y totalmente subscripta la segunda. El Directorio propondrá en cada caso a dicha asamblea, la forma, oportunidad y modalidad de la emisión de la o las series que se emitieran en ocasión de aumentarse el capital.

Art. 5.o La subscripción de las acciones de la sociedad implica la expresa aceptación de estos estatutos con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. En caso de existir varios co-propietarios de una misma acción, la sociedad no está obligada a reconocerlos, salvo que elijiesen a uno sólo para que los represente en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones.

Art. 6.o Los subscriptores que no abonasen sus acciones al contado, deberán hacerlo en la forma y plazos que determine el Directorio, en el domicilio de la sociedad. En caso contrario, el importe de las cuotas adeudadas quedará en poder de la sociedad, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Si, en este caso, el accionista moroso no hiciera entrega de los títulos provisionales éstos serán declarados caducos por el Directorio.

Art. 7.o Mientras las acciones no sean totalmente integradas, serán nominativas y estarán representadas por un título provisorio. Sólo cuando el subscriptor respectivo haya integrado el valor de la acción, se le entrega la misma en lámina al portador. Mientras ésto no suceda, el subscriptor no podrá transferir sus certificados o título provisorio sino con la expresa aceptación del Directorio.

Art. 8.o Las acciones deberán llevar la firma de Presidente del Directorio y la de otro miembro del mismo.

Art. 9.o Los accionistas fundadores tendrán derecho para subscribir las nuevas series que se emitieren por aumento del capital autorizado, en proporción al monto de acciones que posean. Deberán ejercer este derecho dentro del plazo de quince días desde que fuese publicada en el "Diario Oficial" la resolución del Directorio con referencia a las nuevas emisiones que se hicieran.

CAPITULO CUARTO

Asambleas generales ordinarias y extraordinarias

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas, son de dos clases: ordinarias y extraordinarias. La asamblea general ordinaria, tendrá lugar anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio social respectivo, y en el lugar, día y hora que se indique en la convocatoria. La asamblea general ordinaria, considerará la memoria, el balance general, la cuenat de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. Considerará asimismo el proyecto de distribución de las utilidades que proponga el Directorio. Deberá asimismo designar a los miembros del Directorio, o confirmarlos en su caso, y designará o confirmará, al Síndico titular y al suplente. Podrá asimismo fijar, o aprobar en su caso, la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico, sin perjuicio de las atribuciones que a este respecto tiene el Directorio y a las que se refiere el artículo 23. Considerará asimismo cualquier otro asunto que se hubiese incluído en la convocatoria.

Art. 11. La asamblea general extraordinaria tendrá lugar cuando el Directorio o el Síndico lo considere necesario o conveniente o cuando fuera pedida por accionistas que representen, como mínimo, el veinticinco por ciento del capital subscripto. Si este caso se presentare, el Directorio deberá convocar la asamblea, dentro del plazo máximo de diez días, determinando en todos los casos el objeto de ella.

Art. 12. La convocaria a asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y en cualquier otro periódico durante diez días.

Art. 13. Por lo menos diez días antes del señalado para la realización de la asamblea general ordinaria, deberán ponerse a disposición de los accionistas la memoria, el balance y el inventario de la Sociedad.

Art. 14. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas generales y no podrán ser puestos a discusión otros asuntos que los que allí se mencionan.

Art. 15. Para tener derecho a concurrir a votar a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco.

Art. 16. El derecho de asistencia a las asambleas generales puede ser ejercido por todo accionista personalmente o por mandatario, que no podrá ser ninguno de los miembros del Directorio. A los efectos de la votación queda establecido que cada acción integrada dará derecho a un voto. Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá tener más de seis votos.

Art. 17. La asamblea general ordinaria se constituirá con el número de accionistas que concurra. Para las asambleas extraordinarias se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital integrado, y en el caso de que la asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum, se efectuará de inmediato una segunda convocatoria por el término de diez días previniéndose en los avisos que se deliberará y resolverá con el número de accionistas que concurran.

Art. 18. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ambos, la asamblea elegirá entre los presentes quien deba presidirla. Las actas correspondientes serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la asamblea y dos accionistas designados al efecto.

Art. 19. En todos los casos las resoluciones en las asambleas serán tomadas por la mayoría de los votos presentes.

Art. 20. Los titulares de certificados, provisionales solo tendrán derecho de voto en proporción de las sumas pagadas y en la medida que éstas representen el importe de una o más acciones. Para completarlo, podrán reunirse varios accionistas y nombrar un representante común que asista a las asambleas y ejerza sus derechos en estos actos.

Art. 21. La asambleas legalmente constituídas podrán pasar a cuarto intermedio por un plazo que las mismas resuelvan y que no exceda de diez días, sin necesidad de una nueva convocatoria y podrán continuar la deliberación sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiere quórum legal de accionistas y de representación de capitales necesarios para dicha asamblea.

Art. 22. La Sociedad será administrada por un Directorio elegido por la asamblea de accionistas y compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y un número de Vocales (uno a tres) según lo determine la asamblea general. Se elegirán, además, para el caso necesario, a dos suplentes. El Presidente, Vicepresidente o los Vocales podrán desempeñar, además del cargo de miembros del Directorio, cualquier función administrativa o técnica dentro de la Sociedad.

Art. 23. El mandato de los Directores durará dos años, sin perjuicio de lo que en cualquier momento pudiere disponer una asamblea de accionistas. Las funciones de miembro del Directorio serán remuneradas en la cantidad y modo que lo determine el mismo Directorio, lo que se pondrá en conocimiento de la asamblea de accionistas. Esta remuneración si la hubiere, será sin perjuicio de la especial que el Directorio o la asamblea fijare a aquel o aquellos de los miembros del Directorio que, además de sus funciones de tales, desempeñare en la Sociedad otros cargos administrativos o técnicos.

Art. 24. Los Directores podrán ser reelectos y mientras permanezcan en sus cargos depositarán en la Sociedad, en garantía del fiel desempeño de su mandato, veinte acciones de la Sociedad, las que no podrán enajenar ni afectar en forma alguna mientras dure tal mandato.

Art. 25. El Directorio se reunirá con la frecuencia que lo requieran los negocios sociales. Las convocatorias serán hechas por el Presidente, o quien haga sus veces, o bien por el Síndico o por simple mayoría de miembros del Directorio. Tendrá quórum y actuará válidamente con la presencia mínima de. A) De dos miembros, siendo tres los integrantes; y B) De tres miembros, siendo cuatro o cinco los integrantes. Las resoluciones que se harán constar en un libro de actas, serán tomadas por simple mayoría de votos. Cada miembro incluso el Presidente o quien haga sus veces, tiene derecho a un voto. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto. En caso de renuncia, enfermedad, muerte o cualquier otra causa que motivase la falta de uno o más Directores el Directorio, designará a aquel de los suplentes a quien deba llamarse como reemplazante interino, lo que comunicará a la siguiente asamblea que se efectuare.

Art. 26. El Directorio tendrá las más amplias facultades para actuar en nombre de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, o Director-Gerente (si éste fuere designado) indistintamente, pero cualquiera de ellos, y en todos los actos sociales deberá firmar siempre, conjuntamente con otro miembro del Directorio. El Directorio podrá, en consecuencia, proceder, de acuerdo con estos estatutos a realizar todos los actos y operaciones relativos al objeto social así como la gestión y administración de los negocios sociales, con los más extensos poderes y facultades especiales para hacer cuanto estuviere encuadrado dentro de los fines sociales. A manera simplemente enunciativa, tendrá el Directorio las siguientes facultades: A) Administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, pudiendo comprar, vender y permutar bienes raíces muebles y semovientes, importarlos y exportarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, adquirir y transferir acciones y todo otro título de sociedades particulares o del Estado, nacional y extranjero; tomar o emitir por cuenta propia o de sociedades nacionales o extranjeras acciones y titular; celebrar contratos de todo tipo, incluso de seguros como asegurado, y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; operar con los Bancos de la República, Hipotecario, y con los demás Bancos oficiales o particulares, nacionales y extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de créditos, celebrar contratos de sociedades y de consignación y gestión de negocios recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants, aceptar fianzas y expedir las garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio o patentes de invención, celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares, subscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, formar sociedades por cuenta propia o de terceros o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos sin que ello signifique la constitución de holdings; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se le deba o corresponda a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar apoderados, dar y tomar en arrendamiento bienes raíces, etcétera, y en general, efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con los objetos sociales; B) Nombrar, si lo considerase conveniente, un Director-Gerente, o Administrador, que podrá o no ser miembro del Directorio, fijándo la remuneración especial, sueldo o emolumento que deba percibir; C) Designar Subadministrador, apoderados, mandatarios y conferirles en cada caso las atribuciones que repute conveniente, determinando sus sueldos o remuneraciones y la modalidad de ellas; D) Designar a todos los empleados, de cualquier categoría y condición, determinando en cada caso el sueldo que deba percibir. Designar, trasladar, remover, o reorganizar, en su caso, a todo el personal administrativo, técnico y obrero; E) Convocar a las asambleas generales de accionistas ordinarias y extraordinarias y presentar anualmente a la asamblea ordinaria el informe o memoria sobre la marcha de los negocios sociales, el balance e inventario general y la cuenta de ganancias y pérdidas, referidos con fecha al treinta y uno de Julio de cada año, debiendo someter todos estos documentos a la consideración del Síndico. Deberá también el Directorio, proponer a dicha asamblea, la forma de distribución de utilidades y dividiendo; F) Establecer fábricas, agencias, sucursales o representaciones en la República o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital de-

terminado; G) Dictar reglamentos internos y en general desempeñar todos los actos tendientes al mejor logro de los fines sociales.

Art. 27. El Directorio queda facultado para resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, y autorizar cualquier acto u operación y ccontrato que no estuviese expresamente determinado en aquellos, siempre que estuvieren relacionalos con los bienes sociales

CAPITULO SEXTO

Síndico

Artículo 28. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico, el que podrá o no ser accionista. La asamblea general ordinaria elegirá anuamente a un Síndico titular y a un suplente, y fijará su remuneración, la que se imputará a gastos del ejercicio siguiente.

CAPITULO SEPTIMO

Balance, utilidades y fondo de reserva

Artículo 29. Todos los años, al treinta y uno de Julio, se practicará el inventario y balance general, los que serán sometidos al Síndico por el Directorio acompañados de una memoria sobre la marcha de los negocios sociales y de una cuenta de ganancias y pérdidas. El Síndico deberá formular su correspondiente dictámentantes de que el Directorio presente los citados documentos a la consideración de la asamblea.

Art. 30. De la utilidades líquidas y realizadas, que resulten de cada ejercicio después de efectuar las amortizaciones que el Directorio estime conveniente realizar, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: A) Porcentaje que el Directorio pase al fondo de reserva; B) Porcentaje que se destine para la remuneración de los miembros del Directorio, por sus funciones de tales; C) Cantidades que el Directorio estime corresponder o convenir destinar a fondos especiales o remuneraciones, retribuciones o participaciones extraordinarias a favor de cualesquiera funcionarios o empleados de la Sociedad; D) El saldo se distribuirá entre los accionistas en la forma y modo que a propuesta del Directorio, se resuelva por la asamblea.

Art. 31. Se considerarán válidamente pagados los dividendos de toda acción, cuando lo sean al portador del título o cupón respectivo.

CAPITULO OCTAVO

Disolución y liquidación

Artículo 32. La disolución de la Sociedad se produce por el término del plazo fijado en el artículo 3.o, salvo que éste fuese prorrogado. Se disuelve, también, por cualquiera de las causas previstas en la ley vigente, o por decisión de una asamblea extraordinaria. En caso de disolución, la liquidación se hará por el Directorio en la forma que determine la asamblea.

Disposiciones transitorias

Artículo 33. Se autoriza ampliamente al escribano Juan Pablo Varese, para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar modificación de éstos que se exigiere; y lograr, así, la obstención de la personería e inscripciones correspondientes.

Art. 34. El primer Directorio ha quedado integrado: Presidente, doctor Bernardo C. Saiz Martínez. Vicepresidente, señor don Raúl Previtali. Vocal, señor don Gabino Anfusso. Desígnase Síndico titular al escribano don Juan Pablo Varese y Síndico suplente al señor don Luis A. Varese. — (Fdo.): K. Heller. — A. Picallo. — Macchi. — Román Heller. — Gabino Anfusso. — Bernardo C. Saiz Martínez. — Raúl Previtali.

Asdrúbal Corbo, escribano. Certifico: Que las seis firmas que anteceden y dicen: K. Heller, A. Picallo Macchi, Román Heller, Gabino Anfusso, Bernardo C. Saiz Martínez y Raúl Previtali, fueron puestas en mi presencia, respectivamente, por: Kurt Heller, Anacleto Picallo Macchi, Román Heller, Gabino Anfusso, Bernando C. Saiz Martínez y Raúl Previtali, quienes son personas mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo hoy primero de Julio del año mil novecientos cincuenta. (Hay un sello que dice: Asdrúbal Corbo, Escribano). Concuerda con los originales de su tenor, a los que me remito de que doy fe, como de que constan en diez sellados de un peso cada uno, todos del corriente año 1950, números series A, 230022, 230023, 232721, 230025, 230026 223697, 230784, 230028, 230029 y 223700, respectivamente que tengo a la vista. En fe de ello, y a pedido del escribano señor Juan Pablo Varese, designado en el artículo 33 de los estatutos transcriptos para gestionar la personería jurídica de dicha Sociedad, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, hoy primero de Julio de mil novecientos cincuenta. — Asdrúbal Corbo Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi: Juan Pablo Varese, fijando domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo Nño 544 (escritorio 2), al señor Ministro digo: Que según resulta del testimonio adjunto-certificado por escribano público, ha quedado constituída la sociedad anónima denominada "Adria Uruguaya Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", que se distinguirá con la sigla (A.U.F.I.C. S. A.) habiéndose autorizado en el artículo 33 de sus estatutos para realizar todos los trámites necesarios hasta obtener el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus estatutos. En mérito a todo ello, al señor Ministro, solicito: Se sirva aprobar los estatutos de "Adria Uruguaya Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" con la sigla (A.U.F.I.C.S.A.) y disponer que previo los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio. Firmado: Juan Pablo Varese.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Informe la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. Firmado: Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Adria Uruguaya Financiera Industrial y Comercial" (A.U.F.I.C.S.A.) Sociedad Anónima, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículos 23 y 26 inciso B): Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto pr esta Inspección General sino que lo ha impuesto, entre otros, en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda Sociedad Anónima", "Almacenes América Sociedad Anónima" y "Ferrosmalt Sociedad Anónima". Saludan al señor Ministro muy atentamente. Firmado: Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. Visto bueno. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 29 de 1950 — Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepte. Firmado: Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi: Juan Pablo Varese, en el expediente que por aprobación de estatutos de la sociedad "Adria Uruguaya Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" con la sigla A.U.F.I.C.S.A.), tramitada ante este Ministerio, digo: Se me ha notificado la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, a los artículos N.o 23 y 26; inciso B) de los estatutos presentados, por la cual se considera: "Necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas, dentro de la sociedad, se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas, en la primera asamblea que se realice". Aun cuando el texto del artículo 23 resulta suficientemente claro al respecto y dicho texto debe ser tenido en cuenta por la interpretación del artículo 26, inciso B)) con el que está intimamente relacionado. A efecto de evitar dilaciones y sobre todo porque el espíritu y la letra de las mencionadas cláusulas ya lo establecen claramente, no tengo inconveniente alguno en aceptar la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, por lo cual la redacción del artículo 23 y del inciso B) del artículo 26, quedarían con el siguiente texto:

Artículo 23. El mandato de los Directores durará dos años, sin perjuicio de lo que en cualquier momento pudiera disponer una asamblea de accionistas. Las funciones de miembro del Directorio serán remuneradas en la cantidad y modo que lo determine el mismo Directorio, lo que pondrá en conocimiento de la inmediata próxima asamblea de accionistas. Esta remuneración, si la hubiere, será sin perjuicio de la especial que el Directorio, poniéndolo en conocimiento de la primera asamblea que se realice, —o la asamblea misma— fijare a aquél o aquellos de los miembros del Directorio que además de sus funciones de tales, desempeñare en la Sociedad otros cargos administrativos o técnicos.

Inciso B) del artículo 26. Nombrar, si lo considerase conveniente, un Director-Gerente o Administrador, que podrá o no ser miembro del Directorio, fijando la remuneración especial, sueldo o emolumento que deba percibir, poniendo todo ello en conocimiento de la primera asamblea que se realice. Por todo lo expuesto al señor Ministro solicito: En razón de mi conformidad con las observaciones formuladas, quiera ordenar la continuación de los procedimientos y concederse en consecuencia la personería solicitada. — (Fdo.): Juan Pablo Varese.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — A sus antecedentes y, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado). Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 23 y 26, inciso B), pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima Nacional denominada "A.U.F.I.C. S.A.", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérseles, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometidas a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte y a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados dejando en su lugar copias auténticas, o objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, y se efectuarán las publicaciones en la forma dispuesta por el decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima en formación, "Adria Uruguaya Financiera, Industrial y Comercial S. A.", (A.U.F.I.C.A.) a fin de que sean aprobados sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es la realización de negocios inmobiliarios en su forma más amplia, la explotación de maderas, productos agrícolas, ganaderos y todas aquellas operaciones financieras, industriales y comerciales, relacionadas directamente con el objeto social. 2.o) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00 m|n.). 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados aceptaron las modificaciones aconsejadas a los artículos 23 y 26, inciso B), tal omo resulta de fojas 14 a 14; y Atento a que los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la citada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo urno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar con las modificaciones aceptadas, los estatutos de la Sociedad Anónima "Adria Uruguaya Financiera Industrial y Comercial S. A." (A.U.F. I.C.S.A.), y autorizar su funcionamiento quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Juan Pablo Varese, fijando domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 544, digo: Que el Poder Ejecutivo, por decreto dictado el 18 de Agosto último, aprobó los estatutos y concedió personería jurídica a la Sociedad "Adria Uruguaya Financiera, Industrial y Comercial Sociedad Anónima" (con la sigla "A.U.F.I.C.S.A."), como así lo constata el testimonio adjunto. Del artículo 33 de los estatutos aprobados surge que estoy autorizado para realizar todos los trámites de reconocimiento de dicha Sociedad. Corresponde que el Juzgado ordene la inscripción de esta Sociedad en el Registro Público de Comercio, así como las publicaciones pertinentes. Por todo lo expuesto, solicito: Se sirva ordenar la inscripción de la Sociedad "Adria Uruguaya Financiera Industrial y Comercial Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; así como las publicaciones correspondientes, entregándose los documentos adjuntos, así como los edictos del caso al firmante o al señor Asdrúbal Corbo. — Juan Pablo Varese.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 4|104. — R. 4 Setiembre 1950. S. 5 Setiembre 1950. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Juan Carlos Imhof.

Número 10059. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 15. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — Dr. Angel de la Fuente. — Ante mí: C. Walter Balleta, Escribano.

Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — En cumplimiento del auto que precede y con el número 10 del folio 66 y siguientes del Libro 33 de "Estatutos, Poderes etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Glasola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$240.00 — 11779.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

VENTA DE BIDONES Y ENVASES DE HOJALATA VACIOS

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, llama a ofertas de precios, para la venta de un lote de aproximadamente 350 envases de miel, vacíos, de hojalata, de 23 litros de capacidad y de 39 bidones de miel, vacíos, de 50 y 200 litros de capacidad. El lote se encuentra en exhibición en el Depósito de este Organismo, calle Piedras N.o 667, de 7 a 11 y de 13 a 17 horas.

Por informes al respecto, los interesados podrán dirigirse a la Intendencia del Instituto, calle Cerrito N.o 612, en horas hábiles.

Las ofertas serán sobre la totalidad del lote, y expresándose el precio por unidad de clase.

Las ofertas se presentarán en el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado, el día 6 de Noviembre de 1950, a las 15 horas, en la sede de este Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso, donde se abrirán en presencia de los interesados.

(Cuenta corriente) Nov.3-22943-v.nov.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

6 de Noviembre de 1950. — Hora 16. Licitación número 698. Papel de embalaje (tipo Kraft).

13 de Noviembre de 1950. — Hora 17 y 30. Licitación número 693. Cajones fúnebres, cajones para embalaje y aserrín (periódica). Hora 18. Licitación número 697. Ferretería.

20 de Noviembre de 1950. — Hora 13. Licitación número 696. Impresos.

27 de Noviembre de 1950 — Hora 11 y 45. Licitación número 694. Acido para amino salicílico, Cif.

4 de Diciembre de 1950. — Hora 10 y 30. Licitación número 699. Pulmotores, Cif.

11 de Diciembre de 1950. — Hora 8. Licitación número 695. Cámaras y cubiertas para autos, Cif. Hora 8 y 45. Licitación número 543. Máquina pulverizadora para frutales (Colonia Dr. B. Etchepare). (3.er llamado)

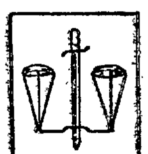
Para los pliegos y propuestas, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avda. 18 de Julio N.o 1892, (3.er piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.3-22942-v.nov.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61265. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.3-12685-v.nov.14.

ACTA N.o 61302. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, solicitan la marca "DUX" para la clase 1 (mondadientes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.3-12659-v.nov.14.

ACTA N.o 61301. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo solicita la marca "REPUBLIC", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.3-12632-v.nov.14.

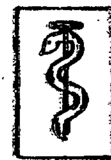
ACTA N.o 61267. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.3-12686-v.nov.14.

ACTA N.o 61268. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.3-12687-v.nov.14.

ACTA N.o 61269. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.3-12688-v.nov.14.

ACTA N.o 61270. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.3-12689-v.nov.14.

ACTA N.o 61271. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.3-12690-v.nov.14.

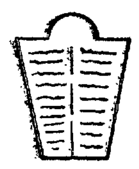
ACTA N.o 61262. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.3-12691-v.nov.14.

ACTA N.o 61263. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.3-12692-v.nov.14.

ACTA N.o 61264. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.3-12693-v.nov.14.

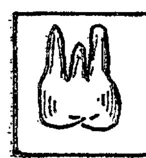
ACTA N.o 61272. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.3-12684-v.nov.14.

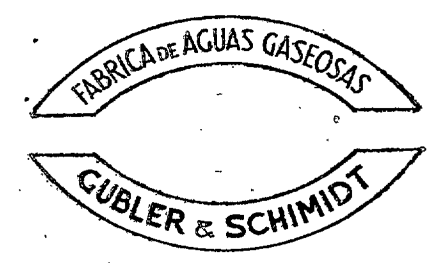
ACTA N.o 61266. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.3-12681-v.nov.14.

ACTA N.o 61282. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Con esta fecha el escribano Roberto Agosti, apoderado de los señores Schmidt y Gubler, de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), ha solicitado la inscripción de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov.3-12676-v.nov.14.

ACTA N.o 61303 — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Del Valle Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, solicitan la marca "VIVERED", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Nov.3-12660-v.nov.14.

ACTA N.o 61300. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "FRANKLIN", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-12661-v.nov.14.

ACTA N.o 61283. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha el escribano Roberto Agosti, apoderado de los señores Schmidt y Gubler, de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), ha solicitado la inscripción de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Nov.3-12677-v.nov.14.

ACTA N.o 61275. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Henry Ricard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BABAR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-12678-v.nov.14.

ACTA N.o 61276. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Henry Ricard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "P. B. T.", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-12679-v.nov.14.

ACTA N.o 61277. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Henry Ricard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BEC FIN" (Pico Fino), para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-12650-v.nov.14.

ACTA N.o 61304. — Montevideo, Octubre 28 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Laboratories Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AQUACILLIN

para distinguir artículos de la clase 9 (penicilina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.3-12653-v.nov.14.

ACTA N.o 61113. — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — Con esta fecha Enrique Martino, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL PAMPA"

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Nov.3-12672-v.nov.14.

ACTA N.o 61252. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Con esta fecha Torcuato Legnani, de Montevideo, solicita registrar la marca "DI-SA", para artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-12682-v.nov.14.

ACTA N.o 61291. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Con esta fecha Tomás Sánchez Egea, de Montevideo, solicita registrar la marca "SPLENDID", para artículos de las clases 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-12683-v.nov.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8391. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Con esta fecha, el señor Julio César Pereyra, Montevideo ha solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Nuevo protector para rayos solares, de uso para el automovilista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 No.3-12696-v.nov.14.

ACTA N.o 8397. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha, el señor Miguel Urbau, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de postigo celosía de uso para la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-12695-v.nov.14.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas y hierro, a la Dirección de Vialidad de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Piedras N.o 337.
Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1950. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.3-22941-v.nov.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 31 de 1950

1.a Sección

JORGE GONZALEZ, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andes 1421 y MARIA PERDOMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1431.
MIGUEL ANGEL GILARDONI, 23 años, soltero, aviador civil, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1519 y ANA YOLANDA TEIXIDOR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1519.
MEYER TERKIEL, 42 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Convención 1487 Apto 10 y SABINA OXMAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1487, Apto. 10.
OROSMAN VIANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 882 y MARCELA CABRERA, 25 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Uruguay 882.

8.a Sección

LEOPOLDO AUGUSTO BUNTINX, 21 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Reconquista 478 y SELVA ALBA ARMAGNO, 18 años, soltera, perito mercantil, argentina, domiciliada Reconquista 478.

9.a Sección

NERIO RIVERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5767 y JUANA MARIA LARRAMA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5537.

10.a Sección

LUIS ALBERTO PALLADINO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida Centenario 2988 y YOLANDA TACAIN, 23 años, oriental, domiciliada Avenida Centenario 2988.
RUBEN PANARIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3736 y MARTA DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3724.
RODOLFO RUBEN MIRANDA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Resistencia 1536 y ESTHER LIA MEZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1530.
ROGELIO CARLOS EIRIZ, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Benito Blanco 757 y MARTA DIGHIERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan María Pérez 6068.
ENRIQUE JUAN SUTTNER 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 2784 y ROSA MARIA FROPPMANN, 23 años, soltera, rusa, domiciliada Escocia 2186 bis.
MANUEL FERNANDEZ IGLESIAS, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4153 y DELFINA RODRIGUEZ MIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada, Adolfo Lapuente 36.

11.a Sección

ABDON SIERRA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamo 3414 y LUISA MARTIN, 37 años, soltera, oriental domiciliada Bérgamo 3414.
JOSE TIZON VAZQUEZ, 40 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4337 y ANGELA DI BELLO MILANO, 37 años, viuda, italiana, domiciliada Avda. 8 de Octubre 4337.
NAZARJUSZ DURAK, 48 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Novara 3540 y JULIA STREYEVUS, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Novara 3540.
RODOLFO ALBERTO BADARACCO, 25 años, soltero, barraquero, oriental, domiciliado Doctor Pedro Capdehourat 2589 y MARIA JOSEFA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pedro Capdehourat 2589.
TULIO DA LUZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3699 y MARIA ELIDES IBARRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3699.
RAMON EUSTAQUIO JARA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Murillo 2588 e IRENE CAGNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Murillo 2594.
GENTIL PEREIRA, 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Oficial 5.a 3958 y MIRTHA PURA PEREIRA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 3926.

13.a Sección

SALOMON KREIMERMAN, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Grecia 3877 y SARA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3802.
LUIS ALBERTO CHAVES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2194 y OLGA RENEE LIMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2194.
HEBERTO JOSE NUÑEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1962 y CELESTINA ISABEL PRISCAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1883.

19.a Sección

ROMERO ANGEL SALVADOR PERILLO, 52 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado República 1859 y ZULEMA ARGENTINA SCARABINI, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 486.
LORENZO MEDOLLA 50 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado República 2033 y MARIA MERCEDES ASARO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Defensa 2370.
JOSE CARLOS SAVIO, 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Hocquart 1972 y BLANCA OLGA TELES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2122.
LUIS HUMBERTO DENEGRI 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2429 y NELLY GIOCONDA LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2429.
EUSEBIO GREGORIO ECHEVERRY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2297 y CARMEN TEODORA MALDONADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2174.

20.a Sección

JULIO ANDRES GAMBA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4110 y AMELIA LUCIA CALDARELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4104.

LUIS ALBERTO CABALLO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Burgues 3548 y RENEE CHIAPPONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3543.

ALEJO CHAPARRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 1185 y FELICIA RITA PERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4275 Apto 6.o.

CARLOS PRIETO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Angel Salvo 48 y MARIA ELOISA VICTORIA ALVAREZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 48.

JUAN JOSE BERMUDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 116 y MARIA AMELIA CHALA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humboldt 4201.

JOAQUIN RIVAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4285 e IRMA INES BARROS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4288.

ALBERTO HEBER DE LOS SANTOS, 25 años, soltero marino, oriental, domiciliado Iglesia 4268 y MARIA FRESDEVINDA FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 75.

CELINO GONÇALVEZ, 34 años, soltero, chofer, brasileño, domiciliado Santa Lucía 4453 y ZILDA MARSET, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4453.

24.a Sección

VICENTE GONZALEZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1770 y ASENCION LAIDES ARAUJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1770.

$2.00 P|p.v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos caratulados: "DORA PACHIAROTTI DE RODRIGO con ANDRES RODRIGO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. (L.o 44. F.o 455)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Pachiarotti de Rodrigo con Andrés Rodrigo, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592'943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 24 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$20.00 Nov.3-12729-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado comparecció don ARTIGAS KARATEKEYAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Partida de nacimiento de Artigas Karatekeyan, donde debe rectificarse: 1.o) El apellido del inscripto y de su padre, que es "Karatekeyan" y no "Sarian", como allí aparece 2.o) El nombre de la madre que "Mariza Sevlerian", y no "María Marian". B) Partida de matrimonio de Artigas Karatekeyan con María Kasparian, donde debe rectificarse: 1.o) El apellido del contrayente y de su padre que es "Karatekeyan" y no "Karatequeyan". 2.o) El nombre de la madre del contrayente que es "Mariza Sevlerian" y no "María Sebelian". — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$15.00 Nov.3-12666-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CORRAL DE BUGLIOLI, JOSE BUGLIOLI CORRAL y ANGELA JUANA BUGLIOLI DE PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.21-12145-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ARMEN MARIA ELISA LETTIER, en la que aparece el apellido paterno como "Letier" debiendo decir "Lettier", [illegible] es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.3-12706-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de REINA, ISIDORO GUILLERMO, BLANCA AZUCENA, MARGOT, MIGUEL OSCAR GLENDA y WALTER WILSON BUNGS, en las que aparece erróneamente el apellido paterno, en las cinco primeras aparece éste como "Bunz" y las dos siguientes como "Bungz" debiendo decir en todas como apellido paterno "Bungs" por ser el verdadero

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12,00 Nov.3-12713-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se pidieron las siguientes rectificaciones de partidas: De matrimonio de ISAAC PALOMEQUE con MARIA JOSEFINA ODRIOZOLA, donde dice: "Isac", debe decir "Isaac", y donde dice: "Dominga Peralta", debe decir "María Josefina Odriozola", que son los que corresponden; de las partidas de nacimiento de sus hijas MARIA DEL HUERTO y MARIA CRISTINA, en las cuales donde dice "Isac", debe decir "Isaac", que es el que corresponde. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor Lópz Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov.3-12712-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA ARDOGUEIN RUIZ, en la siguiente forma: donde dice "primero de Mayo de mil novecientos treinta y siete" debe decir "el día primero de Mayo de mil novecientos treinta y dos". — Montevideo, Julio 21 de 1950. —Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.3-12674-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.3-12719-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MORENA DE BELLINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.3-12720-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO LASO o LAZO y de ISIDRO LASO o LAZO PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.3-12658-v.nov.14.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de fecha dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO VILLEGAS, nombrándose curadora legítima del mismo a su madre Delia Giordano de Villegas, a quien se le discernió el cargo por providencia de fecha nueve de Marzo del corriente año. — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.3-12675-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida matrimonio de José Rodríguez Fernández con MARIA CONCEPCION MACIEL OLIVEIRA, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como María Marcial, debe decir María Concepción Maciel Oliveira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.3-12705-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME KOVENSKY o KOVENSKY RESNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.3-12723-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SPERONI o SPERONI GRIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-12699-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesion de doña MAFALDA SALTA DE JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-12700-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA LITERAS DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-12701-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE R. o JOSE RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 3-12702-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL NEIRA AÑON o ANGEL NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$6.00 Nov.3-12703-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCASIO GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-12704-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VIDAL REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.3-12711-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Benjamín Rodríguez con HORIZONTINA COSTA IGNACIO DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13, N.o 800, Fo. 545), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre los esposos Benjamín Rodríguez y Horizontina Costa Ignacio da Silva, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en estos procedimientos para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de estar a lo que corresponda por derecho. — Artigas, Octubre 17 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Nov.3-12671-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas Agosto de 1950. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$4.00 Nov.3-12668-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 24 de 1950. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$4.00 Nov.3-12669-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ARMINDA FAGUNDEZ DE FAGUNDEZ y de don LEOPOLDINO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 3 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Nov.3-12670-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA REYES FUENTES DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 26 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.3-12667-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTORA RODRIGUEZ BENTANCOR DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.3-12730-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO LLANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.3-12663-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO CARMELO MANUEL PINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Nov.3-12664-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION PETRONA MARTINIANA y CLAUDIA JOSEFA DIONISIA MONTOVIO o MONTOBBIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 17 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Nov.3-12731-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAN MARTIN o PEDRO RINALDO o PEDRO REYNALDO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 17 de 1950. — Juan Serra Tur, Act.

$6.00 Nov.3-12732-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 17 de 1950. — Juan Serra Tur, Act.

$6.00 Nov.3-12733-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PANNUNZZIO o FELIPE SATURNINO PANNUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 20 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-12734-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ. Rectificación de partida". (Lo. 6, Fo. 457), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan Pérez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido de "Peres" en lugar de Pérez con acento en la primera "e" y con "z" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$13.00 Nov.3-12736-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ASENCIO DE DONATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Agosto 4 de 1950. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$6.00 Nov 3-12735-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CRISTOBAL LUJAN MAGUIRRE para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio Lo. 18, Fo. 216) que le inició su esposa Ana Golovchenco. — Fray Bentos Octubre 10 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Nov.3-12725-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Setiembre 9 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-22624-v.oct 11.

Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "ORESTES MIGLIARO e INOCENCIA GUIMARAENS DE MIGLIARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de 16 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Orestes Migliaro y doña Inocencia Guimaraens citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto Octubre 23 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Nov.3-12727-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO EIRKHOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov 3-12697-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RITO ARRIETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.3-12717-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1950 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov 3-12718-v.nov.14.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "EDMUNDO FERRUA. Rehabilitación", se hace saber Que por sentencia de fecha 14 de Octubre de 1947, dictada en el referido expediente, se concedió al señor Edmundo Ferrúa la rehabilitación como comerciante solicitada. — Mercedes, Octubre 28 de 1950. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$6.00 Nov 3-12710-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA BLANCO DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1950. — Mario Echenique Juez de Paz.

$6.00 Nov 3-12716-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSA CANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Octubre 24 de 1950. — Mario Echenique Juez de Paz.

$4.00 Nov.3-12715-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN FRANKLIN BENJAMIN FRANKLIN DE SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 11 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.3-12650-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA FRUGONI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.3-12649-v.nov.14.

IMPORTADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convoca a la asamblea general de accionistas para el día 10 de Noviembre a las 18.30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria y balance de los ejercicios de 1947|48, 1948|49 1949|50; 2.o) Elección de Directorio y Síndico; 3.o) Considerar los asuntos que se sometan a la asamblea de acuerdo a los estatutos.
$6.00 Nov.3-12708-v.nov.8.

AMOROSO Y POZZI SOC. ANON.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De conformidad con los artículos N.os 21, 23 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Jueves 9 de Noviembre a las 18.30 horas en el local social avenida General Flores N.o 2251, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto próximo pasado; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico y suplente.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo N.o 24 para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.
$7.20 Nov.3-12673-v.nov.6.

ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A.
(E. D. U. S. A.)
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 1.o de Noviembre, podrán hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al ejercicio 1949|1950 en las oficinas de nuestra Administración, calle Sitio Grande N.o 1327 dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 17 (excepto Sábados). — El Secretario.
$3.60 Nov.3-12724-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la señora Francisca Ramos de Camejo el comercio de almacén de comestibles y verduras, de la calle Gobernador Viana N.o 2573 de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — WASHINGTON T. PEREIRA.
$10.20 Nov.3-12651-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Amaranto Silva, el comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle José Pedro Ramírez N.o 4950, de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — SALVADOR A. BARBIERI.
$10.20 Nov.3-12652-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Washington Lanze Rivas y Eduardo Araújo Corradi, el comercio que en ramo de pensión familiar, tengo en Punta del Este, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Los acreedores deben presentarse al escribano Uterfil C. Larrosa en la ciudad de Maldonado (calle 18 de Julio N.o 687 y Montevideo 677). — GIZELDA FUTO DE DORA.
$12.00 Nov.3-12737-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Aníbal Paz y Angel Ruggeri el comercio que en el ramo de joyería, relojería está instalado en la calle Río Branco 1367. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Avda. Agraciada 1853, 8.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — MARIO D'AIUTOLO.
$6.80 Nov.3-12714-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de panadería, gira en la Avenida Solari de esta ciudad, bajo la razón social de "G. y D. Leites". A los efectos legales hacemos esta publicación. Acreedores presentarse en el mismo local. — Salto, Octubre 24 de 1950. — DIONISIO LEITES. — GREGORIO LEITES. — ESTHER A. DE LEITES.
$12.00 Nov.3-12728-v.nov.25.

LANEXPORT LIMITADA

Por contrato privado de fecha 1.o de Setiembre de 1950, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "LANEXPORT LIMITADA" con sede en la Avda. Rondeau 2251, integrada por Ernesto Julio Wolf y Wolf Adolfo Wolf de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) en 200 cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo cien cuotas a cada socio. Objeto: Comercialización de lanas y otros productos del país, importación, exportación, representaciones y toda clase de comercio lícito. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Julio de 1955 con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Agosto al 31 de Julio. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 48 del folio 106 y siguientes del libro N.o 2 de "Contratos Sociales" que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el día 19 de Setiembre de 1950.
$14.00 Nov.3-12709-v.nov.14.

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Manuel Pino Guzmán y su esposa la carnicería ubicada en la calle Máximo Gómez N.o 4251 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse ante el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, Sierra 1988 esq. Miguelete, tel 4.91.36, los días hábiles de 10 a 12. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — LUIS CANTO GOMEZ. — BERTA JUAN OROZCO. — Manuel Pino Guzmán.
$12.00 Nov.3-12694-v.nov.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Curtiembre Ramponi S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Activo—		
Caja y Bancos	$	554.375.99
Cuentas corrientes deudoras	"	352.926.88
Inmuebles	"	608.116.84
Maquinarias, muebles, etc.	"	89.204.93
Cuentas varias	"	1.777.300.59
	$	3.381.925.23
Pasivo—		
Ctas. corrientes acreedoras	$	314.234.91
Cuentas varias	"	1.475.356.30
Capital integrado	"	1.500.000.00
Reserva estatutaria	"	92.334.02
	$	3.381.925.23

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 12292.

Curtiembre Ramponi S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Activo—		
Caja y Bancos	$	369.507.02
Cuentas corrientes deudoras	"	266.195.22
Valores diversos en cartera y en custodia	"	51.663 00
Inmuebles	"	609.794.25
Maquinarias, muebles, etc.	"	101.154.31
Cuentas varias	"	3.245.867.67
	$	4.644.181.47
Cuentas de orden	"	84.168.43
	$	4.728.349.90
Pasivo—		
Ctas. corrientes acreedoras	$	67.728.23
Cuentas varias	"	2.661.207.37
Capital integrado	"	1.800.000.00
Reserva estatutaria	"	92.334.02
Reservas varias	"	22.911.85
	$	4.644.181.47
Cuentas de orden	"	84.168.43
	$	4.728.349.90

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 12293.

Curtiembre Ramponi S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—		
Caja y Bancos	$	437.016.09
Cuentas corrientes deudoras	"	282.002.04
Valores diversos en cartera y en custodia	"	51.663.00
Inmuebles	"	609.794.25
Maquinarias, muebles, etc.	"	115.162.44
Cuentas varias	"	3.951.573.34
	$	5.447.211.16
Cuentas de orden	"	84.168.43
	$	5.531.379.59
Pasivo—		
Ctas. corrientes acreedoras	$	70.510.98
Cuentas varias	"	3.461.454.31
Capital integrado	"	1.800.000.00
Reserva estatutaria	"	92.334.02
Reservas varias	"	22.911.85
	$	5.447.211.16
Cuentas de orden	"	84.168.43
	$	5.531.379.59

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 12294.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.